



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....

Facultad de Humanidades

Licenciatura en Historia

“El problema de la violencia estatal en escala local:
la implementación del Plan CONINTES en la ciudad de
Mar del Plata durante el gobierno de Frondizi
(1958-1962)”

Tesista: Prof. Carolina Bilbao

Directora: Dra. Micaela Iturralde

Marzo de 2023

ÍNDICE

ÍNDICE DE SIGLAS	3
AGRADECIMIENTOS	5
INTRODUCCIÓN	6
ESTADO DE LA CUESTIÓN	10
La Argentina posperonista: ¿Juego imposible? ¿Empate hegemónico? ¿Semidemocracia? ¿Equilibrio dinámico?	10
De la “Libertadora” a Frondizi: aportes del campo historiográfico	14
Sobre el Plan CONINTES y su implementación en Mar del Plata	17
CAPÍTULO I: De la “Libertadora” a Frondizi: contexto político, económico y social	21
<i>1. Dinámicas políticas durante la proscripción del peronismo (1955-1962)</i>	<i>21</i>
Las Fuerzas Armadas y un debate de fondo: ¿qué rol debían cumplir en la vida social y política argentina?	21
Los partidos políticos y la “cuestión peronista”	24
Los trabajadores: entre la “Resistencia” y la institucionalización	26
<i>2. El contexto internacional durante la presidencia de Frondizi</i>	<i>28</i>
El contexto geopolítico mundial	28
Cambios doctrinarios y reordenación estratégica de las FF.AA	30
La política exterior durante el gobierno de Frondizi	31
<i>3. El proyecto desarrollista de Frondizi</i>	<i>33</i>
La economía argentina posperonista	33
Desarrollo y seguridad	34
Planteos militares y conflictividad social: del desarrollismo al liberalismo	36
CAPÍTULO II: Algunas reflexiones teórico-conceptuales para problematizar el estudio del Plan CONINTES.	38
<i>1. Aportes para la reflexión teórico-conceptual en el campo de los estudios de la represión</i>	<i>39</i>
Sobre el concepto de “violencia”	40
¿Qué entendemos por “Estado”?	42
La violencia ejercida desde/por el Estado	44
Cuando la excepcionalidad se convierte en norma: el problema de la legalidad de la violencia	46
La prisión política como dispositivo represivo estatal	49
<i>2. El CONINTES: una pieza central del engranaje represivo durante el gobierno de Frondizi</i>	<i>51</i>
CAPÍTULO III: El Plan CONINTES en escala local: el caso de la ciudad de Mar del Plata	65
Mar del Plata hacia los ‘60: conflictividad política y social	66
La implementación local del Plan CONINTES	78
El caso de los “presos CONINTES” detenidos en la Base Naval de Mar del Plata	86
Norberto Centeno: víctima de la represión en democracia y dictaduras	90
CONCLUSIONES	95
ANEXO DE IMÁGENES	102
BIBLIOGRAFÍA CITADA	106
LISTADO DE FUENTES	117

ÍNDICE DE SIGLAS

CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CGT	Confederación General del Trabajo
CONINTES	Comoción Interna del Estado
CORP	Centro de Organización Revolucionaria Peronista
DGR	Doctrina de Guerra Revolucionaria Francesa
DIPPBA	Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires
DSN	Doctrina de Seguridad Nacional
EE.UU.	Estados Unidos
FACA	Federación Anarco-Comunista Argentina
FF.AA	Fuerzas Armadas
FMI	Fondo Monetario Internacional
FF.SS	Fuerzas de Seguridad
OEA	Organización de los Estados Americanos
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
PS	Partido Socialista
PSD	Partido Socialista Democrático
SIA	Servicio de Informaciones Aeronáutico
SIDE	Secretaría de Inteligencia del Estado
SIE	Servicio de Informaciones del Ejército
SIN	Servicio de Informaciones Naval
S.I.P.B.A	Servicio de Informaciones Policiales de la Provincia de Buenos Aires
S.O.I.P	Sindicato Obrero de la Industria del Pescado
S.U.P.E	Sindicato Unido Petroleros del Estado
UCRI	Unión Cívica Radical Intransigente
UCRP	Unión Cívica Radical del Pueblo
UOL	Unión Obrera Local
UOM	Unión Obrera Metalúrgica

U.R.S.S

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

YPF

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

AGRADECIMIENTOS

Esta tesina tiene una autoría individual, pero no hubiese sido posible sin el acompañamiento, apoyo y contención de las personas e instituciones a las que en este momento quiero agradecer.

A la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), que me recibió allá por el año 2013, le debo el mayor de los agradecimientos. Y especialmente a las personas que conocí cursando el Profesorado en Historia, que culminé en el año 2018, y la Licenciatura, docentes inspiradorxs y compañerxs de cursada que se convirtieron en amigxs de la vida. Además, desde el año pasado soy becaria de investigación de la institución, y no me alcanzan las palabras para agradecer todo lo que la educación pública universitaria me brindó (y me brinda), espero poder devolver algo de todo eso a través de mi trabajo y del compromiso con la profesión en la que me quiero desarrollar.

A mi directora de tesis, Micaela Iturralde, quien fue mi profesora en la asignatura “Argentina II” hace ya algunos años, pero que volví a contactar durante la pandemia. Desde el primer momento en el que me acerqué, con muchas dudas e inseguridades, para comentarle mi objetivo de realizar la tesina de licenciatura, me impulsó a avanzar en ese sentido, compartiendo desinteresadamente sus conocimientos, experiencias y herramientas para poder cumplir mi meta. Le agradezco sus lecturas y relecturas de mis avances, su compromiso con su rol de directora que se tradujo en estar siempre presente cada vez que lo necesité y, por sobre todo, su amabilidad, su calidez, y la capacidad de realizar críticas constructivas para obtener mejores resultados. Micaela me invitó a participar del grupo de investigación “Violencia, Justicia y Derechos Humanos” de la Facultad de Humanidades, a los miembros del grupo también les extiendo mis agradecimientos, allí pude compartir avances de mi investigación, recibiendo comentarios valiosos de mis compañerxs, sin dudas es un espacio de gran motivación intelectual y de construcción colectiva e interdisciplinaria del conocimiento del cual es un placer ser parte.

Una mención especial merece el “Taller de tesis” dictado por Micaela Iturralde e Ivonne Barragán, que cursé en el año 2021, cuando comenzaba a gestarse este proyecto de investigación. Hasta ese entonces, lxs estudiantes no teníamos un espacio de este tipo para construir nuestros planes de tesis, considero que es una herramienta fundamental en el inicio del camino, agradezco especialmente el trabajo dedicado y personalizado de las docentes, sus comentarios y sugerencias.

Otro agradecimiento va dedicado a lxs trabajadorxs de los distintos archivos que visité, por recibirme amablemente y mostrar una excelente predisposición para ayudarme con mis consultas.

Finalmente, a mi familia (especialmente a mi papá, mi mamá y mi hermana), a mis amigxs (del colegio, de la facu y de la vida), y a mi novio, les agradezco el apoyo en el día a día, la felicidad compartida por mis logros y simplemente el hecho de “estar ahí” siempre, incondicionalmente.

INTRODUCCIÓN

El estudio del ejercicio de las violencias estatales constituye una preocupación clave para las ciencias sociales¹. De manera general, los análisis acerca de la historia de la violencia estatal en Argentina durante el siglo XX proponen dar cuenta de una acumulación progresiva de prácticas y discursos represivos que tienen su punto de llegada en el plan masivo y sistemático de persecución y exterminio de la oposición política implementado por la última dictadura militar (Franco; 2011). Sin embargo, el énfasis puesto en el año 1976 y en el ejercicio represivo dictatorial ha soslayado el abordaje exhaustivo de otras experiencias de violencia estatal, en particular, aquellas desarrolladas durante gobiernos democráticos. Recientemente, la historiografía argentina, ha desarrollado algunas líneas de investigación que pretenden pensar este problema en una larga duración, cuestionando la dicotomía democracia/dictadura a la hora de abordar procesos represivos (Franco, 2011, 2012 y 2012a; Águila, Garaño y Scatizza, 2016 y 2020, Bohoslavsky, E. y Franco, M., 2020). Estas aproximaciones, insisten en la necesidad de identificar continuidades entre las formas de violencia estatal de la segunda mitad del siglo XX y el ejercicio del llamado “terrorismo de Estado” implantado a partir de 1976 por la última dictadura militar, como también en realizar miradas más acotadas a experiencias locales y regionales concretas.

En el marco de estas recientes aproximaciones, el objetivo principal de esta tesina es reconstruir el proceso de conformación de un entramado represivo local y la producción de discursos y prácticas vinculadas al ejercicio de la violencia estatal a partir del estudio de la implementación del Plan de Conmoción Interna del Estado (CONINTES) en la ciudad de Mar del Plata durante el gobierno de Frondizi (1958-1962). En diálogo con estas miradas, nuestros intereses y preocupaciones se orientan al estudio histórico de procesos represivos en gobiernos democráticos y a las herramientas que son empleadas para gestionar el conflicto político-social en tales contextos. En función de ello, nos preguntamos cómo se articuló el poder político civil con el accionar de las fuerzas represivas (FF.SS - específicamente Policías Provinciales, y FF.AA - Ejército, Armada y Fuerza Aérea), cómo se crearon “estados de excepción” en los que la legalidad/ilegalidad adquirió fronteras difusas y dinámicas particulares, y cuáles fueron los argumentos que se esgrimieron para justificar la implementación de las medidas represivas.

Por lo tanto, con el interés de aportar al conocimiento de los procesos represivos de la historia del siglo XX en Argentina, es que tomamos como objeto de estudio el Plan CONINTES implementado durante el gobierno de Frondizi (1958-1962), por considerarlo una pieza central para

¹ Entendemos por “violencia estatal” al conjunto de mecanismos y discursos que pone en funcionamiento el Estado con el objetivo de controlar y sancionar a sectores de la población que implican una amenaza para el orden establecido (Bohoslavsky, E. y Franco, M: 2020). En el capítulo II profundizaremos en el análisis de esta noción.

pensar la violencia estatal en la larga duración y cuestionar la mirada, muchas veces dicotómica, entre dictadura y democracia en relación con el ejercicio de la represión política. Si bien la implementación del CONINTES fue breve (desde marzo de 1960 hasta agosto de 1961), comprender el proceso histórico y las condiciones que hicieron posible la ejecución de este plan en el marco de un gobierno democrático² y civil, requiere que nos extendamos en el tiempo hacia atrás y hacia adelante, para advertir no sólo sus causas sino también sus consecuencias. Esto quiere decir que, por un lado, resulta necesario reconstruir el contexto inmediatamente previo al CONINTES, recuperando las dinámicas políticas, sociales y económicas atravesadas a partir de 1955 por el conflicto peronismo-antiperonismo. Por otro lado, debemos explicar cuál era el rol social y político de las FF.AA en aquel momento en la sociedad, qué cambios doctrinarios operaron en el contexto internacional de la llamada Guerra Fría, especialmente luego de la Revolución Cubana de 1959, y aquellos procesos que condujeron a la progresiva construcción de la noción de “enemigo interno”.

Por lo tanto, nos interesa abarcar una temporalidad que excede el inicio y el final de la implementación del CONINTES, un tiempo histórico signado por conflictos nacionales e internacionales que entraron en juego al momento de la puesta en marcha de esa política represiva. A esta reconstrucción del contexto político, social y económico nos abocaremos en el primer capítulo de la presente tesina. Asimismo, resulta ineludible precisar los conceptos y categorías con los que nos acercamos al estudio de la violencia estatal y sus consecuencias. Sobre los aspectos teórico-conceptuales que se vinculan a este problema de investigación dedicamos el segundo capítulo de la presente tesis. Consideramos que este tipo de reflexión permitirá nutrir y complementar la labor empírica que hemos realizado a partir del estudio de caso objeto de esta investigación, centrado en analizar la implementación del CONINTES en la ciudad de Mar del Plata y que presentaremos en el tercer y último capítulo, sucedido por unas breves conclusiones provisionarias.

Para finalizar esta introducción, nos interesa realizar un breve comentario acerca de la escala local que hemos adoptado para esta investigación, enfatizando la vacancia de trabajos académicos sobre nuestro objeto de estudio desde esta perspectiva. La mayoría de las investigaciones clásicas sobre el período no han profundizado en el análisis del CONINTES (Cavarozzi, 1983; Halperin Donghi, 1995; O'Donnell; 1972 y 1977; Portantiero, 1973; Romero, 1994; Smulovitz; 1991). Las investigaciones más recientes que abordan su estudio lo hacen en general desde una mirada del

² Consideramos que denominar al gobierno de Frondizi como “democrático” puede resultar cuestionable debido a que el partido mayoritario, el peronismo, estaba proscripto al momento de sustanciarse las elecciones que le dieron el triunfo al dirigente radical y continuó sin poder participar de las vías institucionales durante gran parte de su mandato. Sin embargo, cuando utilizamos en esta tesis la categoría “democracia” lo hacemos en oposición a la de “dictadura”, para diferenciar a los gobiernos elegidos por el voto popular de los gobiernos militares que accedieron al poder por la fuerza derrocando a las autoridades civiles elegidas por el pueblo.

contexto político nacional – con énfasis en el clivaje peronismo-antiperonismo (Melón Pirro, 2005, 2009, 2018; Spinelli, 2017) e internacional – centradas en la influencia del conflicto global de la Guerra Fría (Hudson, 2015; Morgenfeld, 2013; Pontoriero, 2016; Mazzei, 2017). Exceptuando a algunas investigaciones en clave regional como la de Martha Ruffini (2019) para el sur del país o la de Pis Diez y Robles (2019) para el caso de La Plata, que resultan de gran interés para esta investigación, podemos advertir la vacancia de análisis que reconstruyan, desde una perspectiva local, las lógicas represivas, los discursos y las prácticas que se desarrollaron en el marco de implementación del CONINTES.

La elección de la escala local constituye una apuesta metodológica que, en diálogo con las fructíferas líneas de investigación que abordan el problema de la violencia estatal, invita a que nos apartemos por un momento de las ya realizadas lecturas nacionales para sentar las bases empíricas que nos permitan conocer las particularidades de la implementación de este Plan en la ciudad de Mar del Plata. De esta manera, esperamos que los resultados de esta investigación se traduzcan en valiosos aportes para establecer conexiones con los estudios a nivel nacional y subnacional, y así poner de relieve coincidencias o contradicciones y revisar las explicaciones consagradas teniendo en cuenta diferentes temporalidades y escalas propias de las dinámicas represivas (Águila, 2015; Rodríguez y Seitz, 2017, Bohoslavsky, y Franco; 2020). También esperamos que la reconstrucción del contexto marplatense desde la perspectiva que aquí proponemos y para el período en cuestión pueda contribuir a nutrir las investigaciones sobre la historia local que, al momento de realizar esta tesis, resultan escasas para los años estudiados.

A modo de hipótesis, sostenemos que la implementación del plan CONINTES en la ciudad de Mar del Plata constituyó una pieza clave en el conflicto capital-trabajo en el plano local, ya que funcionó como una política de disciplinamiento de la clase obrera a través de la producción de prácticas y discursos que configuraron coordenadas de largo plazo para el ejercicio represivo ejecutado por las FF.SS y FF.AA. Esto se logró a través de la combinación de mecanismos públicos y “legales” y otros clandestinos e “ilegales”³. A su vez, los efectos de este plan represivo en su implementación local, incidieron en las dinámicas de conflicto entre los diversos actores que hicieron público su posicionamiento en relación a la medida represiva. Mediante el análisis exhaustivo de un conjunto diverso de fuentes documentales, la presente tesina se propuso dar respuesta a interrogantes tales como: ¿Qué particularidades tuvo la implementación del CONINTES en Mar del Plata? ¿Quiénes estuvieron a cargo de la represión? ¿Quiénes fueron los destinatarios de esa medida? ¿Qué lugar ocupó en ese entramado represivo la Base Naval como espacio de encierro?

³ La utilización del encomillado se debe a que consideramos que el significado de estos términos (“legalidad/ilegalidad”) se encuentra ligado a las conceptualizaciones posibles en torno a la idea de “violencia estatal”, en el segundo capítulo de este trabajo serán consideradas críticamente estas cuestiones.

¿Qué discursos tuvieron mayor protagonismo en la prensa local en el contexto de implementación del Plan CONINTES? ¿Qué dinámicas de cooperación y coordinación existieron entre las fuerzas represivas en aquel contexto? ¿Cuál fue la interpretación de los diferentes actores locales acerca de los hechos? ¿Cuáles fueron y cómo se articularon las prácticas legales/públicas y cuáles las ilegales/clandestinas en el marco del CONINTES?

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Respecto del período histórico que aquí nos interesa abordar, la presidencia de Frondizi (1958-1962) y más específicamente los dos años de aplicación del Plan CONINTES (1960 y 1961), podemos distinguir cuatro antecedentes en los que se enmarca y con los cuales dialoga la presente investigación. En primer lugar, contamos con un conjunto de estudios publicados durante las décadas del 80' y el 90', provenientes de la ciencia política y la sociología. Estos abordajes de carácter macro-analítico indican al año 1955 como fecha de inicio de un nuevo período histórico producto del golpe militar que derrocó a Perón y de la proscripción de su partido. En segundo lugar, provenientes del campo historiográfico, las explicaciones del período que destacamos como antecedentes de interés para nuestro objeto de estudio provienen de la renovación de la historia política y social, ya sean aquellos estudios centrados en el clivaje peronismo-antiperonismo, en el impacto del conflicto mundial en la Argentina o aquellos trabajos que miran las dinámicas de conflictividad obrera. En tercer lugar, nuestra indagación se nutre de las investigaciones provenientes de la más reciente historia de la represión estatal. Acerca del plan represivo que aquí proponemos estudiar a escala local, es abundante la bibliografía que aporta lecturas desde una perspectiva nacional e incluso internacional, sin embargo, como ya mencionamos, son escasas las investigaciones que adoptan una escala local o regional para analizar este tema. Por último, merece un breve comentario la historiografía que se ha dedicado a estudiar los procesos históricos de la ciudad de Mar del Plata. Si bien no encontramos estudios sistemáticos para el período específico que aquí nos interesa, contamos con algunos trabajos que abordan diferentes aspectos de la realidad marplatense de fines de los '50 y principios de los '60. Luego de esta somera introducción, nos interesa profundizar en cada uno de estos antecedentes para realizar una revisión crítica de las principales investigaciones que dialogan de diversas formas con nuestro objeto de estudio.

La Argentina posperonista: ¿Juego imposible? ¿Empate hegemónico? ¿Semidemocracia? ¿Equilibrio dinámico?

El gobierno de Frondizi (1958-1962) se inscribe en un período de mayor duración que se inicia en 1955 y cuyos rasgos destacados fueron la ilegitimidad del sistema político e institucional, la crisis de la autoridad estatal y la alta polarización política de los diferentes actores. El año 1955 marcó el inicio de una nueva etapa histórica en Argentina, cuando un golpe militar derrocó al presidente Juan Domingo Perón e inició la dictadura autodenominada “Revolución Libertadora”, en

unas jornadas sin precedentes de violencia militar contra la población civil que había salido a las calles a defender al gobierno democrático. Este hecho constituyó un momento paradigmático que puede ser señalado como un hito en la historia de la violencia militar hacia la sociedad movilizadora, además inauguró una nueva etapa para el movimiento político mayoritario, el peronismo, que implicó su proscripción política, la persecución de sus dirigentes y adherentes, además del exilio de su líder.

Es así que una de las claves explicativas para pensar la sociedad y la política en este período fue, y sigue siendo, el clivaje peronismo-antiperonismo. Todos los partidos políticos tuvieron que tomar posición frente a esta disputa, y también definir una estrategia, ya sea para integrar al peronismo a sus filas o para contribuir a su marginación. A partir de 1955, se volvió una necesidad caracterizar y definir al fenómeno peronista e intentar comprender la presencia de una identidad política vinculada a ese movimiento que sobrevivió al golpe militar, al exilio de su principal dirigente y a su proscripción política. La gran dificultad estaba dada por gobernar un país en el que una gran mayoría adhería a un partido político y un líder que no tenían permitido participar de los canales institucionales del ejercicio de la representación política.

En este contexto, emergieron diferentes lecturas sociales sobre el conflicto que se orientaron fundamentalmente a caracterizar el fenómeno peronista, para algunos interpretado como una forma vernácula de fascismo o un régimen de tipo totalitario, mientras que para otros, significaba el surgimiento de una nueva conciencia social del pueblo⁴. Esta preocupación se hizo también presente en el mundo académico y la “cuestión peronista” se ha convertido desde entonces en un problema historiográfico que ha sido abordado desde diferentes enfoques y marcos teórico-conceptuales. Diversas denominaciones se han propuesto para definir el período que inicia con el derrocamiento de Perón en 1955: O’Donnell (1972) sostuvo la idea de un “juego imposible” porque durante la vigencia de la proscripción no era posible ganar elecciones sin el apoyo del peronismo y de las FF.AA, lo que resultaba irrealizable; Nun (1973) presentó la noción de “parlamentarismo negro” porque la política se dirimía en vías no institucionales; Portantiero (1973) propuso la categoría de “empate hegemónico”, para dar cuenta de la imposibilidad de los actores intervinientes de llevar a cabo sus objetivos; Tcach (2003) utilizó el concepto de “semidemocracia” como consecuencia de la proscripción del partido mayoritario. Estos son algunos de los conceptos que han utilizado investigadores, en su mayoría politólogos y sociólogos, para caracterizar el período, a continuación nos proponemos reseñar brevemente los aspectos centrales de las interpretaciones que mayores repercusiones han tenido en el ámbito académico por sus aportes novedosos.

⁴ Acerca de la intelectualidad y la interpretación del fenómeno peronista véase: Altamirano, 2001; Sarlo, 2001; Sigal, 1991.

El trabajo temprano del politólogo Guillermo O'Donnell, "*Modernización y autoritarismo*" (1972), es considerado una mirada fundante en los análisis del período, que dio lugar a numerosos debates y diálogos en investigaciones posteriores que han recuperado de forma crítica su interpretación. El autor propone que, a partir de 1955, la consolidación de la democracia y la legitimidad del sistema político se volvió un "juego imposible", en el que los partidos políticos (excepto el peronismo proscripto) eran los principales participantes y las FF.AA el árbitro que hacía cumplir las reglas y "sancionaba" a quienes no las respetaban. Las reglas se articulaban en función de un objetivo prioritario que era mantener la exclusión del peronismo del orden político, lo cual se volvía imposible de alcanzar porque los gobiernos democráticos no lograban legitimarse sin su apoyo pero, a su vez, si intentaban un acercamiento a esta fuerza política eran derrocados por los militares, por lo que se trataba de un juego imposible de ganar.

En otro de sus trabajos destacados publicado en el año 1977, titulado "*Estado y alianzas en la Argentina, 1956-1976*", O'Donnell propone un análisis del período centrado en las alianzas de clases en función de los ciclos económicos y políticos, y la intervención del Estado en cada uno de esos momentos. Se trata de una mirada de largo plazo para explicar la inestabilidad del sistema político a partir del año 1955 con un enfoque multidisciplinar que combina perspectivas propias de la sociología, la economía, la ciencia política y la historia. Su trabajo propone un análisis relacional de las estructuras económicas y sociales determinantes del desarrollo capitalista en Argentina, con los procesos políticos que constituyeron alianzas de clase dominantes (gran burguesía y burguesía pampeana) y defensivas (burguesía urbana, sector popular y gran burguesía) en cada ciclo económico. En el movimiento "pendular" de la gran burguesía (caracterizada por tener vínculos con el capital internacional) entre una y otra alianza radica la clave explicativa para este autor acerca de la imposibilidad de esta clase para imponer su proyecto económico y político. La causa fue la falta de una cohesión interna entre las diferentes fracciones burguesas que derivó en una crisis de dominación política. Si bien la gran burguesía siempre formó parte de la alianza gobernante, sus socios fueron cambiando y esto determinó la debilidad del Estado.

Otro trabajo pionero para analizar el período fue el de Juan Carlos Portantiero (1973), que desde la sociología ofreció una mirada macro de la sociedad argentina enfocándose en la configuración de las relaciones sociales, económicas y políticas de fines de la década del cincuenta. Su análisis consideraba el año 1955 como un momento clave que implicaba el fin de la alianza de clases del peronismo y su proyecto económico basado en la distribución de la riqueza. Este autor identificó como problema fundante del período la incapacidad estatal (de las clases dominantes) a la hora de articular con la sociedad, y la existencia de un "empate hegemónico" en el que los diferentes actores sociales lograban vetar los proyectos de otros pero no podían imponer los propios. Durante la dictadura de la "Revolución Libertadora" (1955-1958) tuvo lugar un intento de

las clases dominantes de legitimar un nuevo orden social que excluía al peronismo de la vida política y atacaba al actor social más relevante vinculado a este partido: el sindicalismo. Con la asunción de Frondizi, se avanzó en la implantación de un modelo económico que proponía un patrón de acumulación diferente del anterior basado en lo que Portantiero (1973) denominó “sustitución de trabajo por capital en el desarrollo industrial”. Sin embargo, la crisis de hegemonía se hizo presente, y el proyecto económico fracasó por no contar con el apoyo de un orden político que lo legitime.

Algunas investigaciones posteriores dialogan con las categorías esgrimidas por los trabajos de O’Donnell y Portantiero, aunque planteando nuevas interpretaciones. Entre ellas, Cavarozzi (1983) propone la categoría de “equilibrio dinámico” para referirse al período de la historia argentina que se inaugura en 1955 y fundamenta esta opción conceptual en contraposición a la idea de “empate” que remite a lo estático o a la ausencia de cambios. En todo caso, plantea que cada gobierno, constitucional o dictatorial, tuvo un empate interno basado en la heterogeneidad de los actores sociales que componían las diferentes alianzas que determinó la debilidad de esos gobiernos, sumado a un orden político semidemocrático, en el que la exclusión del peronismo puso en juego mecanismos extraparlamentarios y extrapartidarios, creando así un sistema político dual. El autor enumera y analiza una serie de modificaciones y reconfiguraciones en los modos de “hacer política” que constituyen un legado para el período siguiente que comienza con la dictadura de la autodenominada “Revolución Argentina” en 1966. Destaca principalmente los siguientes elementos: un defasaje entre los intereses económico-sociales y los políticos; un movimiento sindical peronista con cada vez mayor autonomía; un actor militar con gran presencia y poder en el campo de la política.

En la década de los noventa, el trabajo de la politóloga Catalina Smulovitz titulado “*En búsqueda de la fórmula perdida*” (1991) también estuvo dedicado al análisis del período 1955-1966 centrándose en la “cuestión peronista” como problema a resolver por los diferentes actores políticos. Su enfoque dialoga con la metáfora de “juego imposible” de O’Donnell, que hace referencia a que durante el período hubo un único juego, con las mismas reglas donde se enfrentaron los mismos actores, pero, a diferencia de este autor, plantea la existencia de diferentes juegos, con reglas cambiantes y con actores que también modificaron sus objetivos, otros que no participaron inicialmente del juego y se fueron sumando con nuevas estrategias y proponiendo otras “fórmulas” opuestas a la primera que planteaba la eliminación del peronismo, dando lugar a otras opciones como la integración gradual y controlada. Sin embargo, según Smulovitz, ninguna de las fórmulas posibles logró imponerse de forma continuada en el tiempo, aunque esto no quiere decir que el juego era imposible, ya que cuando las salidas ensayadas por el sistema de partidos o la

política institucional se agotaron, la sociedad civil optó por otros caminos que no implicaban necesariamente la existencia de un orden político.

Más allá de las diferencias mencionadas, las interpretaciones anteriormente consideradas ofrecen una mirada macro del período, y, en términos generales, identifican un momento de quiebre y transformación del orden político nacional a partir de 1955 debido a la proscripción del peronismo. A su vez, coinciden en caracterizar al período en función de la ilegitimidad del sistema político y la inestabilidad institucional. Si bien estas aproximaciones nos resultan relevantes para poder pensar al gobierno de Frondizi en un contexto más amplio, nos interesa ahora recuperar aportes más cercanos en el tiempo y en la matriz disciplinar que los alumbró, provenientes de la renovación de la historia política, para ir delimitando un período de menor duración, signado por la transición de la “Revolución Libertadora” (1955-1958) al gobierno de Frondizi (1958-1962).

De la “Libertadora” a Frondizi: aportes del campo historiográfico

El campo historiográfico también elaboró sus propias lecturas del período. En primer lugar, podemos mencionar entre ellas las obras clásicas que proponen un análisis de largo plazo de la historia argentina durante la segunda mitad de la centuria, como lo son “*La larga agonía de la Argentina peronista*” de Tulio Halperín Donghi (1995) o “*Breve historia contemporánea de la Argentina*” de Luis Alberto Romero (1994).

En su libro Tulio Halperin Donghi ofrece una narrativa que se extiende hasta 1993, contexto en el que escribe su obra. En ella se recorren las vicisitudes de la vida política argentina de la segunda mitad del siglo con el objetivo de poder explicar lo que denomina la “agonía” que iniciaría en 1955 y que se entrelaza con una dificultad originaria en la construcción del orden político que fue la imposibilidad de sostener una democracia electoral fuerte. El autor menciona diversas formas en las que la democracia representativa se ha “desvirtuado”, como el fraude electoral en los ‘30 y la proscripción del peronismo desde la “Revolución Libertadora”. Sostiene que la democracia sólo ha sido tolerada cuando funcionó como “instrumento de legitimación formal de las soluciones favorecidas de antemano por los dueños del poder” (Halperín Donghi; 1995).

Por su parte, Luis Alberto Romero sostiene que las mismas fuerzas que habían apoyado al peronismo, son las que luego de ser derrocado Perón imposibilitaron la vida democrática y el reordenamiento social y económico que implicaba restringir el poder de los sindicatos y modificar el lugar que los trabajadores habían conseguido durante el peronismo en términos de distribución de la riqueza. De esta manera, el período que se inicia en 1955 estaría signado por una disputa entre modernización y democracia, que parecían marcar dos caminos diferentes y difíciles de

compatibilizar. Es así que el “pacto de proscripción”, como lo denomina Romero, será un problema de largo plazo y sin solución aparente para la vida política y social argentina por casi dos largas décadas.

En segundo lugar, se destacan algunos trabajos que se alejan de una mirada general y de largo plazo para reconstruir las dinámicas políticas específicas de la “Revolución Libertadora” y del gobierno de Frondizi, a partir de considerar la disputa entre peronistas y antiperonistas, y de recuperar los proyectos políticos de los diferentes actores sociales. Dentro de esta línea de investigaciones, nos interesa resaltar por su contribución al conocimiento del período los trabajos de María Estella Spinelli (2000, 2001, 2005, 2011, 2017). Sus indagaciones abordan el debate acerca del orden político durante la dictadura que derrocó a Perón, los proyectos de desperonización, las vicisitudes del proyecto desarrollista de Frondizi y su fracaso. En líneas generales, podemos señalar que sus trabajos reconstruyen el clima de época inaugurado en 1955, en el que las principales líneas de debate estuvieron atravesada por la cuestión de qué hacer con el peronismo y cómo reconstruir el sistema democrático. Dependiendo del concepto de “democracia” que defendían los diferentes actores, la proscripción del peronismo se justificó de diversas maneras: para algunos la solución fue emparentar al partido prohibido con el fascismo, otros vieron la necesidad de integrar a sus filas a los que adscribían a esa identidad política excluida de la vida electoral, considerando incluso la posibilidad de terminar con la proscripción. En este último grupo podemos ubicar a los radicales intransigentes liderados por Frondizi, cuyo proyecto desarrollista buscó constituirse en alternativa a la disputa peronismo-antiperonismo. En sus objetivos, el proyecto desarrollista de Frondizi iba en contra tanto de algunos postulados de larga tradición en la política económica argentina, como el nacionalismo y antiimperialismo, defendidos históricamente por el radicalismo, pero también por sectores que formaban parte del conglomerado “antiperonista” y, al mismo tiempo, atentaba contra algunas de las conquistas de los trabajadores durante el peronismo. En parte por este motivo, según Spinelli, se puede explicar el fracaso del proyecto frondizista que nunca logró contar con el apoyo político necesario.

En tercer lugar, encontramos otra serie de trabajos que se enfocan en el análisis de este período y que proponen dar cuenta del impacto de la Guerra Fría en Argentina y el modo en que este conflicto internacional atravesó las interpretaciones y prácticas políticas de esos años (Hudson, 2015; Morgenfeld, 2013; Pontoriero, 2016; Mazzei, 2017). Los aportes de estas investigaciones serán recuperados más adelante dado que nos permiten profundizar el conocimiento sobre los procesos de la construcción de un enemigo interno y la formación doctrinaria de las FF.AA en materia de contrainsurgencia, que tienen una vinculación directa con el orden político internacional.

En cuarto lugar, nos interesa destacar los aportes de algunos trabajos que miran el período desde las experiencias de los actores, particularmente de los trabajadores y las organizaciones sindicales. Estas indagaciones resultan de particular interés para nuestra aproximación debido a que consideramos que la represión y el disciplinamiento de la clase obrera se encontró entre los objetivos destacados de la aplicación del CONINTES y los trabajadores organizados fueron los principales sujetos represaliados por su implementación. En este marco, los trabajos de Julio Melón Pirro (2005, 2009, 2018) que se enfocan en el estudio del peronismo luego de 1955 y, en especial, aquellos que reconstruyen la experiencia de la “Resistencia peronista” resultan contribuciones relevantes para nuestra investigación porque nos permiten identificar una relación directa entre la aplicación del plan represivo que aquí nos proponemos estudiar y la movilización político-obrera durante el gobierno de Frondizi⁵. En su obra del año 2018, titulada “*La resistencia peronista, o la difícil historia del peronismo en la proscripción (1955 – 1960)*”, el autor examina las prácticas de ese movimiento, que caracteriza como poco orgánico y que tuvo lugar en las fábricas mediante acciones como sabotajes o colocación de explosivos, entre otras. Analiza sus disputas con un sindicalismo institucionalizado y se detiene especialmente en momentos de conflictividad obrera elevada, como es el contexto inmediatamente anterior a la aplicación del CONINTES, cuando identifica un resurgimiento de las acciones de la “Resistencia” en las que los ataques de los comandos estaban dirigidos a objetivos claramente políticos. Su análisis sostiene que, a partir de la puesta en marcha del CONINTES, la represión fue indiscriminada y preventiva, es decir, el objetivo fue no sólo atacar a quienes formaban parte de la “Resistencia peronista”, sino también condicionar la actividad sindical a partir de vincular a los dirigentes sindicales con los supuestos actos terroristas (Melón Pirro, 2018).

Desde una perspectiva que prioriza recuperar la experiencia histórica de los actores, nutren los antecedentes de esta investigación los trabajos de Daniel James (1990 y 2003), particularmente su reconocida obra “*Resistencia e Integración: El Peronismo en la Clase Trabajadora, Argentina 1946-1976*”. En ella, se propone alejarse de las explicaciones macro del período que en algún punto han generado abstracciones y antinomias que soslayan las diversas experiencias de los trabajadores. Tomando como eje de análisis el conflicto capital-trabajo, James dedica un capítulo a la “Resistencia peronista” entre 1955 y 1958. En él se aproxima al distanciamiento experimentado en las fábricas entre las bases y los líderes del sindicalismo peronista durante el interregno de Lonardi

⁵ Acerca del estudio de este movimiento dentro del peronismo merece una especial distinción la tesis doctoral de Anabella Gorza (2017), *Insurgentes, misioneras y políticas. Un estudio sobre mujeres y género en la Resistencia peronista (1955-1966)*, en la que se analiza, desde una perspectiva de género, esta experiencia política. Allí identifica que durante el gobierno de Frondizi la “Resistencia” adquirió nuevas modalidades, en un contexto de gran conflictividad obrera, en el que parece haber existido una mayor coordinación y organización de quienes formaban parte de ese movimiento. La autora analiza detalladamente a partir de las fuentes el derrotero de las “presas CONINTES” con el objetivo de recuperar la participación de las mujeres en la experiencia de la “Resistencia”, siempre tensionada entre las condiciones de posibilidad de participar y la represión.

(septiembre-noviembre 1955), las medidas antiperonistas tomadas por el gobierno de Aramburu, desde noviembre de 1955 que, en alianza con los sectores empresariales, tendieron a aumentar la productividad a partir del disciplinamiento a la clase obrera, y el nacimiento de la “Resistencia” en las fábricas durante ese contexto. Sin embargo, desde su perspectiva, las características de ese movimiento espontáneo y localizado, fueron cambiando y se plantearon dos posturas. Por un lado, quienes priorizaron la recuperación de los sindicatos y la reorganización en las fábricas. Por otro, quienes apostaban a los actos de sabotaje y terrorismo con objetivos revolucionarios que iban más allá de la recuperación de los gremios. A su vez, James sugiere que durante el gobierno de Frondizi, la clase obrera asistió a una gran derrota producto de la ofensiva de los sectores empresariales y el Estado. Estos últimos lograron avanzar contra los derechos laborales incorporando nuevas cláusulas en los convenios de trabajo que eliminaban conquistas obreras y otorgaban mayor poder a los empleadores para organizar el trabajo en las fábricas, avance que se vio consagrado a partir de la aplicación de normativas y planes represivos como el CONINTES.

Sobre el Plan CONINTES y su implementación en Mar del Plata

En tanto antecedentes inmediatos de nuestra investigación, acerca del CONINTES contamos con un gran número de trabajos que abordan este plan represivo desde una mirada nacional, profundizando en diferentes aspectos de su implementación.

En primer lugar, podemos identificar un conjunto de trabajos que combinan el análisis del proceso histórico con abordajes teórico-conceptuales, intentando recuperar los elementos distintivos del CONINTES en relación a otras políticas represivas, señalando la influencia del contexto internacional de la Guerra Fría, y dando cuenta de procesos de largo plazo como la institucionalización de las FF.AA y su incorporación a la seguridad interior, o la progresiva construcción de la figura de un enemigo interno. En este sentido, Ileana Fayó (2007) sostiene que el CONINTES fue un paso más hacia la institucionalización de las FF.AA en la política interna, le otorgó al Poder Ejecutivo “poderes de guerra” y, a su vez, la instrumentalización de este Plan se orientó a reprimir conflictos laborales. Otros trabajos, como el de Natalia Ayala Tomasini y Sebastián Chiarini (2016) proponen pensar al CONINTES como parte de la ruptura en la concepción de la seguridad nacional que existía hasta el momento y un viraje desde la idea de guerra convencional hacia la construcción de un enemigo interno. Además, los autores señalan como otro elemento destacado en relación al CONINTES la existencia de un doble movimiento dentro de las fuerzas represivas estatales, por un lado, la ejecución de este Plan implicó la asunción de tareas policiales por parte de las FF.AA y, por otro lado, la militarización de las FF.SS. En una

línea similar, Esteban Pontoriero (2019) utiliza el concepto de “estado de excepción” para caracterizar el período de la presidencia de Frondizi, afirmando que el corpus jurídico creado en aquellos años (incluido el CONINTES) tuvo la finalidad de incorporar a las FF.AA a la seguridad interna, habilitando tareas represivas contra la población movilizada en una clave antisubversiva. Además, este autor relaciona el giro doctrinario que tuvo lugar en los militares argentinos hacia fines de la década del ‘50 con la influencia de escuelas de guerra extranjeras, en este sentido sostiene que el CONINTES fue la primera adaptación legal y operativa de la DGR francesa en Argentina. Por último, resulta pertinente mencionar el libro “*Plan CONINTES: represión política y sindical*”, coordinado por Sebastián Chiarini y Rosa Elsa Portugheis (2014), y editado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en el que, a partir de un corpus documental diverso y extenso, se desarrollan en detalle los aspectos normativos y operativos del Plan CONINTES, su relación directa con la represión hacia el movimiento obrero y la “Resistencia Peronista”, la influencia de la DGR francesa en la creación de este Plan, entre otros aspectos. En general, estos trabajos en clave nacional, coinciden en caracterizar al CONINTES y su implementación como un momento clave en la historia de la represión estatal en Argentina, que además logró cumplir con los objetivos que perseguían el gobierno y las FF.AA: desarticular a la “Resistencia Peronista” y disciplinar a la clase obrera a partir de la persecución y encarcelamiento de los militantes y los trabajadores organizados.

En segundo lugar, disponemos de investigaciones empíricas acerca de los llamados “presos CONINTES” y el padecimiento de torturas y otros apremios ilegales en los lugares de encierro. Destacamos los aportes del trabajo de Sabrina Castronuovo (2018) que, a partir del análisis de documentos producidos por la Comisión Investigadora de Apremios Ilegales creada por el Congreso para seguir las denuncias de tortura efectuadas por los detenidos, logró dar cuenta de diferentes prácticas represivas diferenciando aquellas llevadas a cabo por las FF.AA y por las FF.SS. La autora sostiene que durante el CONINTES existieron dos escuelas de tortura: la militar, de nueva trayectoria, y la policial, ésta última de larga data dentro de las cárceles comunes. Las denuncias contra una u otra fuerza recibieron un tratamiento diferenciado, siendo las denuncias contra las fuerzas policiales las más divulgadas y mencionadas por el poder político en el marco del Congreso y de la Comisión Investigadora.

Por otro lado, podemos mencionar como un antecedente inmediato para nuestro estudio, las investigaciones sobre el CONINTES en clave regional o local, como la realizada por Martha Ruffini (2019) acerca de la implementación de este Plan en la Patagonia. En su trabajo, la autora busca dar cuenta de la relevancia que tuvo en la trama represiva la región sur del país, que históricamente fue pensada por el Estado argentino como un “lugar de presidio”, especialmente la

cárcel de Ushuaia que fue uno de los principales espacios de encierro destinado a alojar “presos CONINTES”. Al mismo tiempo, complejiza el análisis estableciendo relaciones entre el conflicto petrolero en la Patagonia, el proceso de autonomización de las provincias del sur y la implementación del CONINTES. Por otro lado, nos interesa mencionar un trabajo que tiene como autores a Nayla Pis Diez y Horacio Baltazar Robles (2019) que, desde una escala local delimitada por la ciudad de La Plata, centra su atención en la represión contra la juventud universitaria y obrera platense en el marco del CONINTES. En su pesquisa, los autores analizan el proceso de radicalización política de la “juventud” de La Plata a partir de la influencia de la Revolución Cubana, y la manera en que la política represiva del frondizismo logró desarticular el activismo local.

Por último, merece un breve comentario la historiografía que se ha dedicado a estudiar los procesos históricos a nivel local. Si bien al momento de escribir esta tesina no contamos con estudios sistemáticos para el período específico que aquí nos interesa, destacamos los aportes de aquellas investigaciones que a escala local abordan algún aspecto del contexto político, social y económico del período que inicia en 1955.

En relación a la conflictividad obrera y la historia de los trabajadores marplatenses, nos interesa destacar los aportes de Agustín Nieto sobre la industria del pescado (Nieto, 2012) y sus aproximaciones al estudio del asociacionismo obrero a escala local (Nieto, 2015) para períodos cercanos al de nuestro interés. Por otro lado, y en relación a nuestro objeto de estudio, revisten particular importancia los trabajos que piensan en una escala local acontecimientos claves como los bombardeos de 1955, un antecedente inmediate al período de la presente investigación y central en relación a la violencia militar ejercida contra la población civil. En este sentido, las aproximaciones al gobierno de la “Revolución Libertadora” en la ciudad (Ferreya y Nieto, 2019; Nieto, 2009; Barragán y Portos, en prensa) resultan aportes valiosos para el presente trabajo. Por otro lado, también encontramos investigaciones que abordan al Partido Peronista para el período inmediatamente anterior al que aquí analizamos (Quiroga, 2004, 2005). Al mismo tiempo, identificamos un conjunto de trabajos que abordan al Partido Socialista marplatense, fuerza política a cargo de la administración municipal de la ciudad durante la presidencia de Frondizi, particularmente en este punto, destacamos las contribuciones realizadas por Silvana Ferreyra (2009, 2011 y 2019). También encontramos el trabajo de Alejo Reclusa y Juan Ladieux (2019) que se centra en la educación universitaria marplatense en un período más extenso que comienza con el gobierno de Frondizi y culmina en la dictadura de 1976. Finalmente, para una mirada general del contexto social y económico de la ciudad hacia fines de los ‘50 y principios de los ‘60, encontramos el trabajo de Victor Pegoraro (2020) acerca de la propiedad horizontal.

Los resultados y avances hasta aquí reseñados permiten advertir la vacancia de análisis que reconstruyan, desde una perspectiva local, la lógica represiva, los discursos y las prácticas que se desarrollaron en el marco de la ejecución del Plan CONINTES durante el gobierno de Frondizi en la ciudad de Mar del Plata.

CAPÍTULO I: De la “Libertadora” a Frondizi: contexto político, económico y social

En este primer capítulo, nos proponemos abordar tres aspectos significativos del gobierno de Frondizi que nos permiten comprender el contexto en el que se implementó el CONINTES. Consideramos que para analizar en profundidad esta política represiva debemos conocer el complejo escenario político, social y económico que, tanto en el plano nacional como en el internacional, creó las condiciones que hicieron posible su creación e implementación. En primer lugar, recuperaremos las dinámicas políticas de la presidencia de Frondizi, retrotrayéndonos a las discusiones que tuvieron lugar en la Argentina a partir de 1955 con el derrocamiento de Perón. En segundo lugar, nos enfocaremos en el contexto internacional signado por la Guerra Fría, puntualmente en el escenario latinoamericano con el triunfo de la Revolución Cubana y su influencia en nuestro país, especialmente en las FF.AA a partir del giro doctrinario y del cambio en las hipótesis de conflicto que supuso. Por último, nos interesa explicar las características principales del proyecto desarrollista que Frondizi intentó llevar a cabo en materia de política económica y relacionarlo con las transformaciones sociales características de la etapa.

1. Dinámicas políticas durante la proscripción del peronismo (1955-1962)

En este apartado nos interesa abordar las dinámicas políticas que tuvieron lugar durante la proscripción del peronismo entre 1955 y 1962, es decir durante el gobierno de la dictadura autodenominada “Revolución Libertadora” (1955-1958) y la presidencia de Frondizi (1958-1962). El eje de análisis estará centrado en lo que varios autores, como hemos visto anteriormente, han denominado “la cuestión peronista”, es decir, qué hacer con una identidad política que se había arraigado en gran parte de la sociedad, especialmente en los sectores obreros y que tenía como referente a un líder exiliado y un partido proscripto. La narrativa se estructurará en función de la participación de tres actores fundamentales de este período: FF.AA, partidos políticos y sindicalismo.

Las Fuerzas Armadas y un debate de fondo: ¿qué rol debían cumplir en la vida social y política argentina?

La historia de las FF.AA en la segunda mitad del siglo XX en Argentina, más específicamente a partir del golpe militar de 1955, puede pensarse, como plantea Mazzei (2017), a partir de tres ejes: las luchas internas entre las diferentes facciones, la influencia de la doctrina

externa que fue modificando las hipótesis de conflicto y una creciente autonomía militar respecto del poder civil. Siguiendo estos ejes, proponemos analizar la intervención política de las FF.AA en la coyuntura que inicia con la proscripción del peronismo en 1955 y que culmina en la aplicación del Plan CONINTES en 1960 durante la presidencia de Frondizi.

El golpe militar de 1955, que contó con el apoyo de amplios sectores civiles incluyendo a los partidos políticos opositores al peronismo, instauró una dictadura que los propios militares denominaron “Revolución Libertadora”, haciendo referencia al acto de “liberar” el país del régimen peronista, con fuertes reminiscencias con la “desnazificación” que había tenido lugar en Europa finalizada la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, este movimiento destituyente no fue homogéneo, rápidamente tuvieron lugar discusiones acerca de cómo crear un nuevo orden legítimo: la “cuestión peronista” fue el principal eje de disputa entre los diferentes sectores (Spinelli, 2011; Tcach, 2003). Por un lado, el grupo liderado por el general Lonardi, primer presidente *de facto* de la dictadura, se encontraba vinculado a sectores nacionalistas católicos que condenaban a Perón como líder pero se mostraban “tolerantes” respecto a esa identidad política, reconocían la necesidad de mantener los derechos consagrados a la clase trabajadora y concebían la posibilidad de una alianza con sectores de la dirigencia obrera. Por otro lado, otro grupo de militares tenía como líderes al general Aramburu y al almirante Rojas, que encarnaban una posición más extrema y contundente respecto del peronismo y consideraban que era necesario erradicarlo en todos los sentidos. Los primeros meses de la dictadura triunfó la posición del general Lonardi, plasmada en su célebre frase “ni vencedores ni vencidos”, quien intentó crear un equilibrio entre las fuerzas sociales en pugna pero no lo logró, pues prevalecieron los sentimientos más antiperonistas de sectores civiles y militares que consiguieron desplazarlo del poder (Spinelli, 2011). Lo sucedió en el gobierno el general Aramburu, quien dispuso atacar de plano los espacios de poder del peronismo, en particular, el principal de ellos, los sindicatos. Durante su régimen se llevó a cabo la proscripción del partido peronista, la intervención de la CGT, la disolución de las comisiones internas en las fábricas y la persecución y encarcelación de dirigentes peronistas. La novedad de esta etapa de la dictadura fue que se comenzó a considerar a la identidad peronista como enemiga de la democracia y de la nación, por lo tanto, la desperonización se sistematizó y profundizó, en un discurso y en una política en la que claramente sí se identificaban “vencedores y vencidos” (Spinelli, 2011). Una respuesta de un sector minoritario del Ejército en rechazo a estas medidas fue el levantamiento del general Valle en 1956 que terminó con los fusilamientos de José León Suárez, marcando un hito en las prácticas de represión de los opositores políticos.

Luego de la “Libertadora”, una vez iniciado el gobierno de Frondizi, dentro de las FF.AA comenzaron a delinearse dos sectores. Uno referenciado en la bibliografía con el nombre de “legalista”, que tendía a favorecer la integración del peronismo en la vida política y a mantener un

orden democrático, y otro sector fervientemente antiintegracionista que estaba dispuesto a desestabilizar a los gobiernos civiles o incluso derrocarlos si consideraba necesario hacerlo. Aunque la “cuestión peronista” resultaba una diferencia clave, se entiende que el verdadero debate entre ambos sectores era en torno al rol que debían desempeñar las FF. AA. en la política argentina. Robert Potash (1981) y Alain Rouquié (1982), en dos trabajos ya clásicos sobre el tema militar, se encargan de dar respuestas a este interrogante y analizan en profundidad y a partir de un corpus documental exhaustivo, las disputas internas de las FF.AA durante el período que aquí nos interesa (1955-1962).

Según sostiene Rouquié (1982), Frondizi era el presidente electo pero no tenía el poder, pues éste residía en las FF.AA, quienes vigilaron de cerca todas sus decisiones, procurando que no se rompiera el hilo conductor de la “Revolución Libertadora”. En el mismo sentido, Robert Potash (1984) señala la existencia de una presidencia “ensombrecida”, ya que durante su gobierno tuvieron lugar 32 “planteos” militares que funcionaban como mecanismo de presión y amenaza por parte de las autoridades militares al poder civil. El presidente intentó lograr un equilibrio entre las disputas y tensiones al interior de las tres armas, mediante nombramientos de funcionarios negociados y consensuados con cada fuerza, pero lo cierto es que resultaba imposible conformar a todos los sectores.

A su vez, y en consonancia con el contexto internacional marcado por la Guerra Fría y el “peligro comunista”, de 1955 en adelante las hipótesis de guerra de los elencos castrenses cambiaron. Los militares argentinos dejaron de lado la idea de la defensa nacional para centrarse en la seguridad nacional dirigida a combatir el enemigo interno. Esta noción en la práctica incluía a peronistas y comunistas como parte de un mismo actor connotado como “subversivo”. Recuperaremos en próximos apartados con mayor detalle la relación entre el contexto internacional y las FF. AA, pues nos interesa establecer conexiones posibles entre un escenario de lucha contrainsurgente a nivel latinoamericano, especialmente luego de la Revolución Cubana, y la normativa y práctica represiva a escala nacional, como el CONINTES.

Esta hipótesis de conflicto otorgaba a los militares un rol central en el combate al comunismo en el país. Una figura clave para la instalación de esta mirada acerca del rol que debían cumplir las FF.AA, fue el general Toranzo Montero, quien reemplazó en la comandancia del Ejército a Solanas Pacheco hacia junio de 1959, en un contexto de crisis para el gobierno de Frondizi. Fue en un momento de reconfiguración del gabinete producto de las dificultades económicas, las tensiones sociales y también la presión de los militares, en el que frente a las adversidades Frondizi resignó gran parte de sus proyectos iniciales y cedió ante las diversas presiones. Esto se puede verificar en acciones concretas, como el desplazamiento de Rogelio Frigerio del gobierno y su reemplazo por Alsogaray (hombre de confianza para los militares) como

ministro de economía y el nombramiento de Toranzo Montero como comandante en jefe del Ejército, representante de los sectores más antiperonistas, quien rápidamente se “atrincheró” en el puesto como plantea Potash (1984). Este general le asignó una impronta más política a su fuerza basada en una doctrina de vigilancia y posicionó a los militares como veedores de la actuación de los funcionarios civiles. Su objetivo era equipar y preparar al Ejército para la lucha contra el comunismo. Es en ese contexto, a comienzos de 1960, que el presidente firmó el decreto para la aplicación del CONINTES, bajo el argumento de la existencia de una “agitación” y perturbaciones (que se materializaban en “actos terroristas”) que “amenazaban el orden nacional y la paz interior”⁶, y encadenaba esta normativa represiva con el decreto que había declarado en 1958 el estado de sitio. A pesar de este avance en materia represiva, que puede leerse como un triunfo de las FF.AA., Toranzo Montero radicalizó su accionar, pasando a un control directo del gobierno, exigiendo una purga de funcionarios con una actitud cada vez más destituyente que atentaba contra el orden constitucional. Sin embargo, su posición no era unánime dentro del Ejército ni en las otras fuerzas, y un año después, en marzo de 1961, Toranzo Montero sería desplazado de su puesto, y con él también el ministro Alsogaray. Iniciaba una nueva etapa para el gobierno, aunque no exenta de conflictos y tensiones con los militares, en los últimos meses previos al derrocamiento de Frondizi la preocupación estuvo puesta en la política exterior, especialmente en la relación con Cuba.

Los partidos políticos y la “cuestión peronista”

La “cuestión peronista” también hegemonizó las discusiones de los partidos políticos a partir de 1955. El primer momento en el que quedaron planteadas las posiciones fue la Convención Constituyente de 1957 que anuló la Constitución peronista de 1949 y restableció, con algunas modificaciones y agregados, la Constitución de 1853. En las elecciones a la Convención, se pudieron vislumbrar las posiciones políticas de los diferentes partidos y también del peronismo reflejado en un porcentaje muy alto de votos en blanco (24%). La convocatoria al voto en blanco había sido la indicación de Perón desde el exilio como forma de deslegitimar un orden político que no permitía la participación de su partido. El alto porcentaje de votos en blanco demostraba el fracaso de la política de desperonización de los militares (Spinelli, 2011).

Por su parte, el radicalismo se encontraba dividido desde 1956. Por un lado, la UCRP, liderada por Balbín, sostenía la necesidad de proscribir al peronismo por considerarlo antidemocrático y había apoyado a la “Revolución Libertadora”. Por otro lado, la UCRI, dirigida por Frondizi, reconocía la necesidad de conseguir el apoyo de los sectores populares que se identificaban con el peronismo y se había constituido como fuerza opositora a la dictadura de 1955.

⁶ Decreto (S) del PEN n° 9880 del 14 de noviembre de 1958. En: Boletín Oficial de la República Argentina, Año CXXI, N° 32.593, Buenos Aires, martes 5 de marzo de

Esta última fracción abandonó la Convención Constituyente, mientras que los liderados por Balbín votaron a favor de derogar la Constitución peronista y continuar con la proscripción. Esta instancia de deliberación demostró “la incapacidad de los partidos para ponerse de acuerdo en torno a las reglas que debían imperar en el período posperonista” (Tcach 2003).

Ante la convocatoria a elecciones nacionales, la UCRI se embarcó en la misión de lograr el apoyo del peronismo a la fórmula Arturo Frondizi-Alejandro Gómez. En representación de Frondizi, Rogelio Frigerio fue la figura clave en el proceso de negociación y se reunió en Caracas con el delegado de Perón, John William Cooke, donde se acordó, en un pacto secreto, que los votos peronistas iban a nutrir la fórmula de la UCRI a cambio del compromiso de Frondizi de, una vez en el poder, garantizar el regreso de Perón al país y levantar la proscripción. Este acuerdo circunstancial hizo posible el triunfo de los candidatos intransigentes y su acceso a la presidencia, a pesar de la oposición y desconfianza de algunos sectores del peronismo que se mostraron reacios a apoyar al líder radical, especialmente quienes formaban parte de la llamada “Resistencia peronista”. Según plantea Spinelli (1991), el pacto fue funcional para los involucrados. Por un lado, para el peronismo, implicó una forma de desautorizar a los sectores neoperonistas que empezaban a plantear un “peronismo sin Perón”, una reafirmación de liderazgo y una participación directa en el juego político para el ex presidente exiliado. Por otro lado, para el frondizismo, significó un medio para acceder a la presidencia, obtener cierta estabilidad política e intentar desactivar la “Resistencia peronista”.

En 1958, Frondizi comenzó su mandato con dos objetivos claros: lograr la modernización del país en términos económicos y superar la dicotomía peronismo-antiperonismo en el plano político. Sin embargo, durante su gestión se presentaron un conjunto diverso de conflictos que amenazaron la estabilidad institucional. Entre ellos, podemos mencionar la acuciante situación económica, los conflictos con el movimiento obrero (en particular con los sindicatos alineados con el peronismo) y una relación tensa con las FF.AA, que se constituyeron como un factor de poder clave que puso en jaque permanente la autonomía del presidente, como mencionamos anteriormente. Según Smulovitz (1988), el frondizismo sabía que sus bases eran precarias, por lo que durante los primeros días de su gobierno se propuso llevar a cabo sus principales proyectos con la esperanza de revertir esa situación y conseguir legitimidad. Entre las primeras iniciativas, podemos mencionar el aumento de los salarios, la amnistía para los presos políticos que la dictadura había encarcelado, la normalización de la actividad sindical y política y la aprobación de una nueva Ley de Asociaciones Profesionales que reconociera la hegemonía del sindicalismo peronista, entre otras. Algunas de las medidas rápidamente fueron rechazadas por gran parte de la oposición pues implicaban para muchos un desvío en el camino que había iniciado la “Revolución Libertadora” en relación a la “cuestión peronista”. Sin embargo, Frondizi no mostró interés en buscar apoyos

políticos e hizo un uso del PEN que, en reiteradas oportunidades, pasó por alto al Poder Legislativo, incluso tomando medidas extremas como la implementación del estado de sitio en noviembre de 1958 que se mantuvo vigente durante toda su presidencia.

Los trabajadores: entre la “Resistencia” y la institucionalización

Como reacción a las políticas de desperonización que llevó a cabo la “Revolución Libertadora”, surgió un fenómeno “subterráneo” por momentos y más visible por otros, que fue la “Resistencia peronista”. La cultura política del peronismo en este período estuvo signada por ese imaginario insurreccional que, a su vez, daba cuenta de una amplia gama de acciones de movilización y resistencia que incluyó sabotajes, colocación de explosivos, actos terroristas, distribución clandestina de panfletos (James, 2003). Sin embargo, este accionar, fundamentalmente de las bases, entraba en contradicción con las formas más institucionalizadas del peronismo, aquellas que apostaban a la participación por las vías institucionales, y que, poco a poco, comenzaban a reconstruirse (Melón, 2018).

En el año 1957, tuvo lugar el Consejo normalizador de la CGT en el que se crearon “las 62 organizaciones” que se identificaron como peronistas y, de esta manera, se confirmó que la expresión institucional del peronismo se encontraba en los sindicatos (James, 1990). Poco a poco se fueron diferenciando dos posturas entre los trabajadores peronistas, una liderada por Augusto Timoteo Vandor, dirigente de la UOM, que se mostraba moderada y participacionista con los gobiernos de turno e incluso proponía un “peronismo sin Perón” y otra posición encarnada por las figuras de Andrés Framini (obrero textil y dirigente gremial) y John William Cooke (abogado, referente político del peronismo) que se mostraba combativa y apostó por la “Resistencia”. Perón desde el exilio jugó un rol muy importante y pragmático, dirigiendo su apoyo hacia unos y otros dependiendo de la coyuntura política.

Las relaciones del frondizismo con el sindicalismo peronista tampoco estuvieron exentas de conflictos. Según plantea James (1990), se puede advertir un primer momento de cierto apoyo de “las 62 Organizaciones” al gobierno radical, en parte, por las concesiones que suponía el pacto acordado con Perón en la coyuntura electoral, como lo era la Ley de Asociaciones Profesionales que consagraba nuevamente a un sólo sindicato por rama el poder de negociación, y a la lista mayoritaria en cada sindicato, el control total, sin representación de las minoritarias. Además, James (1990) plantea que existía cierta cercanía ideológica entre algunos sindicalistas y la política desarrollista del gobierno, en especial en sus tintes nacionalistas respecto del autoabastecimiento energético. Sin embargo, el devenir de la coyuntura económica y política fue alejando a los dirigentes gremiales del presidente. Un punto de conflicto fue el plan de estabilización que

implementó Frondizi hacia fines de 1958 a raíz de un acuerdo con el FMI, que implicó un deterioro muy significativo del poder adquisitivo para los trabajadores. A pesar de ello, la dirigencia de “las 62” optó por negociar y evitar la confrontación directa, desoyendo los llamados a huelga que realizaban algunos sectores de la militancia de base.

Mientras tanto, las acciones de la “Resistencia” se encontraban en auge. Durante el gobierno de Frondizi se puede identificar un resurgimiento de los sabotajes en las fábricas y actos terroristas especialmente durante el plan de estabilización. El escenario adquirió mayor complejidad y conflictividad a inicios de 1959, cuando aumentó sustancialmente la agitación obrera en oposición al gobierno. Comenzó con la toma del Frigorífico Lisandro de la Torre por parte de sus trabajadores ante su inminente privatización, y rápidamente el conjunto del movimiento obrero mostró su solidaridad, al igual que las dirigencias de las “62 Organizaciones Peronistas” y las “32 Organizaciones Comunistas” que convocaron el 16 de enero a una huelga general por 48 horas y luego al paro indeterminado, logrando la paralización del país. Las tomas fueron reprimidas y los edificios ocupados por la Policía y las FF.AA, los dirigentes gremiales fueron arrestados y el frigorífico fue finalmente cedido a manos privadas. También pueden leerse como derrotas para la clase obrera la culminación sin soluciones de los tres grandes conflictos del año: la huelga de bancarios, y los conflictos de metalúrgicos y textiles por cuestiones relativas al salario y condiciones laborales.

Luego de los fracasos de las acciones, el clima en la gran mayoría de los trabajadores fue de desilusión y desmoralización, sin embargo, en algunos sectores prevalecieron las ideas más extremas acerca de continuar una lucha clandestina con objetivos insurreccionales. En 1960, hubo un pico de acciones de los comandos de la “Resistencia”, que daban cuenta además de un grado de mayor profesionalización respecto a la etapa anterior (James, 1990). En esta ocasión los objetivos de los comandos fueron netamente políticos. Esos atentados sirvieron de pretexto para la sanción por parte del gobierno de una serie de leyes “antiterroristas” (Melón, 2018)⁷. El gobierno y los militares tendieron a exacerbar el grado de coordinación y planificación de la “Resistencia”, mientras que los medios de comunicación se hicieron eco de esas lecturas que buscaban justificar un endurecimiento en la política represiva. Sin embargo, la investigación histórica ha demostrado que los comandos eran grupos inorgánicos con escasa coordinación y comunicación entre sí (James, 1990; Melón, 2018).

La principal respuesta del gobierno a la conflictividad obrera fue entonces la represión, siendo el Plan CONINTES, que habilitaba a las FF.AA a intervenir en conflictos internos, una pieza

⁷ Uno de los casos paradigmáticos fue la bomba que explotó en el domicilio del jefe de servicios de inteligencia Cabrera en Olivos el 11 de marzo de 1960 y tuvo como consecuencia el fallecimiento de la hija del militar. Este hecho sirvió a los militares para presionar por un operativo contra la lucha antisubversiva. Los días 17,19, 20, 22 y 28 de marzo se produjeron atentados en CABA, Córdoba y Mar del Plata sobre los que los medios de comunicación centraron su atención construyendo la idea de la existencia de una oleada subversiva.

clave en el entramado de la normativa represiva para desarticular las acciones de los trabajadores. A partir de su aplicación, en marzo de 1960, miles de personas fueron detenidas y más de 500 juzgadas por “Consejos de guerra” o comisiones especiales, por fuera de la justicia civil y sin respetarse los derechos y garantías de los acusados por “actos terroristas” (James, 1990). Es necesario señalar que la represión estuvo dirigida no solamente hacia quienes eran identificados por los organismos de inteligencia como “terroristas”, sino que también se ejerció contra dirigentes gremiales y militantes políticos que no estaban involucrados en tareas clandestinas. Luego del CONINTES y de la extendida represión a los sectores movilizados del peronismo, entre las filas sindicales primó el pragmatismo. La dirigencia de las “62 Organizaciones” aceptó el llamado del gobierno a reorganizar la CGT incluyendo a sectores no peronistas, generando así un proceso de institucionalización e integración parcial del peronismo acuerdista liderado por el sindicalista metalúrgico Augusto Timoteo Vandor.

2. El contexto internacional durante la presidencia de Frondizi

Nos proponemos en este apartado realizar un recorrido que inicia con una breve descripción de la situación geopolítica internacional hacia fines de los ‘50 y principios de los ‘60, centrada en la influencia de la “Revolución Cubana” en Argentina y sus repercusiones, continúa con un breve análisis del giro doctrinario de las FF.AA nacionales en función de la incorporación de doctrinas extranjeras como la DSN de EE.UU y la DGR francesa: y por último, recuperamos algunos elementos centrales de la política exterior durante el gobierno de Frondizi. En este sentido, nos interesa destacar los aportes de investigaciones que dan cuenta del modo en el que la Guerra Fría atravesó las interpretaciones y prácticas políticas del período en el ámbito nacional (Hudson, 2015; Morgenfeld, 2013; Pontoriero, 2016; Mazzei, 2017). El objetivo es identificar las condiciones internacionales que, combinadas con dinámicas nacionales, hicieron posible la implementación del CONINTES.

El contexto geopolítico mundial

La presidencia de Frondizi (1958-1962) estuvo fuertemente influenciada por el contexto internacional de la Guerra Fría, es decir el enfrentamiento y la competencia entre las dos grandes potencias que surgieron luego de la Segunda Guerra Mundial, EE.UU y la URSS. Ambas supieron crear áreas de influencia y conseguir aliados en los diferentes continentes, creándose así un virtual mundo bipolar basado en una disputa ideológica que contraponía al capitalismo y al comunismo. El

“Tercer Mundo”⁸ fue el escenario bélico de la Guerra Fría, pues allí tuvieron lugar los procesos de descolonización en los que las potencias intervinieron para conseguir apoyos e imponer sus intereses. En muchos de estos países de Asia, África y América Latina, con una larga historia de dependencia, tuvieron lugar procesos de lucha, en su mayoría bajo el método de “guerrillas” para lograr la independencia y la “liberación nacional”, ejemplo de ello son Malasia, Kenia, Argelia y Vietnam.

Para el espacio latinoamericano, sin dudas, fue la “Revolución Cubana” de 1959 el suceso más relevante del período, y el que llevó la estrategia de guerrillas a los diarios del mundo (Hobsbawm, 1998). Este hecho fue la causa de una serie de cambios en la política internacional de la principal potencia capitalista, Estados Unidos, ya que ahora el comunismo estaba más cerca que nunca, al menos geográficamente. Los presidentes estadounidenses Dwight D. Eisenhower (1953-1961) y John. F. Kennedy (1961-1963) llevaron adelante una política exterior agresiva contra Cuba, con el objetivo de derrocar el gobierno de Fidel Castro. Además de planificar la invasión militar a la isla, el gobierno de Kennedy llevó adelante la llamada “Alianza para el Progreso”, una política destinada a los países latinoamericanos que contemplaba la ayuda económica y política para resolver los problemas estructurales de los países y así contener la posibilidad de que se desarrollaran movimientos revolucionarios. En el plano político, se planteaba que la manera de combatir al comunismo era fortalecer la democracia, sin embargo, EE.UU organizó numerosos golpes de estado contra presidentes de otros Estados elegidos por el voto popular (Béjar, 2011).

En el plano local, la “Revolución Cubana” implicó una reconfiguración de posiciones políticas y una redefinición de las lealtades ideológicas. En Argentina, los debates los había hegemonizado hasta ese entonces el fenómeno peronista. En un primer momento, la Revolución fue bien recibida por la mayoría de los sectores políticos, ya que para muchos se trataba de una lucha popular contra un dictador (Batista), y hubo quienes quisieron compararlo incluso con el derrocamiento de Perón. Sin embargo, todo cambió cuando Cuba declaró su alineamiento con el marxismo-leninismo. Los sectores más conservadores y las FF. AA condenaron la Revolución, mientras que sectores del peronismo (referenciados en la figura de John William Cooke) comenzaron a proponer una analogía entre Castro y Perón, planteando la posibilidad de construir un socialismo nacional. Como plantea Sigal (1991), Cuba tendió un puente entre el peronismo, el

⁸ El concepto de “Tercer Mundo” tiene su origen en el contexto inmediato a la Segunda Guerra Mundial y el inicio de la “Guerra Fría”. Se postulaba la existencia de dos mundos enfrentados, el Primer Mundo occidental y capitalista, y un Segundo Mundo hacia el este y comunista. El resto del globo terráqueo se ubicaba en la periferia de ambos mundos y se comenzó a denominar “Tercer Mundo”, este concepto comenzó a llenarse de sentidos y contenidos que describían a los países que formaban parte, principalmente ubicados en Asia, África y América Latina. Sin ignorar las particularidades de cada uno de ellos, se fueron delineando algunos rasgos en común, fundamentalmente la dependencia económica respecto al Primer Mundo y la existencia de diversos obstáculos para el desarrollo. Para un análisis pormenorizado del concepto véase: Houtart, 2005.

nacionalismo y el marxismo, de esta forma se fue delineando una izquierda que no se basaba en la idea de “clase” sino en la de “nación”.

Cambios doctrinarios y reordenación estratégica de las FF.AA

Nos interesa poner el foco en las FF.AA, en tanto actor político central del período, y su participación en el escenario nacional en articulación con el contexto internacional de la Guerra Fría. Como hemos mencionado anteriormente, se destacan dos influencias externas que nutrieron la doctrina militar de las FF.AA argentinas durante el período en cuestión: la DSN de EE.UU y la DGR francesa.

Como respuesta a la creciente influencia del comunismo en América Latina, EE.UU desarrolló una política para mantener su hegemonía en el continente. Un elemento central de ésta fue la DSN⁹, que reflejaba la ideología anticomunista del país del norte y se constituyó como herramienta para combatir las revoluciones en el Tercer Mundo. Esta doctrina, junto a la DGR, aplicada en Indochina y Argelia por Francia en las llamadas guerras de descolonización, fueron las principales influencias doctrinarias que recibieron los militares argentinos desde mediados del siglo XX. Como primer antecedente de su injerencia, podemos mencionar la misión francesa que en 1957 llegó al país para entrenar a las FF.AA argentinas en materia de contrainsurgencia. Basados en la experiencia de las guerras de descolonización, y en línea similar con lo planteado posteriormente por la DSN, los militares franceses desarrollaron esta nueva doctrina que en Argentina vino a desplazar la idea de defensa nacional que históricamente guiaba la acción castrense por la idea de la “lucha contra la subversión” y la existencia de un enemigo interno infiltrado en la sociedad que, por sus características, requería de nuevas técnicas y métodos para combatirlo, diferentes a los tradicionales utilizados en la guerra clásica. Las fronteras de lucha ya no eran nacionales, como en la doctrina de la defensa, sino que ahora eran ideológicas (Mazzei, 2017). Como sostienen Summo y Pontoriero (2012), métodos de obtención de información como la tortura física y psicológica, la división del territorio en zonas de defensa militares y la subordinación de las FF.SS a las FF.AA eran cuestiones postuladas por la DGR que fueron parte de la implementación del CONINTES durante el gobierno de Frondizi y que pueden leerse como una continuidad en la doctrina de las FF.AA argentinas, y en un elemento a tener en cuenta para pensar en los procesos represivos a largo plazo¹⁰.

⁹ Es necesario aclarar que esta “Doctrina” no se encontraba sistematizada en un conjunto único de ideas y estrategias. Desde el ámbito académico, se utiliza esta denominación para referirse a las acciones en materia de política exterior que llevó adelante EE.UU durante el contexto de la Guerra Fría para combatir el comunismo en países del Tercer Mundo (Morgenfeld, 2013). Sobre la Doctrina de la Seguridad Nacional véase: Rivera, 2002; Francisco, 2003.

¹⁰ Para un estado de la cuestión acerca de las investigaciones referidas a este tema véase: Pontoriero, 2019a.

La construcción de la figura del enemigo interno se fue transformando a lo largo del tiempo y la forma de presentar a ese enemigo o describir su naturaleza sirvió de legitimación a las prácticas y procedimientos destinados a combatirlo (Jemio, 2013). Lo singular es que ese enemigo no estaba claramente definido, era caracterizado como difuso, escurridizo y capaz de ocultarse entre la población. Esa vaguedad en la definición del sujeto “subversivo” es la que hizo posible que, en diferentes momentos históricos, la persecución y la violencia estatal se hayan dirigido a diferentes grupos sociales, desde los militantes comunistas hasta los peronistas, pasando por estudiantes secundarios o trabajadores organizados, e incluyendo también curas “villeros” o intelectuales.

Luego de la Revolución Cubana, para los militares argentinos el peligro de la “infiltración marxista” se volvió tangible. Como sostiene Bozza (2016), si en el plano internacional las FF. AA. formaban parte de una estrategia anticomunista diagramada por EE.UU. en el marco del mundo bipolar, en el plano interno su función era aplacar la conflictividad social y política que veían emparentada al “peligro subversivo”. El CONINTES puede interpretarse entonces como resultado de esta forma de leer el conflicto internacional y nacional. Su implementación respondía al planteo de que existía una relación directa entre el “plan subversivo” que encarnaba el comunismo y la agitación gremial, esto puede evidenciarse en los documentos de los servicios de inteligencia de la época como analizaremos en el próximo capítulo.

Si durante la “Revolución Libertadora” y los primeros años del gobierno de Frondizi la influencia doctrinaria en el ámbito militar provino fundamentalmente de la Escuela Francesa, hacia los años finales del gobierno y en la posteridad se volvió central la injerencia de EE.UU, lo que se vio reflejado en la cantidad de militares argentinos que comenzaron a entrenarse en bases militares estadounidenses y en la Escuela de las Américas, ubicada en la ciudad de Panamá. Sin embargo, como sostienen diversos autores (Jemio, 2013; Pontoriero, 2022a) no debemos pensar a las FF.AA argentinas como simples receptoras y aplicadoras de doctrinas extranjeras, sino que esas influencias nutrieron las experiencias particulares de los militares nacionales, articuladas y condicionadas por el contexto histórico, social y político del país.

La política exterior durante el gobierno de Frondizi

En relación a la cuestión doctrinaria, cabe pensar la articulación entre los elementos externos e internos como mutuamente influyentes y dinámicamente articulados. Lo mismo puede considerarse de la política exterior de Frondizi. La mayoría de los investigadores coinciden en que el derrocamiento del gobierno tuvo como antecedente inmediato las elecciones de 1962 en las que, luego de levantarse la proscripción, triunfó el peronismo en varias provincias, entre ellas la de

Buenos Aires. Sin embargo, hay quienes sostienen que esta mirada ha dejado de lado la importancia de otros factores que precipitaron el golpe militar, uno de los más relevantes fue la política exterior (Morgenfeld, 2013; Hudson, 2015). Respecto de la relación bilateral con Estados Unidos, que era la potencia que se adjudicaba el control del continente americano y que, como dijimos, buscó generar nuevas estrategias para mantener esa posición luego del triunfo del comunismo en Cuba, el gobierno de Frondizi mostró inicialmente un fuerte acercamiento, siguiendo el camino que había marcado la “Revolución Libertadora”. En 1959, en medio de una gran conflictividad social en el país por la política económica impulsada por el gobierno, el presidente viajó al país del norte, siendo el primer mandatario argentino en ejercicio en hacerlo. A su vez, el presidente Eisenhower visitó el país, realizando una gira con Frondizi por diferentes ciudades, una de ellas Mar del Plata. En 1961, el mandatario nacional se entrevistó en dos oportunidades con el presidente Kennedy, en las que conversaron sobre proyectos vinculados al desarrollo de la industria y el intercambio comercial entre ambos países. Además, en el marco de esos encuentros, el presidente estadounidense intentó conseguir el apoyo de Frondizi en lo relativo a su política anti-cubana (Morgenfeld, 2013).

Sin embargo, la posición del presidente argentino respecto de Cuba y el comunismo fue ambigua. Por un lado, en la política interna sancionó legislación específica para perseguir a quienes adherían a esta ideología, llegando a prohibir la actividad de este partido político. Al mismo tiempo, en materia de política económica, consideraba al desarrollismo como una forma de contención al comunismo. Pero, por otro lado, no compartía la estrategia de Estados Unidos de aislar a Cuba en el contexto latinoamericano o incluso realizar una posible intervención militar. Esta posición estadounidense era compartida por los militares argentinos. A pesar de conocer la postura de las FF.AA, Frondizi decidió abstenerse en la votación para efectivizar el bloqueo a Cuba que impulsó EE.UU en la OEA y optó por una presión diplomática pacífica que no atacara la soberanía de la isla. Luego redobló la apuesta al reunirse de forma secreta con el Che Guevara en Argentina y, como era de esperarse, este accionar generó descontento y desconfianza en las FF. AA, que veían en el presidente una amenaza directa, pues entendían que era funcional al avance del comunismo en el país. Los militares argentinos no dejaron de ejercer su presión anticomunista hasta lograr, en febrero de 1962, que el presidente rompiera las relaciones diplomáticas con Cuba (Hudson, 2015).

3. *El proyecto desarrollista de Frondizi*

La economía argentina posperonista

Como sostiene Tcach (2003), el gobierno de Frondizi tuvo lugar en un clima de época marcado por el agotamiento de las experiencias populistas en América Latina basadas en el intervencionismo estatal en la economía y la orientación hacia el mercado interno, sumado esto al abandono a nivel mundial de las economías cerradas que habían caracterizado el escenario de la segunda posguerra.

En el plano latinoamericano, la década del '50 estuvo marcada por las ideas desarrollistas que se gestaron en torno de la CEPAL de las Naciones Unidas. El diagnóstico de quienes participaban de esta Comisión era que el mundo se encaminaba hacia una fuerte acumulación de capital en los países más ricos, mientras que el resto se iban a ver aún más empobrecidos. Para los países en vías de desarrollo como Argentina, la clave estaba en la industrialización, ya que se evidenciaba que los términos de intercambio internacionales no iban a acompañar el desarrollo del sector agropecuario. Se sostenía que la dependencia de los países latinoamericanos radicaba en su economía primaria, por lo tanto, era necesario fomentar la industrialización para alcanzar el desarrollo (Béjar, 2011). Estas ideas, aunque adaptadas al contexto nacional, fueron la influencia principal del proyecto económico del gobierno de Frondizi.

Para explicar la dinámica de la economía argentina durante este período, los economistas han creado el concepto de “stop and go” para describir los ciclos de expansión y contracción de la economía, donde el sector industrial era la principal fuente de crecimiento, mientras que el sector primario se encontraba estancado. Entre ambos sectores existía una relación de dependencia, porque sin las divisas generadas por el sector exportador no era posible fomentar el desarrollo industrial que requería de insumos importados y de inversiones de capital. Esto se reflejaba en un constante desequilibrio en la balanza de pagos, ya que las importaciones superaban a las exportaciones, de esta manera el déficit comercial constituyó una dificultad persistente entre 1955 y 1962, con la excepción del año 1959 (Belini y Korol, 2012). Esta situación, sumada al déficit fiscal y la inflación, eran los principales problemas a solucionar.

Un primer momento de debate acerca de estas cuestiones económicas, pero que también incluía la dimensión política, fue el informe que realizó Raúl Prebisch, secretario general de la CEPAL, durante el gobierno militar de 1955. Como plantea Altamirano (1998), en torno a ese informe se dieron las primeras grandes discusiones del período que iban a perdurar en el tiempo. Como base del debate se encontraba la discusión acerca de cómo alcanzar el desarrollo del país en materia económica: ¿había que mantener el predominio de la economía primaria heredada del

modelo agroexportador o impulsar una industrialización que pudiera superar los obstáculos de la etapa sustitutiva de importaciones e ir más allá de ella, favoreciendo las industrias pesadas? Prebish realizaba un diagnóstico de la economía argentina luego del peronismo en el que enfatizaba en la necesidad de “desperonizar” la economía, lo que implicaba reducir el déficit fiscal que, según su perspectiva, tenía origen especialmente en las empresas nacionales y los subsidios que recibían, reactivar el agro y llevar adelante una política energética orientada al autoabastecimiento pero a partir de inversiones de capital extranjero. Siguiendo este diagnóstico, se planteaba como parte de las soluciones buscar la ayuda externa, es decir, atraer capitales extranjeros y solicitar créditos si fuese necesario. Además, las medidas aconsejadas tendientes a mejorar los precios para el agro implicaban el aumento de los precios internos y, en consecuencia, la pérdida de capacidad adquisitiva para los trabajadores (Altamirano, 1998). Como parte de las soluciones se ponía el énfasis en la necesidad de llevar adelante una política energética orientada al autoabastecimiento que requería de inversiones de capital extranjero y el desarrollo de las industrias básicas en el largo plazo. Estos objetivos fueron retomados luego por el proyecto desarrollista de Frondizi. Sin embargo, al momento de darse a conocer el informe de Prebish, la UCRI planteó fuertes oposiciones especialmente a la participación de capital extranjero en áreas estratégicas como la energética.

Desarrollo y seguridad

En este punto, nos interesa recuperar brevemente las características principales del proyecto económico que intentó llevar a cabo Frondizi ni bien accedió a la presidencia y explicar cómo sus intenciones originales se vieron modificadas por la coyuntura. La política desarrollista fue perdiendo lugar en la agenda del gobierno a medida que se fue haciendo cada vez más visible la falta de apoyos políticos y finalmente, fue reemplazada por una política económica liberal ortodoxa, que no hizo más que deteriorar las condiciones de vida de los trabajadores y así aumentar la conflictividad social. Este recorrido nos permitirá comprender el contexto particular en el que el presidente firmó el decreto que autorizaba la ejecución del CONINTES.

Sin dudas, la figura clave en el gobierno de Frondizi en relación a las ideas desarrollistas fue Rogelio Frigerio, intelectual y político que había compartido en su juventud la militancia en el Partido Comunista con el presidente. En primer lugar, Frigerio fue el encargado de negociar el acuerdo con Perón en las elecciones de 1958. En segundo lugar, durante su breve participación como funcionario del gobierno en la Secretaría de Relaciones Económicas y Sociales, logró impulsar una política industrial desarrollista con resultados positivos, al menos en un primer

momento, destacándose la llegada de grandes cantidades de inversiones y acuerdos con importantes empresas extranjeras.

Inicialmente el desarrollismo que proponían Frondizi y Frigerio era una combinación de nacionalismo económico e industrialismo, con una mirada a largo plazo que perseguía el objetivo de la industrialización del país. Además su lectura de la geopolítica internacional era que el desarrollo conllevaba la eliminación de la pobreza en los países del Tercer Mundo y por lo tanto contribuiría a luchar contra el comunismo. Frondizi se hizo eco de un clima de época que vinculaba desarrollo con seguridad, en parte como estrategia para conseguir el apoyo de las FF. AA para llevar adelante su política económica (Pontoriero, 2016).

Sin embargo, en Argentina la coyuntura económica era negativa para algunos de sus propósitos, principalmente debido a las escasas reservas en el Banco Central, el deterioro de los términos de intercambio internacionales y el fin de un ciclo expansivo. El nacionalismo económico que había sido una de las principales banderas de la UCRI en su rol opositor a la dictadura de 1955 fue dejado de lado ante la necesidad de atraer inversiones extranjeras especialmente para el sector del petróleo. Por lo que poco tiempo después de haber iniciado el gobierno, se firmaron acuerdos con Shell y el Club de París para obtener inversiones y préstamos destinados al desarrollo de la economía nacional. El objetivo era que las empresas de capital foráneo se encargaran de la extracción del petróleo pero que el Estado lograra el autoabastecimiento y dejara de importar combustibles. A su vez, las mismas metas se esperaban alcanzar en la producción de acero, que permitiese desarrollar industrias como la automotriz y dejar de importar los insumos. Desde esta perspectiva, las inversiones extranjeras eran vistas como un medio para un fin, como una necesidad para lograr la soberanía económica reflejada en el autoabastecimiento energético (Miguez, 2011). Para favorecer las inversiones se dictaron las leyes de Promoción Industrial y el Régimen de Inversiones Extranjeras, que otorgaban los mismos derechos a los capitales extranjeros y los nacionales, además permitían girar las ganancias al exterior sin autorización previa. De forma complementaria, se llevó a cabo una reforma en el régimen de importaciones que establecía impuestos diferenciales para bienes e insumos, se eliminaron los aranceles de los que resultaban necesarios para el desarrollo industrial (Romero, 1994). Como plantea Belini (2017), esta política industrialista fue parte de un discurso progresista de modernización económica y social, sin embargo, se complementó con un programa económico ortodoxo tendiente a racionalizar el papel del Estado en la economía, considerado como un requisito necesario para generar “confianza” y atraer inversiones. En el mismo sentido, Pontoriero (2016) plantea que el gobierno de Frondizi realizó un diagnóstico negativo de la burocracia estatal heredada del período peronista y como respuesta lanzó un Plan de Racionalización y Austeridad, que en la práctica implicó una reorganización de la administración estatal y el recorte de personal por decreto.

El conjunto de medidas en relación a las inversiones tuvo como principal consecuencia el perjuicio de las empresas de capital nacional que quedaron en gran desventaja respecto a los monopolios de capital extranjero. Como resultado de esto, se fue consolidando una nueva etapa de acumulación dentro del proceso sustitutivo de importaciones, protagonizada por las empresas foráneas que monopolizaron ciertos sectores de la industria, particularmente la producción de petróleo y acero. Para el resto de los actores políticos, esta política fue vista como una traición, siendo que Frondizi en el pasado había sido sumamente crítico acerca de la posibilidad de recurrir al capital extranjero. El punto de mayor discusión, y donde se puede ver el viraje en la posición de Frondizi, fue precisamente la política energética. En su libro de 1954, “Petróleo y Política”¹¹, el dirigente radical había plasmado su rechazo hacia los contratos de YPF con empresas extranjeras que Perón había impulsado en los últimos años de su gobierno. Allí planteaba que el autoabastecimiento energético debía lograrse bajo el monopolio estatal del petróleo. Esta posición nacionalista era compartida por aquel entonces por diferentes actores políticos y sociales, entre ellos grandes sectores de las FF.AA.

Sin embargo, como ya hemos visto, durante su gobierno cambió de opinión e impulsó la llegada de capitales extranjeros para el sector energético, que se convirtió en uno de los tantos puntos de discusión y desacuerdo con los militares, y en uno de los motivos de descontento del movimiento obrero con su gobierno. De hecho, el primer gran conflicto de su mandato fue la huelga del SUPE, contexto en el que se decretó el estado de sitio. Desde ese momento, Frondizi intentó incorporar al gobierno a los militares que comulgaban con las ideas desarrollistas, pero tuvo que lidiar con la oposición de un sector cada vez más importante dentro de las FF.AA vinculado a las ideas liberales y la influencia de EE.UU, y por otro lado, un sector nacionalista, profundamente antiperonista y anticomunista que rechazó de plano la participación de capital extranjero en sectores clave como la energía.

Planteos militares y conflictividad social: del desarrollismo al liberalismo

Durante los primeros meses del gobierno, los resultados de las medidas desarrollistas fueron positivos, y se alcanzó un nuevo impulso en el proceso de industrialización por sustitución de importaciones. Llegaron numerosas inversiones extranjeras, se radicaron nuevas multinacionales que instalaron sus plantas industriales en las grandes ciudades, especialmente en los sectores automotriz, y en la producción de acero y combustible e, incluso luego de tres años, se logró el autoabastecimiento energético.

¹¹ Frondizi, A. (1955). *Petróleo y política: contribución al estudio de la historia económica argentina y de las relaciones entre el imperialismo y la vida política nacional*. Editorial Raigal, Buenos Aires.

Sin embargo, el gobierno nunca tuvo el apoyo político necesario para garantizar el éxito de un proyecto a largo plazo como el que proponía (Novaro, 2016). Algunas de las medidas generaron rápidamente descontento en el sindicalismo peronista, como la intención de privatizar empresas estatales. Sumado a las presiones políticas y una vigilancia constante del actor militar, la economía comenzó a presentar signos de crisis: descenso del Producto Bruto Interno, proceso inflacionario, desocupación y déficit comercial. Finalmente, Frondizi, presionado por las FF. AA, reemplazó a Frigerio por un representante del liberalismo económico. Su reemplazo, Álvaro Alsogaray, pasó a estar al frente de la conducción de la economía. El nuevo ministro aplicó medidas ortodoxas tendientes a reducir el gasto público para contener la inflación. Además, acordó un préstamo con el FMI que tenía como contrapartida un plan de estabilización que tuvo como consecuencia la reducción de los salarios reales y, por lo tanto, una contracción en la demanda, sumado al crecimiento de la desocupación.

Estas decisiones y el empeoramiento en las condiciones de vida de los trabajadores desataron huelgas en todo el país y terminaron de quebrar el apoyo inicial que el peronismo había depositado en Frondizi. En ese clima convulsionado, Perón decidió revelar el pacto secreto que había acordado con el presidente, lo acusó de no haberlo respetado dado la permanencia de la proscripción del peronismo. Esta nueva política económica liberal se alejó de las ideas iniciales desarrollistas, y terminó por quebrar la propuesta integracionista de Frondizi respecto al peronismo.

El viraje en la política económica coincide con un recrudecimiento de la política represiva del gobierno dirigida hacia los trabajadores. Las FF.AA lideradas por el general Toranzo Montero, acérrimo antiperonista, presionaron al gobierno para tomar una medida más radical que contuviera la compleja situación política y social. Fue en esa coyuntura de crisis económica y conflictividad social que se sancionó el decreto, en principio secreto, que aprobó el CONINTES.

El proyecto desarrollista dejó resultados disímiles, si bien se logró el autoabastecimiento petrolero, no se pudo consolidar un desarrollo sostenido de la industria pesada que siguió dependiendo de la importación de insumos y tecnología, generando así un permanente déficit comercial. A su vez, muchas empresas abandonaron luego de algunos años el país llevándose al extranjero las ganancias. Finalmente, la dinámica conocida como “stop and go” continuó caracterizando a la economía argentina, y cada vez fue más frecuente la solicitud de préstamos a organismos internacionales de crédito frente a las crisis cíclicas, generando así un espiral de endeudamiento y dependencia.

CAPÍTULO II: Algunas reflexiones teórico-conceptuales para problematizar el estudio del Plan CONINTES.

“En la disyuntiva entre la violencia y el derecho, hemos elegido el derecho, porque creemos que la arbitrariedad sólo engendra la violencia. Hemos decidido defender el imperio de la legalidad republicana hasta las últimas consecuencias” - *Arturo Frondizi, mensaje presidencial del 23 de noviembre de 1960*¹².

“La libertad en la República ha perdido realidad, por ello, cuando superado este proceso de circunstancial distorsión de las instituciones, vuelvan los magistrados a ocupar los estrados ahora desiertos, habremos de meditar quienes tengamos vocación para el derecho, que los cargos de jueces son dignidades que las otorga el pueblo a través de la constitución y la ley, que son dignidades que no las confieren ni ejercen los soldados” - *Norberto Centeno, Penal de Rawson, julio de 1961*.¹³

En las citas que seleccionamos para introducir este capítulo, la primera de ellas de Arturo Frondizi y la segunda de Norberto Centeno, vemos reflejadas dos perspectivas contrapuestas en las que conceptos tales como “República”, “Constitución”, “derecho” y “legalidad” adquieren diferentes significados e interpretaciones. El entonces Presidente de Argentina buscaba a través de su discurso legitimar las medidas represivas tomadas por el gobierno, mientras que el abogado laboralista, privado de su libertad en el marco de implementación del CONINTES, impugnaba y

¹² Archivo de la Academia Nacional de la Historia. Fondo Arturo Frondizi (AR-ANH-AF). Unidad de conservación 6, “El gobierno y el comunismo”, 23 de noviembre de 1960

¹³ El fragmento pertenece al texto “Justicia Conintes y Estado de derecho” escrito por el abogado Norberto Centeno durante su detención como “presos CONINTES” en el penal de Rawson, que hacia el final de la tesina analizaremos en detalle. Sólo circularon versiones mecanografiadas del texto. Su versión completa se puede consultar en: Pérez, A; Tomada, C; Cuartango, O; et. al (2014). *Norberto Centeno: una ley para los trabajadores*. Jefatura de Gabinete, Ministerio de Trabajo y Secretaría de Derechos Humanos. Laboralistas platenses, pág 131.

cuestionaba las consecuencias de las medidas tomadas, particularmente en lo referido al proceso judicial militar al que fueron sometidos los conocidos como “presos CONINTES”. ¿Cómo explicar esas diferencias semánticas además de por las diferentes y, en algún sentido enfrentadas, posiciones de sujeto de ambos alocutores? ¿De qué manera el ejercicio de la violencia estatal, y su justificación, se articulaba con la vigencia del orden legal? ¿Cómo se entroncaba la cuestión de la legalidad de las disposiciones con aquella vinculada a la legitimidad de los actos represivos?

En el campo de estudios de los procesos represivos, en los últimos años, ha surgido un interés y preocupación creciente por reflexionar en torno a las dimensiones conceptuales. En este sentido, en 2014 Gabriela Águila planteaba que el estudio empírico sobre la represión no había sido acompañado por un esfuerzo por conceptualizarla y, en el sentido inverso, los trabajos teóricos-conceptuales no siempre incluyeron análisis de tipo empírico. En esta investigación nos proponemos realizar la doble y, a nuestro criterio, articulada tarea que implica un estudio empírico desde una escala local y, a su vez, atender a la dimensión teórico-conceptual de la “represión” y otras categorías afines realizando un balance de los aportes académicos al respecto y poniéndolos en diálogo con nuestro objeto de estudio. Por lo tanto, en este capítulo nos interesa recuperar algunas coordenadas del debate conceptual que existe en torno a categorías que son propias del campo de estudios en cuestión, tales como “represión”, “violencia estatal”, “estado de excepción”.

Siguiendo este eje de análisis, y sin perder de vista nuestro objeto de estudio, hemos estructurado este capítulo en tres apartados. En primer lugar, nos interesa reponer algunos aportes, que combinan nociones de la ciencia política, el derecho y la historia, para construir, al menos parcialmente, el universo de diversos sentidos que existe en torno a estos conceptos. En segundo lugar, nos centraremos en el CONINTES a partir del análisis minucioso de los decretos vinculados a su implementación y del conjunto de la normativa represiva del período (1958-1962). Por último, intentaremos caracterizar el ejercicio de la violencia estatal durante la presidencia de Frondizi a partir del recorrido teórico-conceptual realizado y deteniéndonos en aquellos aspectos que significaron continuidades o innovaciones/ rupturas acerca de cómo el Estado gestionó el conflicto político y social, considerando sus consecuencias e implicancias en el largo plazo.

1. Aportes para la reflexión teórico-conceptual en el campo de los estudios de la represión

En la historiografía que se ha dedicado al estudio de la historia reciente argentina, los temas vinculados al ejercicio de la violencia estatal, especialmente enfocados en la última dictadura militar, ocupan un lugar destacado. La maduración del campo ha permitido plantear una serie de reflexiones acerca de cómo se ha abordado el problema histórico de la represión en Argentina, señalando la necesidad de repensar las escalas de análisis, las periodizaciones, las perspectivas de

análisis e interrogantes, así como también problematizar el uso de ciertos conceptos de gran arraigo en las explicaciones del período como el de “terrorismo de Estado”¹⁴, señalando sus potencialidades y limitaciones. De este modo, en términos generales, podemos plantear que una preocupación central para quienes apuestan a pensar en una historia de la violencia estatal en el largo plazo se trata de identificar continuidades y rupturas, ritmos y duraciones, particularidades y generalidades en el accionar represivo del Estado argentino (Franco, 2011, 2012 y 2012a; Águila, Garaño y Scatizza, 2016 y 2020, Bohoslavsky, E. y Franco, M., 2020). Recuperando lo que anticipamos en la introducción de esta tesina al momento de presentar nuestro problema de investigación, este interés surge de visitar de manera crítica aquellas miradas que se han centrado en la dictadura de 1976 para marcar un antes y un después en la violencia estatal, soslayando muchas veces los procesos represivos previos y las continuidades en el período democrático a partir de 1983. Esta apreciación, que no implica ignorar la especificidad que adquirió la violencia estatal en la última dictadura, especialmente la puesta en marcha de un plan sistemático de persecución y desaparición de personas sin precedentes, apunta a complejizar las lecturas lineales que pretenden dar cuenta de una acumulación progresiva de prácticas violentas que tuvieron su desenlace en 1976.

Como hemos comentado anteriormente, de la mano de esta preocupación, se ha cuestionado la dicotomía democracia/dictadura a partir de la cual se suele pensar el ejercicio represivo del Estado, advirtiendo que puede ser un obstáculo para construir miradas de largo plazo. A partir de este interés, surge la necesidad de pensar periodizaciones para la represión, que den cuenta de las variaciones en el tiempo, de diferentes ritmos e intensidades, de prácticas y discursos para cada época, de ejecutores de la violencia y víctimas de ella. Sin embargo, hay algo que hasta aquí hemos dado por sentado y que, en realidad, requiere de una reflexión más profunda. Si nos proponemos pensar en una historia de la represión en el largo plazo, no podemos dejar de preguntarnos por aquellos conceptos tan propios de las ciencias sociales pero poco analizados en términos teóricos, especialmente desde la disciplina histórica.

Sobre el concepto de “violencia”

En primer lugar, podemos decir que el concepto de “violencia” funciona como un gran paraguas a partir del cual se piensan diferentes categorías como violencia política, violencia estatal o represiva, violencia subversiva o insurgente, entre otras. Como plantea Julio Aróstegui (1994), podemos pensar a la violencia como un hecho social multipolar, pues contempla factores biológicos, psicológicos, políticos, históricos, etc. La violencia no existe si no hay conflicto, es una consecuencia (no necesaria) de él. El historiador la define como “toda resolución, o intento de

¹⁴ Sobre este tema véase: Garaño, 2019; D’Antonio y Eidelman 2019; entre otros.

resolución, por medios no consensuados de una situación de conflicto entre partes enfrentadas, lo que comporta esencialmente una acción de imposición, que puede efectuarse, o no, con presencia manifiesta de fuerza física” (1994: 30). De esta primera definición podemos extraer algunos elementos que resultan inherentes a la violencia en tanto hecho social colectivo: 1) un conflicto, 2) dos o más actores enfrentados, 3) medios no consensuados, 4) acción de imposición. De esta manera, podemos concluir que la violencia emerge cuando se agotaron los mecanismos de consenso y regulación del conflicto que poseen todas las sociedades.

Entonces ¿cómo podemos estudiar la “violencia” desde la historia? Gabriela Águila sugiere que debemos hacerlo “en relación con estructuras o fenómenos sociales y políticos específicos, como hecho histórico y ubicado en un contexto socio-histórico determinado” (2014: 27). En el mismo sentido, el historiador español Eduardo González Calleja (2017) piensa en la violencia como un hecho social colectivo determinado por el contexto histórico. En una línea similar, Julio Aróstegui (1994) entiende que la relevancia de estudiar la violencia en perspectiva histórica radica en que forma parte de la estructura social, la regulación política y compone una parte de la dimensión simbólico-cultural de las sociedades. Sumando estas miradas, podemos concluir que la violencia debe pensarse como un hecho social, por lo tanto, colectivo e histórico, es decir, cuya expresión se despliega en un contexto determinado. Sin embargo, no resulta útil a los fines de la investigación en ciencias sociales plantear a la violencia como un fenómeno que invade a la sociedad, sino que deberíamos prestar atención a que quiénes la ejercen conforman esa sociedad. En este sentido, Omar Acha (2012) enfatiza la necesidad de estudiar a los actores, sus motivaciones ideológicas y los marcos de conflictividad en los que se insertan. Por lo tanto, lo interesante de realizar una historización de la violencia no es solamente enmarcarla en un contexto político, social, económico y cultural, sino además estudiar las diferentes prácticas, discursos y formas de legitimación de su ejercicio que tuvieron lugar a lo largo del tiempo.

De las diferentes categorías que se desprenden de la idea de “violencia” la que mayores preocupaciones ha despertado en el mundo de las ciencias sociales ha sido la de “violencia política” que, particularmente en Argentina, constituye un concepto clave para pensar la década de 1970. Una posible definición es la que aporta González Calleja (2006) que la entiende como el uso de la fuerza física por parte de personas o instituciones para conservar o conquistar espacios de poder político. Esta definición resulta muy amplia en términos de quiénes ejercen la violencia política, englobando a instituciones (como puede ser el Estado) e individuos, y se distingue de las definiciones anteriores del concepto de violencia porque le otorga un fin específico vinculado a la obtención de poder político. Sin embargo, el gran problema de esta definición, además de su amplitud, es que adolece de la dimensión histórica. En este sentido y, como plantea Águila (2014), estudiar la violencia política requiere de una descripción y análisis denso de las formas en que se

llevó a cabo, los actores que participaron de su ejercicio, sus causas y consecuencias, para así poder comprenderla en su contexto y singularidad. En la identificación de los actores radica el mayor problema, ¿podemos usar las mismas categorías para estudiar la violencia que ejercen individuos de la sociedad civil y la que ejercen instituciones o agentes estatales? Creemos que no, y el principal fundamento de esta respuesta es que existe una asimetría en los lugares de poder dentro de las estructuras sociales, políticas, económicas y culturales, reales y simbólicas, que ocupa cada uno de estos actores, lo que deriva en sustanciales diferencias en cuanto a sus capacidades de agencia.

Nos centraremos a continuación en la violencia ejercida por el Estado en tanto actor social y político central en las sociedades contemporáneas. Para este tipo de violencia existen algunos conceptos específicos, nos referimos fundamentalmente a las nociones de “represión” y de “violencia estatal”. Pero antes de abocarnos a ellas, resulta necesario reponer algunas reflexiones en torno al concepto mismo de “Estado” que, como plantea Santiago Garaño (2019), no ha sido lo suficientemente problematizado en el campo de estudios de la represión.

¿Qué entendemos por “Estado”?

No intentaremos aquí recuperar las diferentes corrientes de pensamiento que existen en torno a la teoría del Estado, pues sería una tarea inmensa y que excede nuestros intereses, solamente proponemos traer a esta reflexión de tipo conceptual algunas ideas que consideramos valiosas para pensar particularmente el problema de la violencia estatal.

Quienes se han interesado en el estudio de este concepto suelen distinguir dos tradiciones teóricas: por un lado, aquella que plantea al Estado como resultado de un contrato social entre los ciudadanos o la sociedad civil y, por otro lado, aquella que ve en el Estado un instrumento de dominación de una clase social sobre otra. De estas tradiciones se desprende una discusión central: ¿el Estado forma parte de la sociedad civil o es una entidad diferente a ella? En este sentido, resulta pertinente recuperar los aportes de la sociología weberiana que piensa al Estado a partir de la política y la violencia como elementos constitutivos, y lo define como una asociación política que prevalece por la amenaza del uso de la fuerza física en un territorio determinado. El ejercicio de esa violencia es su monopolio legítimo y por lo tanto en esta concepción no se puede pensar en una separación tajante entre el Estado y la sociedad civil (Isuani, 2020). Por otro lado, para el marxismo clásico, el Estado es una institución concreta, un aparato de gobierno, separado de la sociedad civil. Lo define como un instrumento de dominación de clase creado por la clase dominante para explotar a la clase dominada. Al igual que en la concepción de Weber, para el marxismo un elemento constitutivo del Estado es su carácter coercitivo.

A lo largo del tiempo, las ciencias sociales han pensado al Estado como un ente o sujeto, esto es lo que se conoce como cosificación o antropomorfización del Estado, presentándose como tangible y como parte de la realidad empírica, con capacidad de agencia y entendimiento propio (Laitano, 2019). Y aunque podemos señalar que el Estado no tiene una existencia real, no podemos ignorar que existe una idea de “Estado” que tiene consecuencias directas en las relaciones sociales. Además, podemos decir que hay un capital simbólico particular que posee el Estado o sus agentes, que le otorga ciertas características y capacidades de acción¹⁵. Ahora bien, si partimos de un concepto de Estado que se encuentra escindido de la sociedad civil, emerge como inevitable una pregunta ¿cómo se relacionan Estado y sociedad civil? Desde la teoría también existen diferentes respuestas a esta pregunta. Podemos señalar un modelo que considera a las instituciones del Estado (o al sistema-Estado¹⁶ en términos de Miliband) como campos de lucha donde participan las fuerzas de la sociedad civil, en el cual las burocracias estatales están conformadas por miembros de ella y son instrumentos de esas instituciones. Por el contrario, hay otro modelo que entiende a las burocracias como una fuerza social en sí misma con un grado de organización e intereses en común (Isuani, 2020). Esas instituciones y burocracias son las que podemos estudiar de manera empírica, pues allí es donde se da la práctica política. En este sentido Abrams (2015) en su trabajo “Notas sobre la dificultad para estudiar al Estado”, sostiene que el objetivo debería ser centrarnos en el análisis de las instituciones estatales, principalmente las coercitivas, pues estas son las que operan como fuerza legitimadora del poder.

Estos comentarios nos llevan a replantearnos la utilidad de pensar al Estado como un ente o sujeto y la necesidad de deconstruir la mirada que subyace en muchas investigaciones de un Estado monolítico, uniforme y auto-consciente, y en cambio, pensar al Estado como un espacio polifónico en el que se relacionan y se expresan grupos (Bohoslavsky y Soprano, 2010). Se trata de superar la abstracción que implica el concepto en sí mismo, y recuperar a los actores que toman decisiones, imponen sus intereses, establecen alianzas con otros que forman parte de las instituciones del Estado o que están fuera de él, y participan de conflictos. Garaño (2019), toma las ideas de Miliband y Abrams para problematizar la forma en que se piensa al Estado en el campo de estudios de la represión, como un actor homogéneo y separado de la sociedad civil y, en cambio, propone la necesidad de pensar en un Estado heterogéneo. Esto nos obliga a problematizar algunas de las categorías que utilizamos y que involucran al Estado como actor o agente, por ejemplo, cuando hablamos de “violencia estatal”, seguimos pensando al Estado como ente/sujeto homogéneo, lo que

¹⁵ En términos de Bourdieu, existe un “capital estatal” que a su vez le permite concentrar capital simbólico y legitimar su dominación (Fernandez Fernandez, 2013).

¹⁶ Según Miliband el «sistema-de-Estado» es “un conjunto de instituciones de control político ejecutivo y de su personal clave, la “élite de Estado”: “el gobierno, la administración, los militares y la policía, la rama judicial, las asambleas parlamentaria, y los gobiernos subcentrales” (Garaño, 2019).

puede llevar a invisibilizar las disputas que se desarrollan en su interior y la multiplicidad de actores y agencias que lo componen.

Esta observación se vincula a otro problema que presenta el estudio de la represión, nos referimos a las escalas de análisis. Conocemos los procesos represivos fundamentalmente a partir de la escala nacional centrada en las experiencias metropolitanas, cambiar el foco a escalas más pequeñas, como el espacio local o regional, permitiría tener un conocimiento más acabado del accionar represivo, dando cuenta de variaciones, coincidencias y contradicciones entre un espacio y otro, y así complejizar la mirada monolítica acerca del Estado (Águila, 2014; Bohoslavsky y Franco, 2020). Con esto no queremos negar las potencialidades de los conceptos generales a la hora de construir explicaciones históricas sino precisar más bien su uso y definición sin desestimar la dimensión simbólica de lo estatal y la capacidad performativa de las acciones y sentidos que produce (Franco, 2019). Tener una visión macro o intentar dar cuenta de una orientación determinada emanada del Estado, por ejemplo, para gestionar el conflicto político y social, no implica soslayar las tensiones y disputas en cada contexto histórico, ya sea entre diferentes actores estatales, o entre ellos y la sociedad civil, incluyendo diferentes escalas de análisis.

La violencia ejercida desde/por el Estado

Como mencionamos anteriormente, la principal preocupación de los estudios sobre la represión es analizar la violencia ejercida por el Estado como forma de gestionar el conflicto político y social a lo largo de la historia. El Estado posee, en términos weberianos, el monopolio legítimo de la fuerza como atributo y elemento constitutivo.¹⁷ Sin embargo, un problema central que se desprende del ejercicio de la violencia estatal es el de la legitimidad//ilegitimidad y legalidad/ilegalidad¹⁸. ¿En qué ocasiones se puede plantear la ilegalidad o ilegitimidad de la violencia ejercida por el Estado? ¿Qué ocurre si, en un sentido gramsciano, el Estado falla en la imposición de su hegemonía y autoridad?¹⁹ ¿El ejercicio de la violencia estatal puede ser ilegal pero legítimo o ilegítimo pero legal? A continuación, nos centraremos en la represión en tanto forma de violencia política ejercida por el Estado.

¹⁷ En su obra “Economía y sociedad”, publicada por primera vez en el año 1922, Max Weber define al Estado como “(...) aquella comunidad humana que en el interior de un determinado territorio - el concepto de “territorio” es esencial a la definición - reclama para sí (con éxito) el monopolio de la coacción física legítima (1964: 1081).

¹⁸Entendemos por “legalidad” al conjunto de normas del derecho positivo vigentes en un determinado momento histórico en una sociedad, se trata de un atributo de soberanía. Mientras que la “legitimidad” refiere a una dimensión ética-moral sobre la cual se fundamentan las normas, e implica la existencia de un consenso social (González Calleja, 2017).

¹⁹ Nos referimos al concepto de “hegemonía” presente en el pensamiento gramsciano como parte del terreno de las luchas sociales, podemos definirla como “una relación donde un grupo social determinado ejerce la dirección/el gobierno de otro grupo social a partir del consentimiento activo de ese grupo” (Muraca, 2002)

Como primera aproximación, podemos definir a la “represión” como el conjunto de mecanismos que implementa el Estado para lograr el control social y castigar las conductas que se desvían de lo esperado o establecido, y los mecanismos que incluyen la violencia física, pero que también la exceden (González Calleja, 2006). Una de las perspectivas sociológicas que muestra especial interés en este tema es la de la acción colectiva, que entiende a la represión como un incentivo de carácter negativo a la participación en un movimiento. Desde el Estado, y de diversas formas, se desalienta que las personas se sumen a la acción política, ya sea desarticulando la organización por medio de la violencia física, o por medios coercitivos que actúan de amenaza y resultan ejemplificadores.

Por otro lado, Gabriela Águila entiende a la *represión* como:

“(…) la implementación de un conjunto de mecanismos coactivos por parte del estado, cualquiera sea su contenido de clase, sus aparatos o agentes vinculados a él (y ello incluye a organizaciones o grupos paraestatales), para eliminar o debilitar la acción disruptiva de diversos actores sociales y políticos. Esos mecanismos abarcan centralmente el ejercicio de la represión física (el asesinato, la desaparición de personas seguida de muerte, el secuestro, la persecución, el encarcelamiento, la tortura, etc.), si bien podrían incluirse otros instrumentos como el disciplinamiento, la coerción, el control social, etc”. (2014: 28)

Esta definición agrega algunos elementos interesantes para abordar la represión desde la historia. En primer lugar, incluye a las organizaciones paraestatales, lo que permite pensar en los vínculos del Estado con la sociedad civil y las dinámicas de lo público/legal y lo clandestino/ilegal. Al mismo tiempo, resulta lo suficientemente abarcativa como para pensar diversos momentos de la historia del siglo XX, tanto de Argentina como más allá de ella. Por lo tanto, resulta necesaria la reconstrucción de cada contexto específico para estudiar procesos represivos, para lo cual Águila sugiere identificar cuatro cuestiones fundamentales: quiénes ejercen la represión, hacia quiénes lo hacen, cómo lo hacen y dónde lo hacen. La respuesta a estas cuestiones permite identificar la naturaleza y características de la represión en cada período histórico determinado, los dispositivos que fueron diseñados, las prácticas violentas, los perpetradores y las víctimas, y sus consecuencias a nivel social. A su vez, Marina Franco y Ernesto Bohoslavsky (2020), que toman como base la definición de González Calleja, señalan que el estudio de los mecanismos de control y sanción también debería contemplar aquellos de tipo “preventivos” tales como la producción de inteligencia, las tareas de vigilancia y la aprobación de legislación restrictiva de movimiento, de expresión y legislación de excepción.

De estas definiciones que apuntan a explicar la violencia política ejercida desde el Estado surge una primera conclusión: la represión estatal siempre tiene objetivos políticos, y como consecuencia, su accionar es selectivo. En segundo lugar, se desprende el carácter indisociable de las acciones coercitivas directas o reactivas (vinculadas a la violencia física) de las indirectas o preventivas, entre estas últimas nos referimos centralmente a las tareas de inteligencia, que resultan un insumo fundamental para definir sujetos a reprimir, pues son el sustento principal para construir esa selección.

Cuando la excepcionalidad se convierte en norma: el problema de la legalidad de la violencia

A lo largo de la historia argentina y en determinadas circunstancias, el Estado no logró o no intentó gestionar el conflicto social por medios de consenso y recurrió a la violencia. El Estado posee un aparato represivo constitutivo o estructural vinculado al ejercicio del monopolio legítimo de la fuerza, sin embargo, en más de una ocasión esas herramientas disponibles y “legalizadas” resultaron insuficientes o limitantes para los objetivos de quienes estaban a cargo del poder político. Frente a esto, en diferentes momentos de la historia se sancionó legislación que permitió ampliar la capacidad represiva o suspender las limitaciones legales al ejercicio de la violencia. Para pensar en esas coyunturas resulta de gran utilidad el concepto de estado de excepción.

La teorización en torno a esta noción tiene como referencia obligada al filósofo Giorgio Agamben y su reconocida obra “Estado de excepción” (2005). El autor postula que, en el siglo XX, este tipo de Estado se convirtió en un paradigma para los gobiernos y pasó a ser, a diferencia de lo que su nombre indica, una normalidad. Dentro de su argumentación, se destaca la idea de que el estado de excepción se presenta como la forma legal de aquello que no puede tener forma legal, con esto quiere decir que su implantación supone una paradoja, pues implica la suspensión del derecho vigente, por lo tanto, su legalidad se basa en la exclusión del sistema legal. Entonces, resulta válido preguntarnos si el estado de excepción forma parte o no del orden jurídico. Para Agamben no se trata de ubicarlo dentro o fuera del derecho, sino de comprender que nace a partir de la existencia de una laguna normativa ficticia que justamente viene a completar, porque implica la creación de una nueva norma. Su implementación se basa en el argumento de la “necesidad” de dar una respuesta a esa supuesta laguna o “vacío legal”.

Otra referencia destacada para pensar este concepto son los trabajos del teórico político Carl Schmitt, con quien precisamente discuten los postulados de Agamben. Schmitt parte de la premisa de que las normas sirven para ser aplicadas en situaciones de “normalidad”, sin embargo, cuando el contexto lo amerita, y a criterio del “soberano”, se justifica la toma de decisiones que no respeten

las normas vigentes, porque el fin es salvaguardar el orden y la existencia del Estado (Benitez, 2019). Como primera reflexión acerca de esta concepción, podemos decir que resulta evidente la ambigüedad e imprecisión que reviste la idea de “normalidad” y la arbitrariedad que implica que la decisión de juzgar el estado de la situación dependa exclusivamente del “soberano”, que podríamos reconocer en el PEN en los Estados contemporáneos. A diferencia de Agamben, Schmitt hace una defensa del estado de excepción bajo determinadas circunstancias que, como dijimos, resultan poco claras. Estos autores, que tienen diferentes perspectivas, coinciden en algo: el estado de excepción nace frente a la necesidad de los Estados de “legalizar” herramientas no previstas en el orden jurídico vigente tendientes a gestionar el conflicto político-social, por considerar insuficientes o imperfectas las que se encuentran disponibles en el universo normativo. En este sentido, Calveiro (2008) plantea que la excepcionalidad permite “alargar” el brazo del Estado y el alcance de su violencia. Para el caso argentino, como señala Pontoriero (2019), la decisión de crear una legislación de excepción siempre ha sido tomada por el PEN como máxima autoridad del Estado y persiguiendo un objetivo: la represión interna. Entonces, ¿qué potencialidades y límites implica tomar este concepto para explicar procesos represivos de la historia argentina como el CONINTES?

No debemos perder de vista que los aportes que realizaron pensadores como Agamben y Schmitt en torno a este concepto se basaron en experiencias europeas y para EE.UU, esto implica que no hay que perder de vista las particularidades de esos contextos a fin de evitar la traspelación directa y la apropiación de forma ahistórica y acrítica de los conceptos.

Teniendo en cuenta esto, podemos plantear algunas potencialidades del uso del concepto para pensar procesos históricos en Argentina. En primer lugar, resulta una categoría plausible de ser utilizada para gobiernos dictatoriales y democráticos, y superar así esa dicotomía que muchas veces está presente cuando estudiamos procesos represivos en nuestra historia reciente. Para estudiar la historia de la represión en Argentina resulta un concepto fundamental pues, como sostienen Franco e Iglesias (2011), pone en evidencia las continuidades que se pueden identificar entre gobiernos democráticos y gobiernos dictatoriales respecto a lógicas y estructuras represivas. Dentro de esas continuidades destaca como hilo conductor, al menos desde 1955, la construcción de un enemigo interno, que se constituyó en el argumento principal para plantear la necesidad de las leyes de excepción y emergencia para así garantizar la supervivencia del orden establecido. A su vez, en relación a esa construcción podemos identificar otras continuidades como la militarización del orden interno a partir de la ampliación de las atribuciones a las FF. AA para reprimir hacia el interior de las fronteras y la asociación entre las ideas de seguridad interior y defensa nacional, que daban cuenta de la idea de una guerra interna no convencional. Todos estos elementos debemos pensarlos como una imagen de conjunto y articulados entre sí (Franco, 2012).

En segundo lugar, se presenta como una categoría amplia en cuanto a las medidas que podría contemplar, desde la sanción de leyes excepcionales o de emergencia, hasta la ampliación de los poderes del Ejecutivo o la creación de tribunales especiales para juzgar delitos políticos, entre otros. Cuando estos procesos se repiten en una temporalidad relativamente amplia conviene preguntarnos si se tratan de verdaderas excepciones o de la normalización y naturalización de la violencia estatal como forma de resolver conflictos, tanto en períodos democráticos o dictatoriales. En palabras de Agamben (2005), el estado de excepción se convierte en una técnica de gobierno recurrente o permanente.

Si pensamos en el caso argentino, tenemos que diferenciar entre las excepcionalidades que contempla nuestro ordenamiento jurídico y las diferentes leyes de excepción o emergencia que crearon nuevas normas en contextos específicos. Dentro de las primeras, podemos mencionar por ejemplo el estado de sitio previsto en el artículo N° 23 y el artículo N° 75 inciso 29 de la Constitución Nacional²⁰. En diversos momentos de nuestra historia los gobiernos han acudido a esta medida. En el período que interesa a esta investigación, el estado de sitio estuvo vigente desde noviembre de 1958 hasta el final de la presidencia de Frondizi en marzo de 1962. Como ocurrió en otras ocasiones, el estado de sitio se implantó de forma “preventiva” para proteger el orden público, argumento que resulta cuestionable porque no forma parte de las causales previstas en la Constitución, es decir, conmoción interior o ataque exterior. Y, por otro lado, encontramos momentos de nuestra historia en los que se sancionaron leyes de excepción o de emergencia que no estaban presentes en el ordenamiento jurídico y que incluso contradecían algunas de las normas vigentes y, por lo tanto, podrían considerarse inconstitucionales.

En este punto, articulando estos desarrollos conceptuales con nuestro caso de estudio podríamos preguntarnos: ¿El CONINTES formó parte de un estado de excepción que se extendió durante el gobierno de Frondizi? ¿Qué elementos permiten caracterizar así a este período? ¿Qué rol tuvieron los diferentes agentes estatales en relación a este plan represivo? ¿Cómo se articuló la legitimidad/ilegitimidad y la legalidad/ilegalidad en aquel contexto? ¿Qué implicancias y consecuencias de largo plazo tuvo en relación al accionar represivo estatal la implementación del CONINTES? ¿En qué aspectos pueden identificarse continuidades o antecedentes en relación a legislación y prácticas previas en materia represiva, y en cuáles otros rupturas o innovaciones?

²⁰ Constitución Nacional, **Artículo 23**.- En caso de conmoción interior o de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso respecto de las personas, a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24430-804/texto>

La prisión política como dispositivo represivo estatal

En este trabajo entendemos por “accionar represivo estatal” a los mecanismos que llevan a cabo los agentes estatales contra actores sociales específicos debido a que son considerados una amenaza para el orden vigente. Esos mecanismos engloban desde la persecución, castigos físicos y/o psicológicos contra los sujetos, así como también las acciones de tipo “preventivas” como las tareas de inteligencia. Luego de las consideraciones generales que hemos realizado en torno a la violencia estatal, resulta pertinente formular algunos comentarios acerca de la prisión política, entendiéndola como uno de los dispositivos característicos del accionar represivo del Estado, y que en el período que aquí estudiamos, sufrió un punto de inflexión a partir de la experiencia de los “presos CONINTES”, principalmente a partir de las nuevas dinámicas de articulación entre FF.SS y FF.AA. En este sentido, nos interesa recuperar las transformaciones que existieron en la concepción del Estado en relación a la prisión por motivos políticos a lo largo de la historia del siglo XX en Argentina. Existen numerosos trabajos que toman como objeto de estudio a la prisión política en diferentes períodos de nuestra historia nacional (Caimari, 2000; Seveso, 2009; D’Antonio y Eidelman, 2010; Silva, 2012; D’Antonio, 2019; Garaño, 2020, entre otros). Estas investigaciones dan cuenta de cómo la prisión se utilizó a lo largo de la historia argentina como una forma de disciplinamiento y silenciamiento de la oposición política por parte de los gobiernos.

La prisión política constituye un recurso de larga vigencia para el castigo de los opositores políticos. El primer antecedente de esta modalidad represiva que implica un uso político de las cárceles puede rastrearse en los inicios del siglo XX, con la construcción, en 1902, del penal de Ushuaia, precisamente uno de los lugares de encierro donde hacia 1960 fueron alojados los “presos CONINTES”. A inicios de siglo, las principales víctimas de este dispositivo represivo fueron los militantes anarquistas perseguidos por el Estado en el marco de las leyes de Residencia (1902) y de Defensa Social (1910), mientras que para la década de 1930, especialmente durante la dictadura de Uriburu (1930-1932), la mayoría de los presos políticos allí recluidos eran comunistas y radicales opositores que se posicionaban en contra del gobierno militar. Durante las presidencias de Perón (1945-1955) también se utilizó a las cárceles para la reclusión de opositores políticos al gobierno, aunque en 1947 la cárcel de Ushuaia fue cerrada por motivos humanitarios y en el marco de una reforma penitenciaria (Silva, 2012). Luego durante la dictadura de la autodenominada “Revolución Libertadora” (1955-1958), fueron los peronistas el blanco principal de la persecución, y uno de los castigos a los que fueron sometidos fue la prisión política. En aquel contexto, la cárcel de Ushuaia fue reabierta para alojar

nuevamente prisioneros por motivos políticos, en este caso, perseguidos por su militancia peronista.

Como advierten los estudiosos de este dispositivo represivo, en todos los casos, el uso político de la cárcel fue de la mano de la sanción de legislación represiva y del desarrollo de las agencias de control y de la infraestructura penitenciaria (Silva, 2012). Si bien el sistema penitenciario siempre tuvo como parte de sus funciones en relación al control social la represión de la actividad política de opositores, este rasgo se vio potenciado en la segunda mitad del siglo XX (D'Antonio, 2019). Además, es necesario señalar que en la prisión política como dispositivo represivo se articulan elementos legales e ilegales. Entre estos últimos, la incomunicación y falta de información sobre la ubicación de los presos, el traslado inconsulto y lejos de los familiares, la tortura física y psicológica, la falta de un proceso judicial, incluso de una acusación clara, entre otras cuestiones, han sido elementos recurrentes en diferentes experiencias de prisión política a lo largo de la historia argentina.

En el período que aquí nos interesa, la presidencia de Frondizi (1958-1962), podemos identificar la existencia de dos tipos de presos políticos. Por un lado, los que se encontraban a disposición del PEN en el marco de la vigencia del estado de sitio, y por otro, los llamados “presos CONINTES”, que fueron encarcelados a partir de la en el marco de implementación de ese plan represivo. En ambos casos los motivos de detención eran políticos, fundamentalmente la militancia peronista o comunista, o el activismo gremial. Sin embargo, en el caso de los “presos CONINTES”, la represión estuvo en manos de las FF.AA, así como también el proceso judicial al que eran sometidos los represaliados que se realizaba mediante Consejos de Guerra militares. Además, estos presos fueron enviados a cárceles alejadas de sus lugares de residencia, instituciones ubicadas en zonas inhóspitas, de difícil acceso y comunicación, como el penal de Ushuaia, mientras que los presos a disposición del PEN fueron alojados alojaron en las cárceles de la provincia de Buenos Aires, provincias vecinas, o cerca de ciudades capitales (Castronuovo, 2018). De esta manera, durante el gobierno de Frondizi, la prisión política constituyó una forma de castigo a quienes comenzaban a ser identificados como parte de un “enemigo interno” y, en función de ello, se sancionó nueva una amplia y la ya analizada diversa legislación represiva, se profundizó la persecución ideológica a través de las tareas de inteligencia, se desarrollaron prácticas híbridas entre lo legal y lo clandestino, y se incorporó a las FF.AA en el mantenimiento de la “seguridad nacional” (Seveso, 2009). Probablemente el rasgo más destacado en relación a las transformaciones que tuvieron lugar en el dispositivo represivo de la prisión política en el marco del CONINTES, fue el desdibujamiento de los roles de la Policía y las FF.AA, se comenzó a considerar que los presos políticos debían ser gestionados abordados militarmente, y

no bajo la responsabilidad como un asunto más de las FF.SS, como corresponde en el caso de la población civil (D'Antonio, 2016).

2. *El CONINTES: una pieza central del engranaje represivo durante el gobierno de Frondizi*

Nos proponemos analizar a continuación la normativa represiva vigente durante el gobierno de Frondizi, que incluye no solamente al CONINTES sino a una serie de leyes de emergencia y decretos que podemos entender como un conjunto articulado en función de un objetivo central: reprimir el conflicto interno.

A los seis meses de haber asumido como presidente, el 11 de noviembre de 1958, Frondizi decretó el estado de sitio en todo el país por el término de 30 días. Esta figura, había sido utilizada por diversos gobiernos anteriores, y prevista como dijimos en el artículo 23 de la Constitución Nacional, implica la suspensión de las garantías constitucionales en el territorio o provincia donde fue declarado. Respecto a las circunstancias que habilitan su puesta en marcha, la ley suprema refiere a “conmoción interior o ataque exterior que ponga en peligro el ejercicio de la Constitución y a las autoridades creadas por ella” (art 23). Además, agrega que durante su vigencia el PEN no podrá condenar ni aplicar penas, aunque tiene la potestad de determinar arrestos y traslados de los prisioneros dentro del país. Declarar el estado de sitio en caso de conmoción interior es una facultad que posee el Congreso, por lo que cuando el PEN declara esta situación durante el receso del Congreso, el cuerpo legislativo debe aprobar o suspender el estado de sitio declarado por el Presidente. En el caso de Frondizi, la declaración de estado de sitio tuvo lugar cuando el Congreso se encontraba activo, sin embargo, el Poder Legislativo convalidó posteriormente el decreto al convertirlo en ley²¹.

En el mes de diciembre, Frondizi solicitó al Congreso la prórroga del estado de sitio que finalmente se extendió por tiempo indeterminado mediante una nueva ley. Los argumentos esgrimidos por el gobierno para justificar esta medida se vinculaban a la agitación gremial, puntualmente al conflicto con los trabajadores de la industria petrolera en Mendoza. De hecho, en un mensaje presidencial unos días antes de la declaración del estado de sitio el primer mandatario aseguraba que la huelga de los trabajadores del petróleo formaba parte de un plan insurreccional más amplio que buscaba el fracaso de su proyecto desarrollista y “abrir camino a nuevas dictaduras, ya sea que se ejerzan en nombre de la democracia o de la justicia social”.²² En este sentido, es necesario recordar la importancia de la política petrolera para el gobierno de Frondizi, cuestión que

²¹ Ley 14.774, Estado de Sitio en todo el país. *Anales de la Legislación Argentina*, 1958.

²² Archivo de la Academia Nacional de la Historia. Fondo Arturo Frondizi (AR-ANH-AF). Unidad de conservación 2, “Libertad, democracia y orden”, 9 de noviembre de 1958.

hemos desarrollado en el capítulo anterior. En el mensaje que mencionamos, también se señala a los responsables de ese supuesto plan insurreccional que serían, según las propias palabras del Presidente, los comunistas, los grupos políticos que buscaban la restauración de la dictadura depuesta y grupos minoritarios que buscaban conquistar el poder por otros medios y no por las urnas. En la misma línea, en el texto del decreto se planteaba que “elementos políticos, con propósitos notoriamente antidemocráticos y en gran parte apoyados o incitados desde el exterior, al margen de la auténtica vida sindical, intentan crear en el país una situación de anarquía y subversión, especialmente en aquellas fuentes de producción a las que se dirige la acción del gobierno para obtener nuestra indispensable transformación económica”²³. Al mismo tiempo, argumentaba que el conflicto no podía resolverse utilizando los medios “ordinarios” que posee la autoridad pública, porque existía una situación de “conmoción interior”, que podía llevar a la alteración del orden público. Esto nos lleva a pensar acerca de esta particular noción de “conmoción interior”, dado que su imprecisión y vaguedad ha habilitado la libre interpretación de su significado a quienes ocuparon el PEN en diferentes momentos de nuestra historia. El estado de sitio, declarado según el texto de la ley de forma “preventiva”, estuvo vigente durante toda la presidencia de Frondizi y, por lo tanto, las garantías constitucionales se mantuvieron suspendidas durante cuatro años.

Como atribución que le otorgaba el estado de sitio, el Presidente dictó numerosos decretos para encarcelar a dirigentes políticos y gremiales vinculados fundamentalmente con el peronismo que, como modo de justificación de las detenciones, fueron emparentados con el comunismo y sindicatos como responsables de los planes insurreccionales y la agitación obrera. Respecto a esto último, podemos mencionar los decretos N°9768²⁴ del 11 de noviembre 1958 y N°853²⁵ del 19 de enero de 1959 que establecieron la detención de importantes referentes de la militancia peronista como John William Cooke, Lorenzo Miguel, Augusto Timoteo Vandor y José Ignacio Rucci, entre otros, que debido al estado de sitio vigente quedaban a disposición del PEN.

En este marco legal, que en sí mismo implicaba una excepcionalidad que se extendió durante toda la presidencia del dirigente radical, se reinterpretaban leyes existentes para aplicarlas a la represión interna, así como también se creó nueva legislación de emergencia o excepción con el mismo fin. Una de las herramientas que utilizó el gobierno de Frondizi para gestionar la conflictividad obrera fue la movilización de civiles, medida que fue aplicada en reiteradas

²³ Decreto del PEN N° 9.764, enviado al Honorable Congreso de la Nación, 11 de noviembre de 1958. Disponible en: Archivo Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

²⁴ Decreto del PEN, N° 9768, 11 de noviembre de 1958. Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR- ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961).

²⁵ Decreto del PEN, N°853, 19 de enero de 1959. Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR- ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961).

oportunidades durante su presidencia, con el fin de desarticular luchas sindicales en diversas empresas y lugares de trabajo. Esta medida consistía en que los trabajadores movilizados adquirían “estado militar” y quedaban sujetos a la justicia castrense, lo que implicaba que el juzgamiento de las infracciones se sustanciaba ante Consejos de Guerra Permanentes y además se suspendían las actividades gremiales. El basamento legal de esta práctica se encontraba en la ley N° 13234 de “Organización de la nación desde tiempos de paz para tiempos de guerra”²⁶ sancionada en 1948 durante el gobierno peronista. Partiendo de una hipótesis de conflicto diferente a la del período que aquí estudiamos, esta ley otorgaba “poderes de Guerra” al PEN ante una guerra externa o conmoción interna producto de ella, lo que permitía al presidente movilizar al personal, es decir, militarizar a los trabajadores (Fayó, 2007).

El primer caso de aplicación de tales medidas fue el del personal de la empresa petrolera estatal YPF, a través del decreto N°862²⁷ del 20 de enero de 1959, que establecía la movilización de los trabajadores de la empresa, al que luego se adicionó el N°875²⁸ del 21 de enero 1959 que ordenaba la intervención del sindicato. Al igual que al momento de sancionar el estado de sitio, el conflicto con los trabajadores de la industria del petróleo aparece en escena como justificación para aplicar medidas represivas, a lo largo del mes de enero de ese año otros decretos establecieron la intervención de diferentes sindicatos como la Unión de Tranviarios (decreto N°878²⁹), trabajadores de la industria textil, de la carne, metalúrgica, química, maderera y de la construcción (decreto N°906³⁰). Es necesario señalar que los interventores designados en todos los casos eran militares. Destaca entre ellos el decreto N°950³¹ del 29 de enero de 1959 que estableció la intervención del Frigorífico Lisandro de La Torre, uno de los principales conflictos obreros del gobierno de Frondizi que nació a partir de la intención de privatizar el frigorífico. Estas medidas se destinaban a impedir la organización del movimiento obrero, mediante un fuerte disciplinamiento que iba desde la

²⁶ Ley N° 13.234 del 1 de septiembre de 1948, Normas para la organización de la nación para tiempo de guerra. En: *Anales de Legislación Nacional*, t. VIII, año 1948, pp. 72-79. Sobre el análisis de esta ley véase: Pontoriero, 2015; Summo y Pontoriero, 2012.

²⁷ Decreto del PEN N°862, 20 de enero de 1959 . Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR-ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961).

²⁸ Decreto del PEN N°875, 21 de enero de 1959 . Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR-ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961).

²⁹ Decreto del PEN N°878, 21 de enero de 1959 . Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR-ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961).

³⁰ Decreto del PEN N°906, 23 de enero de 1959 . Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR-ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961).

³¹ Decreto del PEN N°950, 29 de enero de 1959 . Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR-ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961).

movilización del personal hasta la intervención de sindicatos e incluso la detención de sus dirigentes sindicales y referentes políticos.

Este conjunto de decretos fue marcando la orientación que el gobierno de Frondizi iba a tener respecto a la gestión del conflicto político y social, que luego acentuará su deriva represiva y violenta con la implementación del CONINTES a partir del decreto secreto N° 9880³² del 14 de noviembre de 1958, y de su implementación a partir del decreto público N° 2628³³ del 13 de marzo de 1960. El primer decreto, planteaba la existencia de un “evidente peligro para las instituciones y el orden público”, motivo por el cual ya se encontraba vigente el estado de sitio, y agregaba como novedad el llamado a las FF. AA para garantizar el orden. Bajo esa premisa establecía la subordinación de las policías provinciales a las fuerzas militares y declaraba la vigencia del CONINTES en todo el país. Quedaba claro en el texto del decreto que quienes estarían a cargo de la ejecución del plan serían los comandantes de las tres FF.AA. Por otro lado, el segundo decreto implicó la ejecución del plan, además de reiterar la subordinación de las policías provinciales a las FF. AA. (basándose en el decreto secreto de 1958), creó el cargo de “autoridades CONINTES” en las tres Fuerzas que estarían a cargo de la efectivización del plan en cada zona o subzona de defensa. Este decreto fue firmado por Frondizi como titular del PEN y por Vitolo (Ministro del Interior), Villar (Ministro de Defensa) y por los tres comandantes de cada Fuerza: General Larcher (Ejército), Contraalmirante Clement (Marina) y Brigadier Abrahin (Aeronáutica).

Por último, como complemento y ampliación de los decretos anteriores, se declaró la situación de emergencia grave mediante el decreto N° 2639 del 15 de marzo de 1960³⁴. Allí se argumentaba la existencia de “un plan de perturbación que intenta destruir el orden constitucional”, prueba de ello eran los “reiterados actos de terrorismo” y se recordaba que, por la misma razón, se encontraba vigente el estado de sitio y medidas de carácter militar. Además, se anticipaba que la acción terrorista iba a continuar y a mayor escala, por lo que era necesario tomar decisiones contundentes antes de las elecciones del 27 de marzo. Esa descripción de la situación concluía con la definición de un estado de emergencia grave en el país que ameritaba medidas excepcionales. Tomando como antecedente normativo la ley N° 13234, el decreto en cuestión sometía a jurisdicción militar a quienes cometieran una serie de infracciones y delitos previstos por el Código de Justicia Militar y el Código Penal - participación criminal, instigación, asociación ilícita, apología del crimen y encubrimiento - y también establecía el castigo de acuerdo a las disposiciones de ambos Códigos. Asimismo, agregaba que los delitos serían juzgados en Consejos de Guerra.

³² Decreto (S) del PEN n° 9880 del 14 de noviembre de 1958. En: Boletín Oficial de la República Argentina, Año CXXI, N° 32.593, Buenos Aires, martes 5 de marzo de 2013, p. 6.

³³ Decreto del PEN N° 2628 del 13 de marzo de 1960, Subordinación de las policías provinciales a las Fuerzas Armadas; ejecución del Plan Conintes, en Anales de Legislación Nacional, t. XX-A, año 1960, p. 367.

³⁴ Decreto del PEN N° 2639 del 15 de marzo de 1960, Declaración de situación de emergencia grave; jurisdicción militar sobre delitos de intimidación pública y terrorismo, en Anales de Legislación Nacional, t. XX-A, año 1960, p. 367.

Es necesario señalar que, dentro del Poder Legislativo, hubo oposiciones a estos decretos. El principal argumento de quienes manifestaban su desacuerdo se refería a la creciente concentración de poder en el Ejecutivo que implicaba la vigencia del estado de sitio sumado a las diferentes leyes de excepción que se iban sancionando. Uno de los opositores fue el dirigente de la UCRP, Ricardo Balbín, quien consideraba que el PEN había creado un estado de guerra interna que sólo traería mayores divisiones entre los argentinos. En el mismo sentido, el bloque de diputados de este partido calificó al CONINTES como una “herejía constitucional”³⁵. Sin embargo, repudiaban los actos terroristas y sostenían que era necesario actuar contra ello pero sin perjuicio de la Constitución y las instituciones democráticas. La principal crítica de estos sectores apuntaba a que el CONINTES subordinaba los poderes civiles al poder militar. A su vez, dirigentes del PSD cuestionaban las medidas tomadas por Frondizi porque no hacían otra cosa que otorgarle la suma del poder público y así apartarse de la normalidad institucional.³⁶ De hecho, en el mismo seno del partido del Presidente, la UCRI, un grupo de diputados disidentes fueron los impulsores de crear una comisión parlamentaria para investigar las denuncias por apremios ilegales presentadas por quienes fueron detenidos en el marco del CONINTES.³⁷

Para implementar el CONINTES, el Ejército dividió al territorio nacional en zonas de defensa³⁸. En ese esquema, Mar del Plata formó parte de la Zona de Defensa I que se encontraba a cargo del Ejército 3³⁹. La zonificación del territorio que puso en práctica el CONINTES fue un antecedente de la división que, con algunas modificaciones, se utilizó luego durante la última dictadura militar. El objetivo principal de la división territorial era controlar con mayor eficacia a la población en cada zona, esta idea formaba parte del cambio doctrinario dentro de las FF. AA. para principios de los ‘60, especialmente la influencia de la DGR y la DSN.⁴⁰

Como plantean la mayoría de los trabajos que estudiaron el CONINTES, la persecución se dirigió fundamentalmente a peronistas y comunistas, en el marco de un contexto político nacional que, como fue desarrollado en el capítulo anterior, estuvo fuertemente marcado por la Guerra Fría y, en particular, por la Revolución Cubana. En este sentido, primó el clima anticomunista que se tradujo en decretos de prohibición de este partido político y todas sus agrupaciones afines, clausura

³⁵ *La Capital*, 29/04/60.

³⁶ *La Capital*, 18/03/60.

³⁷ *La Capital*, 13/04/60.

³⁸ Zona de Defensa I: Buenos Aires desde Bahía Blanca hacia el norte de la provincia, Capital Federal, La Pampa. Zona de Defensa II: Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Misiones, Formosa. Zona de Defensa III: La Rioja, San Juan, Mendoza, San Luis, Córdoba. Zona de Defensa IV: Tucumán, Salta, Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero. Zona de Defensa V: Subzona V (a), Río Negro, Neuquén, sur de la provincia de Buenos Aires desde Bahía Blanca; Subzona (b), Chubut, Santa Cruz. (Chiarini y Portugheis, 2014, pág 35).

³⁹ Ver en “Anexo de imágenes” Imagen N°1: “Zonificación del territorio durante el CONINTES”.

⁴⁰ Acerca de la influencia de la doctrina antisubversiva francesa en el Ejército argentino véase: Amaral, 1998; Cañón Voirin, 2012; Summo y Pontoriero, 2012; Mazzei, 2002; Ranalletti, 2011; entre otros.

de sus medios de prensa y cierre de locales⁴¹. A su vez, la disputa peronismo-antiperonismo fue leída en la misma clave del conflicto internacional, vinculando al peronismo con el comunismo como amenaza para el orden interno. En ese sentido, el decreto N° 15169 del 5 de diciembre de 1960 estableció la prohibición de actividades del Partido Justicialista⁴².

En un mensaje del 23 de noviembre de 1960, el Presidente le habló al pueblo acerca del gobierno y su lucha contra el comunismo, identificado como el principal enemigo de la nación. Planteaba que quienes detentaban esta ideología actuaban fundamentalmente en el ámbito obrero y estudiantil, aunque tenían la capacidad de penetrar los diferentes sectores de la sociedad y la vida nacional. En su mensaje, Frondizi enfatizaba que el principal sector en el que se ha infiltrado el comunismo era el peronismo, lo que da cuenta de esta concepción de un enemigo interno que compartían tanto el poder político civil como los militares. En su exposición, reivindicaba las medidas que había tomado el gobierno para combatir el terrorismo y la subversión, aun siendo consciente de que esas decisiones implicaron la suspensión de las garantías constitucionales. En el mismo sentido, el ministro del Interior Vítolo manifestaba que “la única forma de tener una democracia vigorosa, es dotándola de armas para que se defienda”.⁴³

De la mano de la nueva concepción del territorio y las renovadas hipótesis de conflicto, también se ampliaron y perfeccionaron métodos indirectos de represión, como las tareas de inteligencia. El personal de la SIDE, creada en 1956, atravesó desde entonces un fuerte proceso de militarización. Durante el gobierno de Frondizi, la SIDE tuvo como autoridad a oficiales militares (los generales de brigada Ángel Peluffo y Juan Alberto Lagalaye) y sus tareas se orientaron a perseguir a personas vinculadas al peronismo y al comunismo. En los documentos producidos por la inteligencia estatal en aquellos años se puede observar la impregnación de los marcos conceptuales que imponía la Guerra Fría y particularmente la DSN (Funes, 2007). En el marco del CONINTES, esta agencia estatal no solo produjo informes de inteligencia, sino que participó de forma directa en operativos de detención. Su rol adquirió aún mayor centralidad cuando en 1961 el presidente estableció por decreto que la SIDE era el organismo encargado de todas las acciones del Estado relativas al comunismo (Chiarini y Portugheis, 2014). Este organismo se encargó de coordinar las tareas de inteligencia de las FF.AA y también de la Policía Federal, a partir de un nuevo criterio: el seguimiento y control de los individuos (Cañón Voirin, 2016).

⁴¹Decreto del PEN N°1098, 4 de febrero de 1959 . Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR- ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961) Este decreto ordenó la clausura del Partido Comunista de Capital Federal y otras agrupaciones y medios de prensa vinculados a este partido.

⁴² Decreto del PEN N°15169, 5 de diciembre de 1960 . Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR- ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961).

⁴³ *La Capital*, 17/03/1960.

De esta manera, podemos ir delineando una imagen de conjunto del accionar represivo durante el gobierno de Frondizi, que incluyó métodos directos como las detenciones, prohibición de partidos, movilización de personal y puesta a disposición de la justicia militar, juzgamiento a través de Consejos de Guerra, pero también de una serie de mecanismos indirectos pero igualmente relevantes vinculados a las tareas de inteligencia que se vieron reforzadas en este período.

Por lo tanto, los diferentes poderes estatales fueron utilizando las herramientas represivas disponibles y creando otras nuevas que permitían perseguir y encarcelar a quienes eran considerados peligrosos para el orden establecido. Un ejemplo de la creación de leyes de emergencia para gestionar el conflicto político y social fue la ley N° 15293⁴⁴ de Represión de actividades terroristas, sancionada el 12 de agosto de 1960, que tenía el objetivo de “reprimir las actividades terroristas en todo el territorio de la República, en cuanto atenten contra la seguridad de los bienes o de las instituciones de la Nación”. La ley detallaba qué situaciones eran consideradas “actos terroristas”, fundamentalmente ataques a lugares de acceso público y a recursos estratégicos como energía, gas, hidrocarburos, entre otros, y el castigo que se preveía en cada caso. El artículo 7 establecía que también serían castigados con prisión quienes “con el fin de infundir temor público o suscitar tumultos o desórdenes, empleare medios normalmente idóneos para producirlos”, redacción que resulta confusa y vaga. Nos interesa destacar el artículo 10, en el que se plantea que las penas dispuestas para cada caso podrán elevarse hasta la mitad de su máximo en ciertas ocasiones, una de las excepciones es “en tiempo de guerra, salvo que fuere de aplicación el Código de Justicia Militar y éste dispusiera pena mayor”, lo que demuestra la amplia vocación punitiva del período.

En relación a esta ley, surgieron algunas discusiones en el seno del Congreso. Los legisladores habían propuesto que se pudiera apelar a la Corte Suprema para revisar los fallos de los tribunales militares, sin embargo Frondizi vetó esta modificación y, en un mensaje dirigido al Congreso, argumentó que los tribunales de la justicia civil se negaban a revisar las decisiones de la justicia militar y que el PEN confiaba plenamente en la rectitud de aquella justicia. Además, agregaba que no podía cuestionarse la legitimidad del proceso judicial pues las garantías constitucionales de los “terroristas” eran las que establecía el Código Militar sancionado por el mismo Congreso.⁴⁵

Vinculado a las tareas de inteligencia para la represión, podemos destacar el decreto del PEN N° 12681⁴⁶ del 18 de octubre de 1960 que creó una Comisión para la investigación y estudio de la actividad comunista del país presidida por el Subsecretario de Defensa de la Nación e

⁴⁴ Ley N° 15293 Represión de actividades terroristas, 12 de agosto de 1960. *Anales de la Legislación Argentina*, Tomo XX-A, año 1960, pág 625.

⁴⁵ Mensaje N°9314 de Frondizi al Congreso, 11 de agosto de 1960. *Anales de la Legislación Argentina*, Tomo XX-A, año 1960, pág 626.

⁴⁶ Decreto N°12681, 18 de octubre de 1960. Comisión para la investigación y estudio de la actividad comunista en el país. *Anales de la Legislación Argentina*, Tomo XX-A, año 1960

integrada por un representante del Ministerio del Interior y de cada una de las Secretarías de las tres FF.AA, de la SIDE y la Policía Federal. Esta norma establecía que la función de la Comisión era asesorar al PEN acerca de las medidas a tomar en relación a las actividades comunistas en el país.

El corpus de legislación anteriormente descripto constituyó un estado de excepción, en el que el orden jurídico existente se vio suspendido y se crearon nuevas normas que, en ocasiones, entraron en contradicción con la Constitución. Estas normas perseguían el mismo objetivo: reprimir a un enemigo interno identificado con el peronismo y el comunismo, bajo una lógica de militarización del conflicto, a partir de la hipótesis de una “guerra revolucionaria” (Summo y Pontoriero, 2012), constituyéndose así como una novedad en relación al accionar represivo estatal, y con consecuencias de largo plazo para la historia argentina.

Las consecuencias e implicancias de largo plazo del CONINTES

Como plantea Castronuovo (2019), la persecución a la oposición política y la represión interna siguió dos vías diferenciadas durante el gobierno de Frondizi. Por un lado, los presos políticos que eran puestos a disposición del PEN por la vigencia del estado de sitio y, por otro lado, los “presos CONINTES” que eran acusados de “terrorismo” o “subversión” y quedaban a disposición de la justicia militar. Entre el 1 de enero y el 30 de abril de 1960, alrededor de 11.744 personas fueron detenidas en el marco del CONINTES⁴⁷. Muchos de ellos presentaron, a través de sus abogados y familiares, denuncias acerca de apremios ilegales y torturas dirigidas a una Comisión Investigadora que se creó en el Congreso Nacional con el fin de investigar esos casos. El estudio de esas denuncias y de la labor de la Comisión ha demostrado que los acusados de ejercer torturas y diversas prácticas ilegales eran tanto miembros de las FF. AA. como de las FF. SS.⁴⁸, que tenían activa participación en los procesos de detención y encierro (Castronuovo, 2018). Esta articulación entre ambas fuerzas también se puede apreciar en el traslado de presos hacia diferentes dependencias militares y policiales del país. Además, se pudo demostrar a través de los testimonios, las similitudes en cuanto a la descripción de las condiciones de detención y el padecimiento de torturas y malos tratos entre “presos CONINTES” que se encontraban en distintos puntos geográficos y sin vinculación entre sí, lo que permite concluir la existencia de patrones comunes que dan cuenta de una doctrina y una preparación previa de las fuerzas represivas en determinadas técnicas y métodos. Además, se puede identificar un tratamiento diferenciado por parte de la

⁴⁷ Este dato surge del Parte de Informaciones, Servicio de Inteligencia de la Casa Militar, Presidencia de la Nación, 4 de mayo de 1960. Biblioteca Nacional, Fondo Centro de Estudios Nacionales (CEN), Caja 1666, citado en Chiarini y Portugheis (2014).

⁴⁸ Acerca de la tortura ejercida a presos comunes y presos políticos o sobre las fuerzas policiales puntualmente véase: Barreneche, 2012; Seveso, 2009; entre otros.

Comisión Investigadora para los casos que involucraban a las FF.SS, por un lado, y a las FF.AA por el otro. En estos últimos, la investigación parece haber sido menos exhaustiva y no haber arrojado demasiados resultados públicos. Se han encontrado escasas alusiones acerca del comportamiento de miembros de las FF.AA en relación a los hechos denunciados por los presos, no así respecto a la Policía que ha sido objeto de polémicas y conflictos durante el gobierno de Frondizi, suscitando en numerosas ocasiones debates parlamentarios por casos de corrupción, torturas, abuso de autoridad, entre otras prácticas ilegales (Castronuovo, 2018). Es necesario destacar, como dato que llama la atención, que no contamos con documentos referidos a las resoluciones de esa Comisión Investigadora, que finalmente se disolvió en 1961. Esto nos lleva a inferir que la voluntad política que inicialmente existió para investigar las denuncias por apremios ilegales se fue diluyendo o al menos encontró obstáculos para establecer algún tipo de castigo a los responsables.

Por otro lado, de las investigaciones de la Comisión también se desprende la existencia de un circuito de traslado de “presos CONINTES”, cuyo último destino solían ser cárceles en las regiones más remotas del país, como por ejemplo el penal de Ushuaia⁴⁹ ubicado en el predio de la Base Naval de dicha ciudad, con el objetivo de alejar a los detenidos lo más posible de sus lugares de residencia y de sus afectos. El Penal de Ushuaia, se creó hacia fines del siglo XIX con la finalidad de albergar delincuentes peligrosos y reincidentes, sin embargo, la iniciativa de crear esta cárcel en la zona más austral del país respondía, al mismo tiempo, a otra necesidad estatal, la de afirmar la soberanía sobre ese territorio aún despoblado (Aguirre y Salvatore, 2015). De esta manera, el crecimiento de la ciudad estuvo totalmente relacionado con la instalación de la unidad penitenciaria y con el trabajo que realizaban los mismos presos, principalmente en tareas de construcción y de obtención de materiales para ello (Caimari, 2000). Hacia la década de 1920, la cárcel se ya había ganado la fama de ser “tierra maldita”, en parte, debido al testimonio de los presos políticos, en ese momento mayoritariamente militantes anarquistas y comunistas, que daban cuenta de las difíciles condiciones de vida en el penal, del frío extremo y de los malos tratos, incluso de los castigos corporales, a los que eran sometidos los presos por parte del personal penitenciario. Como mencionamos anteriormente, la cárcel había sido cerrada durante el gobierno peronista en 1947, y luego reabierta por la dictadura que derrocó a Perón, para nuevamente albergar presos políticos, esa misma función tuvo durante la presidencia de Frondizi como espacio de reclusión de “presos CONINTES”. De esta manera, la “Patagonia presidio” como plantea Ruffini (2019), se presentaba como un lugar “ideal” para aislar a los presos por motivos políticos, especialmente Ushuaia, por ser la ciudad más austral del país, con condiciones climáticas rigurosas que condicionaban las posibilidades de comunicación y acceso.

⁴⁹ Ver en “Anexo de imágenes”, Imagen N°2 “Ex Penal de Ushuaia y Base Naval”

A modo de conclusión de este capítulo, es posible señalar que el CONINTES fue exitoso en relación a los objetivos que perseguía: logró derrotar a la “Resistencia Peronista”, avanzar contra las agrupaciones de izquierda identificadas con el comunismo desarticulando sus formas de organización y disciplinar al conjunto de la clase obrera. Por lo expuesto anteriormente podemos sintetizar algunos puntos claves que determinan la importancia de este ejercicio represivo, a partir del desafío de pensar una historia de la violencia estatal en un largo plazo y, al mismo tiempo, evitar una lectura lineal y evolucionista que la considere siempre en función de las experiencias que tuvieron lugar durante la última dictadura militar.

En primer lugar, la legalización de la participación de las FF. AA. en la represión interna constituyó una novedad en materia de defensa nacional que implicó la incorporación de la noción de seguridad interna. La mayoría de los autores que han estudiado este plan represivo coinciden en caracterizarlo como una primera adaptación nacional de la DGR (Summo y Pontoriero, 2012; Pontoriero y Franco, 2013; Pontoriero, 2015). La influencia de esta doctrina extranjera se puede identificar en la subordinación de las policías a las FF.AA., el desarrollo de tareas de inteligencia y vigilancia, la división del territorio en zonas militares de defensa y el empleo de métodos tales como las torturas físicas y psicológicas. De esta manera el actor militar, que ya ocupaba un lugar relevante en el escenario político argentino, vio incrementado su poder y autonomía a partir de esta legislación de excepción que militarizó el orden interno. Esto se puede apreciar no solamente en la participación de las FF.AA. en la represión interior, sino en una forma militar de entender el conflicto político y social, que se tradujo en la división del territorio en zonas de defensa, bajo la lógica de una guerra dirigida hacia un enemigo interno. Una de las principales consecuencias de largo plazo que inauguró este plan represivo fue el control político-militar sobre la población.

En segundo lugar, y relacionado a lo anterior, el CONINTES estableció que los procesos judiciales de los detenidos se llevarían a cabo a través de Consejos de Guerra, lo que implicaba una subordinación de la justicia civil a la militar. Estas instituciones existían desde fines del siglo XIX para juzgar a los miembros de las FF. AA. y, según la ley, podían extenderse a la esfera civil en tiempos de guerra. Sin embargo, la novedad radicó en el hecho que fuera un gobierno democrático el que hiciera uso de estos tribunales militares para juzgar a civiles sospechados de terrorismo y en una escala nacional. Podemos encontrar un único antecedente y muy específico para los años 1950 y 1951 cuando, a raíz de un conflicto gremial con los trabajadores ferroviarios, el presidente Perón ordenó su movilización y su juzgamiento por tribunales militares. De hecho, en aquel entonces y luego en el marco del CONINTES la decisión se tomó en base a la ya mencionada ley de “Organización para la Nación en tiempos de guerra”, el escenario que se planteaba en esta ley era el de una guerra interestatal pero que fue reinterpretada en función de la necesidad de reprimir el conflicto interno alegando una situación de “conmoción interior” (Pontoriero, 2022). Durante el

gobierno de Frondizi, el juzgamiento a través de Consejos de Guerra fue una práctica extendida para juzgar a los “presos CONINTES” y también para los trabajadores que eran movilizados y adquirirían “estado militar”. Este tipo de justicia militar difiere sustancialmente de los procedimientos que prevé la justicia civil debido a que los modos de acusación, la defensa, la prueba y la sentencia son diferentes. No se ofrecen pruebas de los delitos de los que son acusadas las personas juzgadas, los detenidos tampoco pueden elegir a su defensor, se les asigna uno de oficio que forma parte de la cadena jerárquica militar, y se desarrolla el juicio bajo el sumario secreto (D’Antonio, 2016). En períodos posteriores, se continuaron utilizando tribunales militares para juzgar a civiles, aunque con algunas modificaciones vinculadas al avance de la legislación represiva y a aspectos coyunturales, lo que da cuenta de una técnica jurídica de largo plazo utilizada como herramienta para reprimir conflictos de orden interno.

En tercer lugar, durante el CONINTES tuvo lugar una particular articulación entre el poder civil y el poder militar en lo relativo a la represión. Como ya se ha explicitado, uno de los puntos interesantes para estudiar esta política represiva lo constituye el hecho de que tuvo lugar durante un gobierno democrático. Si bien las FF. AA. ocuparon un lugar protagónico en la toma de decisiones y en su ejecución, esto no implica pensar al PEN como un “títere” del actor militar como ha sido frecuente en las explicaciones generales del período. Al revisar los debates que dieron lugar a la sanción del decreto que en 1960 estableció la ejecución del CONINTES, es posible considerar la existencia de posiciones encontradas acerca de cómo gestionar el conflicto político y social, puntualmente de qué manera reprimirlo. En una reunión entre los comandantes de las tres fuerzas, el Ministro de Defensa y el Presidente prevaleció la posición de este último, mientras que los militares abogaban por sancionar la ley marcial y que los tribunales de guerra tuvieran la potestad de dictar la pena capital, Frondizi mantuvo su posición de implementar el CONINTES (Pontoriero, 2015). Por otro lado, y a los fines de evitar reproducir una imagen homogénea y monolítica del Estado, es necesario mencionar que dentro del Poder Legislativo existieron diversas oposiciones a las medidas impulsadas por el Ejecutivo a través de sus decretos, o los proyectos de ley que eran enviados al Congreso. Por ejemplo, acerca de la declaración del estado de sitio, si bien la medida fue ratificada por el cuerpo legislativo, sectores de la oposición al gobierno de la UCRI, como la UCRP y el PS, manifestaron el cuestionamiento a esta decisión, argumentando que violaba el derecho a huelga, que no existían circunstancias reales que justificaran su implementación y que no podía declararse en un sentido preventivo (Franco, 2012a). De todas formas, queda claro que había algo en lo que coincidían el poder político civil y el militar, y que también puede verse como una novedad del período que tendrá continuidad y desarrollo en momentos posteriores, nos referimos a la lectura que hacían de la conflictividad política en Argentina en clave antisubversiva (Pontoriero, 2015). De esa interpretación de la realidad se desprendería como conclusión la necesidad de

garantizar la “seguridad nacional” combatiendo a un “enemigo interno” que en aquel entonces era homologable al peronismo y el comunismo. No resulta menor que para el poder político civil, las FF.AA debían ser protagonistas en esa lucha. En este sentido, en el mensaje presidencial del 23 de noviembre de 1960 Frondizi sostenía que las medidas represivas habían sido eficaces y que continuarían vigentes mientras existiera peligro y afirmaba que las FF.AA “resumen valores esenciales de la nacionalidad y constituyen, por sí mismas, un muro de contención contra el avance del comunismo. Ellas proporcionan al espíritu argentino la seguridad de que en última instancia, si hubiera que ir a la lucha la fuerza estará al servicio de los ideales nacionales.”⁵⁰ En definitiva, el accionar represivo estatal se vio legitimado por un conjunto amplio y diverso de actores políticos y sociales que justificaban la necesidad de tomar medidas excepcionales en base al análisis que hacían de la situación política nacional.

En cuarto lugar, las tareas de inteligencia durante el gobierno de Frondizi continuaron y profundizaron las que habían tenido lugar durante la dictadura de la “Revolución Libertadora” (como los acuerdos con la Central de Informaciones de EE.UU), aunque durante la presidencia radical se incrementaron y cobraron mayor centralidad. Para 1961, la SIDE se convirtió en la central de inteligencia que nucleaba las tareas de los servicios de informaciones de las FF. AA. y de la Policía Federal, el SIE, el SIN y el SIA, entre otros (Marengo Hecker, 2018). El interés del Estado respecto a la vigilancia y el control de la población a través de las tareas de inteligencia, tuvo una correlación directa con la nueva concepción en materia de seguridad y defensa. Como plantea Marengo Hecker (2018), los informes de inteligencia de la SIDE y los servicios de inteligencia de las diferentes FF.AA, fueron fundamento principal de la normativa de excepción que se sancionó durante el gobierno de Frondizi. En el ámbito policial se pueden identificar cambios significativos en lo relativo a las actividades de inteligencia, cada agente policial comenzó a ser considerado como un agente de información, debiendo remitir todo dato vinculado al comunismo al S.I.P.B.A.

En quinto lugar, durante la implementación del CONINTES tuvieron lugar diversas prácticas represivas, algunas de las cuales se ubicaban en los límites de lo legal y lo clandestino, y muchas otras directamente se caracterizaban por la ilegalidad. Durante el CONINTES, los militares cumplieron funciones que antes estaban en manos de las policías y, a su vez, éstas últimas atravesaron un proceso de militarización (Ayala Tomasini, 2016). Ciertas prácticas que se encontraban naturalizadas y extendidas en el accionar represivo de las FF.SS, como por ejemplo el uso de la picana eléctrica como método de tortura, se combinaron con las técnicas de combate de las FF. AA. formadas en la DGR y la DSN. Esos métodos ilegales coexistían con las atribuciones

⁵⁰ Archivo de la Academia Nacional de la Historia. Fondo Arturo Frondizi (AR-ANH-AF). Unidad de conservación 6, “El gobierno y el comunismo”, 23 de noviembre de 1960.

legales que los decretos de emergencia establecían para el accionar represivo, como las detenciones, las tareas de inteligencia y vigilancia, la movilización de personal, entre otras. La ilegalidad de las prácticas represivas fue motivo de denuncias y cuestionamientos por parte de sectores de la sociedad civil y por funcionarios políticos. Ejemplo de ello fue la creación de la Comisión Investigadora de Apremios Ilegales que mencionamos anteriormente y en cuyo análisis seguiremos profundizando en el próximo capítulo.

En sexto lugar, el gobierno de Frondizi se caracterizó por una fuerte concentración de poder en el Ejecutivo que, a través de diferentes decretos, creó normas de excepción para reprimir el conflicto interno. El hecho de que durante toda su presidencia estuviera vigente el estado de sitio implicó una ampliación de las atribuciones para el PEN que podía decidir a quiénes detener de forma arbitraria y determinar el traslado de los presos que se encontraban a su disposición.

En séptimo lugar, cierta sistematicidad represiva a nivel nacional se puede evidenciar a partir del estudio de las denuncias a la Comisión Investigadora de Apremios Ilegales, que dan cuenta de prácticas ilegales como torturas, delitos inventados, secuestros, condiciones deplorables en la detención, entre otras. Sabrina Castronuovo (2018) realizó un estudio exhaustivo de estas fuentes que permitió comprobar la existencia de lógicas y prácticas sistemáticas que se llevaban a cabo en diferentes lugares lejanos entre sí geográficamente, tanto dependencias militares como policiales. Por otro lado, la lógica de traslado de los presos da cuenta también de una sistematización del plan represivo y una articulación entre las fuerzas policiales y militares. Generalmente los detenidos eran trasladados a dependencias militares y, en menor medida, a unidades penitenciarias cercanas a su lugar de residencia, por ejemplo, Campo de Mayo, la Escuela de Mecánica de la Armada, el Regimiento de Patricios o distintas Bases Navales de las diferentes ciudades. Luego se conformaban los tribunales militares (Consejos de Guerra) que determinaban la pena según los delitos que le imputaban a cada preso. Una vez que el proceso judicial terminaba, los detenidos eran trasladados a diferentes unidades carcelarias o dependencias militares del país. El circuito solía terminar en lugares de encierro muy lejanos a las ciudades de residencia de los presos, generalmente en el sur del país, como la cárcel de Rawson, Ushuaia o Viedma, o en el norte Unidades Penales de Resistencia y Coronda. La elección de estos destinos para los “presos CONINTES” puede entenderse como un castigo planificado por las fuerzas represivas y agentes estatales para quienes eran considerados “terroristas” y una amenaza para el orden interno.

De esta manera, hemos recuperado los elementos centrales del CONINTES, desde un punto de vista teórico-conceptual, normativo e histórico. A modo de conclusión podemos decir que durante la presidencia de Frondizi, se desarrolló un estado de excepción. En primer lugar, por la extensión del estado de sitio durante todo su mandato que, en sí misma, implicaba una situación de excepcionalidad. En segundo lugar, por la creación de nuevas normas con carácter de “emergencia”

que, en la mayoría de los casos, se encontraban en contradicción con derechos y garantías constitucionales. De esta manera, recuperando la noción de Agamben sobre este concepto, se creaba un nuevo orden jurídico que requería de la suspensión del que estaba vigente. Además, se puede evidenciar que durante los cuatro años que duró su presidencia la excepcionalidad se fue constituyendo poco a poco en una técnica de gobierno que tenía como hilo conductor un mismo objetivo: reprimir a un “enemigo interno” para garantizar la “seguridad nacional”. El accionar represivo estatal se vio profundizado en este período, legalizado y legitimado mediante diversos mecanismos. Desde lo discursivo, el gobierno se encargó de transmitir una sensación de peligro o amenaza para el orden social que era necesario, incluso de forma preventiva, combatir y castigar. Por otro lado, diferentes agentes estatales y grupos de la sociedad civil impugnaron las medidas excepcionales y de emergencia o denunciaron el carácter ilegal y anticonstitucional de las mismas.

Luego de lo expuesto, y a la luz del concepto de “estado de excepción” que hemos desarrollado, podemos retomar las citas de Norberto Centeno y Arturo Frondizi con las que iniciamos este capítulo. En sus palabras podemos identificar las diferencias de sentido que adquirirían las nociones de derecho y legalidad en la época, y es que la excepcionalidad del contexto generaba un debate acerca de estas ideas. En consonancia con lo que plantea Débora D’Antonio (2016a), podemos decir que durante el gobierno de Frondizi es posible identificar algunos elementos que hacen a la construcción de una “legalidad autoritaria” que en las siguientes décadas, y especialmente a partir de la última dictadura militar, adquirió nuevas características.

CAPÍTULO III: El Plan CONINTES en escala local: el caso de la ciudad de Mar del Plata

En este capítulo nos proponemos ajustar el lente de observación a un contexto espacio-temporal concreto y reducido: la ciudad de Mar del Plata desde la asunción de Frondizi como presidente en el plano nacional y Teodoro Bronzini como intendente en el escenario local en mayo de 1958 hasta la finalización del CONINTES en agosto de 1961. Nos interesa profundizar en la implementación a nivel local de este plan represivo, identificando a los actores involucrados y analizando la producción y circulación de prácticas y discursos vinculados al ejercicio de la violencia estatal a partir del trabajo con las fuentes principales de esta investigación.

Como adelantamos en la introducción de esta tesina, entendemos que la elección de la escala local constituye una apuesta metodológica que trata de conocer las particularidades de la implementación de este plan en Mar del Plata, atendiendo a las características de este proceso social y político en un espacio reducido y contribuir, de esta manera, a la complejización de las miradas ya existentes sobre nuestro objeto de estudio (Bandieri, 2021). Esto no implica ignorar las lecturas nacionales o no hacer referencia a ellas, sino ponerlas en diálogo para evidenciar coincidencias o contradicciones, a partir de considerar a la historia local como una perspectiva metodológica que contiene esas miradas, pero intenta no reproducirlas o naturalizarlas, sino que prioriza construir preguntas específicas a partir de la escala de análisis elegida. Como explica Gabriela Águila se trata de “aspirar a que la mirada desde lo particular, lo micro o lo local ilumine, complejice y contribuya a la explicación y la comprensión del proceso en su singularidad tanto como de lo general, lo nacional, lo global” (Águila, 2021).

En este sentido, resulta imprescindible reconstruir el contexto político y social marplatense para el período en cuestión, una tarea que, en sí misma, puede significar un aporte valioso para la historia de la ciudad, debido a que contamos con escasos estudios sobre estos años y desde la perspectiva que aquí proponemos. Pero, además, debemos preguntarnos ¿Por qué Mar del Plata? ¿Qué motivos justifican este recorte espacial? Consideramos que esta ciudad constituye un caso de especial interés para el estudio de los fenómenos de represión estatal, por un lado, porque en ella se ha desarrollado históricamente una militancia política y sindical activa y numerosa, con gran capacidad de acción, organización y movilización, que ha sido destinataria del accionar represivo estatal. Por otro lado, porque es una de las tres ciudades del país que cuenta con el asiento de Bases correspondientes a la Fuerza Aérea, la Armada y el Ejército, todas de larga data y con una fuerte impronta en la vida cotidiana de la sociedad local (Barragán e Iturralde, 2021). Con esta investigación buscamos aportar al conocimiento del funcionamiento y accionar articulado de las FF. AA. y FF. SS. en el ámbito local, temática pendiente de ser estudiada para el período señalado.

Particularmente centraremos nuestra atención en la Armada, teniendo en cuenta que la Base Naval fue uno de los lugares de reclusión de “presos CONINTES”.

Para estudiar procesos represivos resulta indispensable realizar una reconstrucción de cada contexto específico, en este sentido Águila (2014) sugiere identificar cuatro cuestiones fundamentales: quiénes ejercen la represión, hacia quiénes lo hacen, cómo lo hacen, y dónde lo hacen. Por lo tanto, a continuación, intentaremos dar cuenta de las particularidades que tuvo la implementación del CONINTES en Mar del Plata, reconstruyendo el entramado represivo, recuperando a los actores involucrados y cómo se insertaron en las dinámicas de conflicto locales, e identificando la circulación de discursos y prácticas represivas en aquel contexto.

Mar del Plata hacia los ‘60: conflictividad política y social

La reconstrucción del contexto político y social de la ciudad de Mar del Plata durante los años de gobierno de Frondizi ha sido una tarea difícil de llevar a cabo. No contamos con producciones historiográficas que aborden particularmente y en detalle este período de la historia marplatense. Es por ese motivo que este apartado de la investigación se confeccionó a partir de algunas obras académicas que mencionan datos significativos aunque generales de ese contexto, y fundamentalmente a partir del relevamiento de los diarios *La Capital* y *El Atlántico* entre 1958 y 1962.

Antes de comenzar a desarrollar la reconstrucción que desde la prensa pudimos realizar, es necesario puntualizar una serie de advertencias epistemológicas y metodológicas que resultan pertinentes a la hora de trabajar con fuentes de este tipo, es decir, del género periodístico. Partimos de la idea de considerar a los periódicos como productos culturales insertos en un contexto histórico determinado, con intereses propios y vinculaciones con otros actores sociales y políticos. La crítica hermenéutica se vuelve indispensable para trabajar con este tipo de fuentes, debido a la dimensión discursiva presente en los documentos periodísticos donde se combina información y opinión, incluso voluntad de persuasión (Hernández Ramos, 2017). Al mismo tiempo, esa subjetividad presente en este tipo de documentos se convierte en objeto de interés para quienes investigamos, pues da cuenta de la diversidad de puntos de vista y perspectivas acerca de los acontecimientos en un momento dado, nos permite acceder a las ideologías y mentalidades de cada época. De esta manera, la prensa debe ser entendida, al mismo tiempo, como soporte a través del cual se expresan los sentidos y representaciones sociales y, a su vez, como un actor político con capacidad de intervenir en la construcción de esos sentidos. Por lo tanto, constituye una fuente del pasado ineludible para los investigadores, pero, al mismo tiempo, se erige como un objeto de estudio complejo plausible de ser analizado. En nuestro caso, además de utilizar estas fuentes para

reconstruir el contexto local, nos interesa analizar puntualmente la circulación de discursos vinculados al ejercicio represivo del Estado en aquellos años.

En el caso de las investigaciones locales o regionales, la prensa escrita constituye una fuente de relevancia para la reconstrucción de la historia de esos lugares, la identificación de los actores (individuales y colectivos) que ocupaban un lugar importante en el escenario público, sus ideas e intereses, sus decisiones y formas de organización (Solis Carnicer y Maggio, 2019). De todas maneras, la información que ofrece la prensa será triangulada con otro tipo de fuentes de producción local, como los libros de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón, o de producción provincial, como los documentos de la DIPPPBA.

Antes de adentrarnos directamente en la reconstrucción del contexto político y social marplatense hacia fines de los '60, nos interesa hacer explícito qué tipo de noticias decidimos seleccionar para realizar esta tarea y cuáles fueron nuestras claves de análisis. Podemos distinguir algunos grupos de noticias que resultaron fundamentales para la reconstrucción que aquí pretendemos realizar: 1) las que dan cuenta de las repercusiones locales acerca de acontecimientos nacionales, especialmente aquellos vinculados a medidas represivas; 2) las que tienen como protagonista al movimiento obrero marplatense, ya sea a sus dos entidades centrales (CGT local y UOL) o a sindicatos locales; 3) las que refieren a “atentados terroristas” u otras acciones violentas ocurridas en la ciudad; 4) las que tienen como protagonista a las fuerzas FF.SS o FF.AA locales; 5) las que refieren puntualmente a la implementación del CONINTES en Mar del Plata o al seguimiento del caso de marplatenses detenidos inicialmente en la Base Naval de la ciudad y luego trasladados a otros lugares del país. La mirada atenta a este tipo de noticias responde en gran medida a una serie de presunciones o hipótesis en relación a los actores involucrados, específicamente identificamos al movimiento obrero como el principal destinatario del accionar represivo derivado de la implementación del CONINTES y, a las FF. AA y FF. SS, como ejecutoras de la violencia.

La atención a las noticias que refieren a “atentados terroristas”⁵¹, responde a una idea previa: los diarios locales le dieron gran visibilidad y espectacularidad a la crónica sobre estos hechos contribuyendo de esa manera a la justificación y legitimación de las medidas represivas que se presentaban como una solución al clima de violencia y amenaza para el orden. El tratamiento periodístico de esos acontecimientos, es decir, el modo de narrar, el lenguaje utilizado, la importancia otorgada a esas noticias en términos del lugar que ocupaban en las páginas de los diarios y la reiteración de esos temas, se orientó a la construcción de procesos de legitimación de las medidas represivas, como ha sido estudiado para otros períodos más recientes (Iturralde, 2018).

⁵¹ A lo largo de este capítulo utilizaremos el encomillado siempre que reproduzcamos el lenguaje utilizado en las noticias de los diarios locales.

Como anticipamos, tomaremos como principal fuente para la reconstrucción del contexto marplatense a los diarios locales, con la advertencia ya realizada, y considerando al mismo tiempo a la prensa como actor político. Por lo tanto, a continuación, comentaremos brevemente algunas características que consideramos relevantes de cada medio de prensa considerado. El diario *La Capital* fue fundado en 1905 por Victorio Tetamanti, vinculado a la oligarquía terrateniente y el Partido Conservador, por lo que en ese entonces nació como un medio de prensa oficialista (Iturralde, 2021). Es el más antiguo de la ciudad y uno de los de mayor trayectoria a nivel nacional, con vigencia hasta la actualidad. Este medio de gran influencia en la provincia de Buenos Aires ha sido objeto de denuncia en testimonios vertidos en juicios por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar, por su apoyo y colaboración con el gobierno de facto y su plan represivo. En los años que nos interesan para nuestra investigación, el editor y propietario del diario era Tomás Stegagnini, hombre vinculado al Partido Demócrata Progresista de Santa Fe. Fue una época de crecimiento y expansión del diario, que por entonces abrió nuevos talleres y aumentó su número de páginas. El segundo diario local que aquí analizamos es *El Atlántico*, fundado en 1938 y dirigido a un público más popular, esto se refleja en los temas más frecuentes en las noticias (deportes, crónicas policiales, clasificados), hasta su cierre y vaciamiento en 2013, había estado en manos del Grupo Crónica. Este medio a lo largo de su historia se vio en desventaja a la hora de competir con *La Capital* que poseía mayores recursos económicos, finalmente fue comprado por la firma Arenas del Atlántico, vinculada al empresario local Aldrey Iglesias, quien también es dueño de *La Capital*.

El 2 de mayo de 1958, un día después de la asunción de Frondizi como presidente, el diario *La Capital* celebraba que el país había iniciado una nueva etapa de “normalidad legal”. Quienes habían gobernado en nombre de la “Revolución Libertadora” realizaron el paso de mando al intendente recientemente electo, Teodoro Bronzini⁵², referente del PS marplatense. De esta manera, en el plano político iniciaba un nuevo período con el socialismo como principal fuerza política de la ciudad que, en esta ocasión, había derrotado a los candidatos de las dos fracciones del radicalismo, ambas con importante presencia local. El discurso del socialismo apelaba a una ciudadanía consciente y civilizada, levantaba la bandera de una administración pública transparente y racional, y apuntaba a la pacificación social. Estos elementos operaron simbólicamente en el distrito de General Pueyrredón, y configuraron un electorado antiperonista que optó por el socialismo, con una larga tradición en la ciudad, mayor a la del radicalismo (Ferreyra, 2009). De esta manera, el

⁵² Bronzini fue una figura política del PS marplatense pero de gran relevancia a nivel nacional, integró en diversas oportunidades el Concejo Deliberante y el cuerpo legislativo provincial como diputado. Además ya había ocupado el cargo de intendente de General Pueyrredón entre 1920-1921, 1924-1925 y 1928-1929. Fue fundador del semanario *El Trabajo*, luego transformado en diario, donde Bronzini escribió columnas editoriales.

Concejo Deliberante quedó conformado a partir de mayo de 1958 por tres bloques: el del PS, mayoritario, el de la UCRI y la UCRP⁵³.

En los diarios locales podemos notar que el cambio de gobierno tanto a nivel nacional como municipal fue bien recibido, haciendo referencia al retorno de la constitucionalidad y la legalidad luego de la dictadura militar que había derrocado a Perón en 1955. Cabe decir que estas ideas eran parte de la retórica de los discursos de las autoridades electas y que no implicaban una crítica al gobierno militar saliente sino que, por el contrario, se elogiaba la labor de la autodenominada “Revolución Libertadora” en relación a la recuperación de la normalidad democrática y su responsable conducción del país⁵⁴.

En el plano económico, la década del ‘50 fue de expansión y crecimiento para la ciudad, destacándose la construcción como industria central, debido al “boom inmobiliario” que había comenzado unos años antes y que se intensificó en esta década (Pegoraro, 2020; Reclusa y Ladeuix, 2019). La explosión de la propiedad horizontal respondía a la demanda del turismo durante el verano, por lo que grandes inversiones inmobiliarias se dirigieron a la ciudad balnearia que, para ese entonces, ya se había consolidado como destino de ocio para la clase media y los sectores populares (Pegoraro, 2020). El desarrollo económico de la ciudad fue de la mano de un notable crecimiento demográfico que, a su vez, impulsó la urbanización de diferentes zonas. Para 1960, Mar del Plata era la localidad más importante del interior de la provincia de Buenos Aires. El gobierno socialista de Bronzini tomó medidas que acompañaron el crecimiento de la ciudad, su transformación y modernización, mediante la realización de obras públicas para mejorar la infraestructura de los barrios y la pavimentación de numerosas calles y avenidas. Si prestamos atención a los boletines municipales⁵⁵ del período 1958-1962, encontramos que fueron años de grandes inversiones del municipio en obras como desagües, ampliación el alumbrado público y reparación de pavimentos, todo ello respondía a una ciudad que crecía vertiginosamente y que en la temporada de verano recibía cada vez más turistas.

Luego de esta descripción general de aspectos políticos y económicos del período para Mar del Plata, nos interesa adentrarnos en el plano de la conflictividad política y social, especialmente del movimiento obrero local. La sección “movimiento gremial” del diario *La Capital* nos permite acceder a información relevante sobre diferentes sindicatos y agrupaciones obreras locales, pues actuaba como una agenda de los principales acontecimientos del mundo sindical. De esta manera, podemos conocer los principales conflictos y procesos de lucha, actividades de los sindicatos y sus posicionamientos políticos sobre diversos temas. Dentro de esa sección se destaca la presencia del

⁵³ *La Capital*, 06/05/1958.

⁵⁴ *La Capital*, 02/05/1958.

⁵⁵ Boletines Municipales del Partido de General Pueyrredón (1958-1962). Disponibles para su consulta en: Biblioteca del Concejo Deliberante de General Pueyrredón.

sindicato Luz y Fuerza, bancarios, ferroviarios y obreros de la construcción. No sorprende la relevancia que este último sindicato tuvo durante estos años, especialmente si tenemos en cuenta que para ese entonces (fines de los '50 y principios de los '60), Mar del Plata presentaba el índice más alto de construcciones a nivel nacional, era una de las ciudades del mundo donde más se construía, constituyéndose esta actividad en un motor clave para la economía local (Pegoraro, 2020).

Además de la prensa, contamos con otro tipo de fuente que nos ofrece informaciones valiosas sobre el movimiento obrero marplatense, nos referimos a los archivos de inteligencia de la DIPPBA. En este archivo, la carpeta “factor gremial” reúne información referida a diferentes sindicatos presentes en la ciudad de Mar del Plata, en cada caso se incluye una ficha que indica los datos del sindicato, como su sede, central obrera a la que pertenecen, sección policial que le corresponde, fecha de fundación, personería jurídica, capital económico y composición distinguiendo hombres y mujeres. A su vez, consta una nueva ficha referente a la Comisión Directiva del sindicato, donde se indica la fecha de conformación y el detalle de quiénes la integran, señalando en cada caso el domicilio y documento de identidad de la persona. Además, en un listado se indica la ideología política de los miembros de la Comisión y si gozan de “buen concepto” o no. Toda esta información era actualizada periódicamente, en todos los legajos de los sindicatos encontramos documentos señalados como “estrictamente confidencial” o “secreto confidencial” y memorándums dirigidos a La Plata producidos por el jefe de la Delegación de Inteligencia de Mar del Plata, el oficial Horacio Pedro Ochando. Esos documentos dan cuenta de todas las actividades y movimientos de los sindicatos, por ejemplo, los comunicados públicos que emitían, actos públicos que realizaban, asambleas de los gremios, manifestaciones, entre otras actividades. De hecho, en muchos casos, incluyen recortes de las noticias de la prensa local sobre los diferentes conflictos del movimiento obrero o sobre el accionar de los sindicatos y centrales de la ciudad.

De la misma manera que planteamos anteriormente algunos recaudos metodológicos a la hora de trabajar con fuentes periodísticas, debemos hacer lo propio antes de analizar los documentos producidos por esta agencia estatal. En primer lugar, explicitar el marco de producción de estos escritos, los autores fueron funcionarios policiales, es decir, agentes represivos del Estado, que se encontraban insertos en una cultura policial que se expresa en el lenguaje utilizado además de en los objetivos para los cuales fue realizada la tarea de producción de información (Nieto, 2011). En Mar del Plata era el oficial Horacio Pedro Ochando quien estaba a cargo de la Delegación Central de Inteligencia, institución que a partir de 1955 se dedicó a espiar y perseguir a personas identificadas como peronistas y comunistas fundamentalmente. Para ello se crearon una serie de categorías y clasificaciones para encasillar a las personas espiadas, como “agitadores”, “saboteadores”, “terroristas” o “perturbadores”, cada categoría tenía significados diferentes. Al

igual que sucede con la prensa, los denominados “archivos de la represión” producidos por la inteligencia estatal se han constituido como objeto de estudio y para el período que aquí analizamos tienen una relevancia central porque, como se ha demostrado, fue un momento de transformaciones en las tareas de control y vigilancia diseñadas por el Estado, vinculadas directamente al proceso de construcción de un enemigo interno (Marengo Hecker, 2018).

Hacia fines de los ‘60 existían en Mar del Plata dos organizaciones obreras de diferente ideología y que agrupaban a diversos sindicatos. Por un lado, la CGT regional de filiación peronista, y por otro la UOL, de tendencia anarquista. Esta última organización fundada por la FACA, fue la principal central obrera marplatense durante la década del ‘40, estuvo clausurada durante el peronismo entre 1948 y 1955, ese año recuperó su funcionamiento y hasta 1966 mantuvo una relativa importancia. Durante los años del frondizismo el SOIP, bajo dirección anarquista, fue uno de los principales gremios de la UOL (Nieto, 2011a). A pesar de las diferencias ideológicas, en ciertas coyunturas ambas agrupaciones (CGT y UOL) se unieron para llevar adelante demandas en nombre del conjunto de los trabajadores, un ejemplo de ello fueron las campañas por la carestía de la vida, que denunciaban el aumento de los precios de los artículos de primera necesidad, como el pan y la carne, mientras que los aumentos salariales no alcanzaban para mantener una calidad de vida digna⁵⁶.

En el primer año de la presidencia de Frondizi, los grandes temas de debate y conflicto a nivel nacional, como la Ley de Asociaciones Profesionales y los contratos petroleros, tuvieron sus repercusiones locales, generando posicionamientos políticos de diferentes actores. Dentro del movimiento obrero marplatense hubo posiciones encontradas acerca de la sanción de esa ley, desde el sindicato autónomo de la construcción local que la tildó de ser una ley “nazi-fascista”, la caracterización de “totalitaria” según la UOL hasta el apoyo de la CGT local⁵⁷. Por otro lado, los acuerdos petroleros que firmó el gobierno con empresas extranjeras también generaron posiciones encontradas, el sindicato de trabajadores del petróleo y en general el movimiento obrero mostró su descontento, al igual que algunos sectores de la política que argumentaron el carácter antinacional de las medidas. En ese contexto, la prensa marplatense también expresó su posicionamiento. En un editorial del 10 de agosto de 1958, titulado “Apoyemos el orden constitucional ante la acción de perturbadores”, *El Atlántico*, realizó una defensa del gobierno ante las críticas que estaba recibiendo por los acuerdos firmados, planteando que quienes se oponían a esos contratos habían sido aquellos que en el pasado habían apoyado acuerdos con empresas británicas como Baring Brothers, haciendo clara alusión al peronismo. Se expresaba que la defensa no era hacia el presidente en tanto referente de un partido político, sino de las “instituciones democráticas y en contra de la anarquía”.

⁵⁶ *La Capital*, 13/05/1958, 13/08/1958 y 25/08/1958.

⁵⁷ *La Capital*, 24/07/1958 y 09/08/1958.

Otro relevante actor para el período estudiado, también protagonista de diversas noticias locales durante el año 1958, fueron las FF.AA y FF.SS. Esas noticias refieren mayormente a la llegada de nuevos equipamientos y mejoras para las diferentes fuerzas (como nuevos aviones para la Fuerza Aérea, vehículos para la policía, insumos para tareas de criminalística), inauguración de escuelas, visitas de autoridades militares nacionales a las Bases de la ciudad y ejercicios militares en conjunto entre diferentes fuerzas.⁵⁸ Las FF. AA fueron un actor casi omnipresente de la actualidad periodística de estos años, por sus planteos al gobierno, su participación en intentos de golpe de estado, su posicionamiento ante los debates políticos, y su participación en la vida pública de la ciudad de Mar del Plata no fue la excepción. Sin dudas, su principal intervención local estuvo vinculada a la implementación de las medidas represivas tomadas por el gobierno nacional, en conjunto con las FF.SS.

El 12 de noviembre de 1958, el diario *La Capital* titulaba “Estado de sitio: Regirá por 30 días pero no afectará las actividades gremiales, políticas u otros derechos legales lícitos”. En el cuerpo de la noticia se reproducía el texto del decreto del PEN, donde se resaltaba el conflicto gremial que existía en Mendoza con los trabajadores de la industria del petróleo, señalando que las huelgas organizadas por los sindicatos tenían un carácter insurreccional y afectaban a un sector estratégico y central de la economía. En otra noticia se daban a conocer las consecuencias de esta medida en el plano local, concretamente las detenciones que había llevado adelante la Policía Federal en la ciudad de Mar del Plata, en la que se mencionaba que había diez personas detenidas, entre las que se encontraba el asesor letrado de la CGT, el Dr. Norberto Centeno, todos ellos alojados en las comisarías 1ra, 2da y 3ra. El diario *El Atlántico* también daba a conocer las detenciones efectuadas, resaltando que todos los detenidos eran dirigentes comunistas y peronistas⁵⁹. Al día siguiente, se comunicaba en las páginas de *La Capital* que los familiares de los detenidos políticos acudieron a representantes de los tres bloques del Concejo Deliberante para pedir que se pronunciaran en contra del estado de sitio y por la liberación de todos los presos políticos, puntualmente se refiere a una “delegación de mujeres familiares de detenidos”⁶⁰. Mientras tanto, el diario *El Atlántico* informaba que los marplatenses detenidos se encontraban en Villa Devoto a disposición del PEN, y comentaba que “un importante núcleo de vecinos de esta ciudad de notoria militancia peronista” señalaron que las detenciones eran injustas, siendo que en la ciudad no había perturbación de ningún tipo y que los procedimientos policiales habían sido realizados horas antes de la publicación del decreto del estado de sitio. Respecto a la gestión de las mujeres en *El Atlántico* encontramos que además ese grupo de familiares se dirigió a la redacción del diario luego

⁵⁸ Véase a modo de ejemplo: *La Capital*, 08/08/1958, 06/04/1959, 13/05/1959, 12/08/1959, 20/10/1959, 25/10/1959, 06/11/1959, 29/10/1960. *El Atlántico*: 02/04/1959, 04/9/1959, 06/10/1960, 15/05/1961.

⁵⁹ *El Atlántico*, 12/11/1958.

⁶⁰ *La Capital*, 13/11/1958.

de haber visitado el Palacio Municipal⁶¹. Al mismo tiempo, en los días sucesivos se mencionan en los diarios locales diferentes repudios a la medida represiva y a las detenciones, entre las que destaca el mensaje de la CGT regional que exigía la liberación de todos los presos y puntualmente la de su asesor letrado Norberto Centeno, además la central sindical sostenía que el estado de sitio violaba el compromiso asumido por el gobierno de Frondizi de garantizar el Estado de Derecho.⁶²

En el movimiento obrero marplatense la declaración del estado de sitio no hizo más que reforzar la solidaridad entre los trabajadores y la voluntad de unir esfuerzos para llevar adelante la lucha por sus derechos. A los pocos días de conocerse esta medida, la CGT local resolvió, entre otras cuestiones, solidarizarse con la lucha del SUPE, exhortar a las otras entidades obreras a unirse en la lucha, dirigir un memorial a los poderes del Estado para que garantizaran una solución al problema del petróleo y pedir la liberación de todos los presos políticos, el levantamiento del estado de sitio y la vigencia de los derechos constitucionales⁶³. Hacia fines de noviembre, la CGT regional actuó de la misma manera al solidarizarse con el conflicto de los trabajadores ferroviarios que habían sido movilizados y condenados por tribunales militares⁶⁴. Además, durante los meses siguientes, los sindicatos locales en su mayoría participaron de los paros nacionales convocados por las “62 Organizaciones” que tenían como demandas el congelamiento de los precios de productos de primera necesidad, la reincorporación de trabajadores cesanteados por motivos políticos y la protesta por la intervención a los gremios⁶⁵.

La primera parte del año 1959 estuvo marcada en el plano de la conflictividad gremial por la lucha de los trabajadores bancarios. En Mar del Plata, el conflicto tuvo gran centralidad política y adhesión por parte de los empleados de los principales bancos que se ausentaron de sus puestos de trabajo. El conflicto de los bancarios también fue considerado por el Concejo Deliberante de General Pueyrredón, el secretario de la seccional Mar del Plata del gremio presentó una nota para ser tratada por el cuerpo legislativo, en este caso hubo acuerdo de los tres bloques (socialista, UCRP y UCRI) que hicieron público su “anhelo de que, agotando todos los recursos legales y todos los medios de la persuasión y de la razón, en función de los superiores intereses colectivos, se encuentre la solución justa”⁶⁶, además se remitió la resolución a las autoridades nacionales.

El día a día del conflicto y, en particular, su dinámica local fue plasmada por los diarios marplatenses que informaron las detenciones de algunos empleados por parte de Policía de la

⁶¹ *El Atlántico*, 13/11/1958 y 15/11/1958.

⁶² *Ibíd.*

⁶³ *La Capital*, 16/11/1958; *El Atlántico*, 15/11/1958.

⁶⁴ *La Capital*, 29/11/1958, 02/12/1958.

⁶⁵ *La Capital*, 04/02/1959, 15/05/1959, 16/05/1959, 22/09/1959, 25/09/1959; *El Atlántico*, 02/04/1959, 15/05/1959, 11/06/1959.

⁶⁶ Boletín Municipal, 5 de junio de 1959, período 58°, 5° reunión. Disponible en: Biblioteca del Concejo Deliberante de General Pueyrredón.

Provincia, quienes fueron puestos a disposición del Ejecutivo Nacional⁶⁷. Esta situación generó el rápido repudio del movimiento obrero y su movilización, convocando a un paro de la CGT regional pidiendo por la libertad de los empleados detenidos, solidarizándose con el conflicto de los bancarios, denunciando las intervenciones a los gremios y el elevado costo de vida que perjudicaba a los trabajadores⁶⁸. Durante la realización de la medida de fuerza, Mar del Plata fue la ciudad con mayores cifras de ausentismo⁶⁹, se destacó la adhesión al paro de los gremios del transporte, la construcción, gastronómicos y municipales, además de los bancarios que hacía días venían en paro por tiempo indeterminado. El conflicto bancario prosiguió durante los meses siguientes y, en ocasiones, se produjeron incidentes en la ciudad en los cuales la policía reprimió violentamente a los manifestantes⁷⁰. La lucha de los bancarios unió a los trabajadores de los gremios locales, a tal punto que se creó una comisión coordinadora con representantes de la UOL y de la delegación regional de la CGT⁷¹. En alianza, las entidades gremiales organizaron paros y diversas acciones en solidaridad con los gremios en huelga y abogaron por los derechos de todos los trabajadores y la mejora de sus condiciones de vida.

Todo esto demuestra que el movimiento obrero marplatense presentaba altos niveles de organización y movilización durante los inicios de la presidencia de Frondizi. Los conflictos nacionales tuvieron repercusiones de gran magnitud en la ciudad y, a su vez, se desarrollaron dinámicas propias de articulación entre diferentes gremios. No resulta casual entonces que en el mes de junio de 1959 se realizase en la ciudad un plenario nacional de la CGT para resolver un plan de lucha común que respaldara la huelga de los bancarios⁷².

En un editorial del 15 de mayo de 1959, publicada con motivo del paro de la CGT y titulada “El camino más áspero”, *La Capital* sentaba su posición sobre esa medida de lucha de los trabajadores. El diario planteaba que la paralización de las actividades sólo traería grandes perjuicios económicos al país, y si bien consideraba justa la defensa de las conquistas obreras, señalaba que era deseable que los trabajadores eligieran otros métodos que no implicaran el “uso de la fuerza y el desorden”⁷³. Tomando este editorial como ejemplo, podemos ver que la prensa local, en diferentes ocasiones, buscó posicionarse políticamente acerca de los acontecimientos de relevancia en la ciudad, con el interés de intervenir directamente en la formación de la opinión pública sobre los diferentes temas.

Hacia mitad del año 1959, un gremio en particular fue protagonista de numerosas noticias en los diarios locales. Se trató de la Unión Obrera de la Construcción, cuya filial local resultó

⁶⁷ *La Capital*, 26/04/1958.

⁶⁸ *El Atlántico*, 26/04/1959; *La Capital*, 29/04/1959.

⁶⁹ *La Capital*, 16/05/1959.

⁷⁰ *El Atlántico*, 23/05/1959; *La Capital*, 23/05/1959.

⁷¹ *La Capital*, 02/06/1959; *El Atlántico*, 05/06/1959.

⁷² *La Capital*, 12/06/1959.

⁷³ *La Capital*, 15/05/1959.

intervenida en el mes de julio acusada de infiltración comunista y violación de la Ley de Asociaciones Profesionales. El local sindical fue ocupado por la fuerza y luego los trabajadores lograron recuperarlo por el mismo medio⁷⁴.

El legajo de la Unión Obrera de la Construcción local producido por la Delegación de Inteligencia de la Policía de Mar del Plata es uno de los más extensos del período, lo que da cuenta de la gran cantidad de información producida sobre este gremio⁷⁵. En este documento podemos encontrar panfletos de actividades del sindicato, reproducción de comunicados, recortes de noticias sobre el gremio, información sobre las asambleas que podemos inferir se obtenía a partir de la infiltración de agentes de inteligencia en esas reuniones, entre otras cuestiones referidas a las actividades políticas de la Unión. En diferentes oportunidades se menciona que este sindicato estaba dirigido por una “secta comunista”. El 10 de junio de 1959, la Delegación de Inteligencia local emitió un memorándum a La Plata informando acerca de una reunión secreta que había tenido lugar en la ciudad entre representantes de diferentes delegaciones del país del gremio de la construcción⁷⁶. En él se afirmaba que el Partido Comunista estaba utilizando al sindicato como “base de operaciones”, organizando “su acción subversiva a través del movimiento obrero”. Se menciona que luego de haber fracasado la huelga bancaria, el nuevo plan consistía en promover el paro de la construcción, y resaltaba que esto era un hecho de gravedad para Mar del Plata, considerando que “se han iniciado obras que superan muchos los mil millones de pesos”. La propuesta de la Delegación de Inteligencia de Mar del Plata era intervenir el sindicato, por considerarlo “el virtual Comité Zonal del Partido Comunista”. En ese mismo documento se ofrece un panorama gremial que según Ochando “no resulta nada alentador”, pues señalaba que la CGT local estaba en manos de comunistas, Luz y Fuerza presentaba un “alto grado de infiltración”, la UOL estaba en manos de “irresponsables agitadores” y en la Unión Gastronómica actuaban “elementos de la periferia del Partido Comunista”.

El legajo de la DIPPBA sobre la delegación regional de la CGT también nos ofrece información relevante sobre el escenario gremial de la ciudad, allí encontramos algunas cifras que nos permiten dimensionar la magnitud de la actividad sindical de Mar del Plata. Para el año 1958 se menciona que había en la ciudad 69.157 trabajadores afiliados a la central obrera, siendo el gremio más numeroso el de la construcción con 15.000 obreros⁷⁷.

En la segunda mitad del año 1959, los conflictos gremiales no cesaron, y los últimos meses del año tuvieron como protagonista el conflicto de los obreros metalúrgicos a nivel nacional por

⁷⁴ Sobre este conflicto véase: *La Capital*, 28/07/1959; *El Atlántico*, 13/08/1959.

⁷⁵ CPM – FONDO DIPPBA División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa B, Factor Gremial, Carpeta 55, Legajo 2.

⁷⁶ *Ibíd.*, folio 91 a 93.

⁷⁷ CPM – FONDO DIPPBA División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa B, Factor Gremial, Carpeta 55, Legajo 16, folio 32.

mejores salarios y condiciones de trabajo que tuvo su correlato en el ámbito local, y también del sindicato Luz y Fuerza, que consiguieron el apoyo de la CGT regional. Al mismo tiempo, las noticias referidas a “actos terroristas” o “planes subversivos” fueron en aumento a nivel nacional, y también ocuparon espacios recurrentes en la prensa marplatense. Encontramos una primera referencia a este tema en las noticias del día 25 de septiembre de 1959 publicada por *La Capital* y *El Atlántico*. El primero titulaba “Hubo atentados” y explicaba que durante la madrugada del día anterior habían ocurrido dos explosiones, una en las vías del tren y otra en un establecimiento industrial, que sólo provocaron algunos daños materiales y que en la zona del centro se habían encontrado cartuchos de dinamita. Según el redactor de la noticia este hallazgo era indicio de “una gran actividad por parte de elementos terroristas que, hasta ahora, no habían manifestado su presencia en el medio”⁷⁸. Con el mismo tono, el diario *El Atlántico* titulaba “Dos atentados terroristas fueron cometidos ayer en nuestra ciudad”⁷⁹.

La Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires seguía el caso de los diferentes atentados, incluso en ocasiones encontramos en los legajos imágenes adjuntas de las noticias de los diarios locales sobre los sucesos. En el archivo de la DIPPBA, los documentos que refieren a este tipo de hechos forman parte de la Mesa DS carpeta “Daños”⁸⁰ y, en general, tienen una misma estructura, en la que se informa sobre lo acontecido y se indica qué autoridades intervinieron, en la mayoría de los casos se ordena investigar el caso y se lo cataloga como un delito puntual, por ejemplo “sabotaje” o “intimidación pública”, entre otros. Estos documentos que en varias oportunidades aparecen denominados por la misma agencia de inteligencia como “Memorándum” tenían el objetivo de transmitir a las autoridades centrales dispuestas en la ciudad de La Plata todo lo que ocurría en Mar del Plata y que podía considerarse como un peligro o amenaza al orden. Del análisis de esos documentos podemos encontrar un mismo *modus operandi* cuando se informaba sobre algún atentado o sabotaje, o se encontraban artefactos o elementos explosivos, se asignaba agentes para la vigilancia del lugar y la investigación en profundidad del hecho mientras que la nueva información era inmediatamente remitida a La Plata.

Resulta significativo mencionar que tanto en la prensa como en los documentos de la DIPPBA y en los discursos públicos de las autoridades, encontramos el uso de los mismos términos para referirse a los hechos. Palabras como “terroristas”, “subversivos”, “infiltración comunista”, tienen un uso generalizado en el período y dan cuenta de la influencia del contexto internacional de la Guerra Fría y de la progresiva construcción de un “enemigo interno” por parte del gobierno y las FF.AA. que, en definitiva, logra impregnar en otros sectores de la sociedad.

⁷⁸ *La Capital*, 25/09/1959.

⁷⁹ *El Atlántico*, 25/09/1959.

⁸⁰ CPM – FONDO DIPPBA División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta “Daños”. Sobre hechos ocurridos en Mar del Plata entre 1958-1960 véase: Legajos 176, 262, 264, 295, 307, 561, 562, 770, 781, 796, 985, 996, 1020, 1043, 1045, 1182.

En cuanto a los partidos políticos a nivel local, podemos acceder a algunos de sus posicionamientos y debates a partir de la lectura de los diarios de sesiones en los boletines municipales, podemos decir que el Concejo Deliberante como institución no estuvo ajena a los conflictos de la ciudad, sin embargo, su accionar no fue mucho más allá de pronunciamientos y remisión de las resoluciones a las autoridades nacionales. A su vez, en ocasiones, se discutieron temas referidos a la realidad nacional que excedían el ámbito local, en las coyunturas de mayor conflictividad social y política, los diferentes bloques del Concejo Deliberante expresaron sus posicionamientos. Un ejemplo de ello fue la sesión del 19 de junio de 1959 cuando el bloque de la UCRI presentó un proyecto para que el cuerpo expresara su “fe en las instituciones permanentes de la República”, en un contexto que caracterizaban como de “conmoción y confusión”, ese proyecto generó el rechazo de los bloques socialista y de la UCRP pues consideraban que era necesario enfatizar que las soluciones arbitradas para afrontar el momento de “inquietud” del país no debían violentar “las instituciones republicanas” ni tampoco estar por fuera del marco de la Constitución⁸¹. De esta manera podemos ver cómo la línea nacional de las posturas partidarias en general se replicaba en la ciudad, con la particularidad de que en este caso el oficialismo era el PS, fuerza opositora al gobierno nacional en manos de la UCRI. Sin embargo, en otras ocasiones de forma unánime el cuerpo legislativo local se manifestó en contra de medidas nacionales, este fue el caso de la discusión en junio de 1960 torno a la Ley de represión del terrorismo que estaba por aprobar el Congreso de la Nación, los concejales marplatenses resolvieron dirigirse a los legisladores nacionales para expresar su deseo de que se suprimiera la pena de muerte como castigo para los delincuentes⁸².

Finalmente llegamos al año 1960, y nos aproximamos a la implementación del CONINTES, pero antes debemos hablar del contexto inmediatamente anterior. Algunos conflictos gremiales tuvieron continuidad en el nuevo año, por ejemplo, es el caso de la Unión Obrera de la Construcción que nuevamente fue intervenida y recibió la solidaridad de las dos centrales sindicales locales que organizaron acciones en conjunto⁸³. Al convulsionado panorama gremial se sumaba el clima de un año electoral, y en Mar del Plata los partidos políticos comenzaron tempranamente sus campañas. El Partido Demócrata Progresista decidió apoyar al socialismo oficialista, mientras que la UCRI y la UCRP presentaron a sus respectivos candidatos y el Partido Justicialista llamó a votar en blanco. Además, importantes acontecimientos tuvieron lugar a comienzos del año en la ciudad ya que hacia fines de febrero Mar del Plata recibió a Frondizi acompañado por el presidente de EE.UU, Eisenhower⁸⁴.

⁸¹ Boletín Municipal, 19 de junio de 1959, período 58°, 6°. reunión. Disponible en: Biblioteca del Concejo Deliberante.

⁸² Boletín Municipal, 3 de junio de 1960, período 59°, 7° reunión. Disponible en: Concejo Deliberante.

⁸³ *La Capital*, 27/01/1960, 28/01/1960.

⁸⁴ *La Capital*, 27/02/1960.

Durante los primeros meses del año, en los diarios locales fueron publicadas reiteradas noticias vinculadas a atentados y “actos terroristas” a nivel nacional, destacándose el ataque contra la residencia de un oficial del Ejército que tuvo como consecuencia la muerte de la hija de tres años del oficial⁸⁵. A partir de este hecho las autoridades militares comenzaron a plantearle al gobierno la necesidad de sancionar una ley de emergencia contra el terrorismo. En el ámbito local también fueron frecuentes las noticias vinculadas a atentados, una de las más destacadas fue la explosión producida en Gas del Estado el 13 de marzo, que provocó el incendio de toda la manzana comprendida por las calles Juan B. Justo, Pringles, Santiago del Estero y Santa Fe. Sin tener mayores informaciones al respecto, el diario *La Capital* se preguntaba “¿Atentado? Todo podía ser: hay conflicto en esa empresa estatal”, y en otra noticia sobre el mismo hecho sostenía que “Aun cuando todavía no han podido establecerse con seguridad las causas originarias del estallido y del incendio posterior, se afirma la certidumbre que el mismo fue provocado por un atentado criminal (...)”⁸⁶. Sobre este hecho también realizó una crónica el diario *El Atlántico* que, con un tono más cauteloso, mencionaba la versión de que podría haberse tratado de un atentado⁸⁷.

A los pocos días el gobierno puso en marcha la implementación del CONINTES y se crearon tribunales militares para juzgar a los responsables de los “actos terroristas”. En ese contexto, el Ministro del Interior, el Dr. Vítolo, en una conferencia de prensa sostuvo que “a la democracia hay que darle armas para defenderla”, en relación a la supuesta existencia de un plan subversivo de grupos peronistas y comunistas que venía desarrollándose hacía varios meses, explicaba que la primera medida del gobierno para combatirlo había sido el estado de sitio, sin embargo, el funcionario argumentaba que ante la persistencia y el aumento de atentados terroristas era necesario tomar medidas más drásticas como las recientemente decididas⁸⁸.

La implementación local del Plan CONINTES

La ejecución del CONINTES fue portada de los diarios locales, que reprodujeron información referente al decreto del PEN, a los Consejos de Guerra para juzgar civiles, los procedimientos de arresto en la Capital Federal y las autoridades encargadas de ello⁸⁹. De acuerdo a la división territorial prevista, Mar del Plata formó parte de la Zona de Defensa I a cargo del Cuerpo 3 del Ejército. En la ciudad tuvieron lugar una serie de procedimientos policiales que terminaron en

⁸⁵ *La Capital*, 13/03/1960; *El Atlántico*, 12/03/1960.

⁸⁶ *La Capital*, 13/03/1960.

⁸⁷ *El Atlántico*, 13/03/1960.

⁸⁸ *La Capital*, 17/03/1960.

⁸⁹ *La Capital*, 15/03/1960; *El Atlántico*, 14/03/1960, 15/03/1960.

arrestos, y los diarios dieron a conocer algunos de los nombres de los detenidos, destacando que se los vinculaba a “actos terroristas” ocurridos en el último tiempo en la ciudad.

Si leemos con atención las noticias vinculadas a este plan represivo en los diarios locales, podemos llegar a la conclusión de que Mar del Plata no era una ciudad más donde se aplicaba una medida nacional, ya que se afirmaba que en esta localidad existía un numeroso grupo de “terroristas”. El 17 de marzo, en el diario *El Atlántico* se daba a conocer que una “organización terrorista” que operaba en la ciudad había sido detenida y se encontraba a disposición de la “autoridad militar”. El medio comunicaba que si bien existía una absoluta reserva por parte de las autoridades, “fuentes bien informadas” habían dado a conocer que las personas detenidas confesaron ser los responsables de sabotajes, robo de explosivos y otros hechos, y agregaba que se encontraban reclusos en la Base Naval a disposición del comando CONINTES que actuaba en la ciudad⁹⁰. En otras noticias sobre el mismo caso durante los días siguientes, se insistía en que se mantenía la reserva y se justificaba la falta de información a partir de la necesidad de no entorpecer las investigaciones. Hasta ese momento, no había ninguna comunicación oficial acerca de los nombres de las personas detenidas, aunque a lo largo de los días, el seguimiento del caso por parte de los diarios locales fue aportando más detalles y ampliando la información.

El 20 de marzo, *La Capital* informaba que el grupo de personas detenidas integraba un plan nacional llamado “Semana del Terror” que incluía dentro de sus objetivos el ataque a la manzana donde se encontraba la casa de los oficiales de la Marina a partir de la colocación de dinamita en los cimientos del edificio⁹¹. De hecho, en otra noticia del día siguiente el mismo diario postulaba que existía un “Plan de terror que se había estructurado para ser aplicado en nuestra ciudad, convertida en el centro neurálgico de actividades extendidas al plano nacional”⁹². *El Atlántico* también daba a conocer detalles del supuesto plan “terrorista”, en cuyas páginas se afirmaba que el grupo marplatense tenía a cargo el abastecimiento de explosivos a otros grupos⁹³. Rápidamente se asoció este plan con el objetivo de sabotear las elecciones que debían desarrollarse a fin de mes. Sin embargo, en medio de las detenciones, tuvieron lugar con normalidad las elecciones en Mar del Plata, triunfando el socialismo por amplio margen, quedando en segundo lugar la UCRP y en tercer puesto la UCRI. De esta manera el Concejo Deliberante quedaba conformado por nueve socialistas, seis de la UCRI y cinco de la UCRP.

Con el paso de los días se conocieron mayores detalles de los procedimientos realizados por fuerzas policiales y militares en la ciudad. El 23 de marzo fue emitido un comunicado de la Unidad Regional VI de la policía bonaerense que detallaba la nómina de detenidos en la Base Naval. Se

⁹⁰ *El Atlántico*, 17/03/1960.

⁹¹ *La Capital*, 20/03/1960.

⁹² *La Capital*, 21/03/1960.

⁹³ *El Atlántico*, 20/03/1960.

precisaba que contra ellos existían suficientes pruebas para considerarlos responsables de “hechos de terrorismo” y que correspondían ser juzgados por la Justicia Militar⁹⁴. Este comunicado fue reproducido por los diarios locales. Entre las veinticinco personas que se hallaban detenidas en la Base Naval a disposición del Comando CONINTES de la Zona se encontraba el abogado Norberto Centeno quien, como hemos mencionado, había sido previamente detenido y puesto a disposición del PEN en 1958, al poco tiempo de implantarse el estado de sitio.

En un comunicado, el día 16 de abril, la CGT regional repudió las detenciones al mismo tiempo que condenaba los “hechos de terrorismo”. Respecto del CONINTES, el texto sostenía que “sacar a los detenidos del ámbito de la justicia civil los priva de adecuada defensa, coloca al país en un estado de excepción y crea un estado de profunda intranquilidad”⁹⁵. La central sindical destacaba además la situación de su asesor letrado el Dr. Norberto Centeno que se encontraba totalmente incomunicado y precisaba que no se conocían los cargos que se le imputaban. A inicios del mes de abril, *La Capital* informaba que los detenidos en la Base Naval habían sido trasladados a Puerto Belgrano para ser juzgados por tribunales militares⁹⁶.

También durante este primer mes de detenciones, en los diarios locales se publicaron los llamados “informes CONINTES”, que se convirtieron en una práctica frecuente del gobierno para dar a conocer en mayor detalle las “actividades subversivas” y la tarea de los comandos CONINTES para combatirla. Esta práctica de comunicación adoptada por las FF.AA durante la implementación del plan represivo puede ser comparada con los partes oficiales elaborados por los militares durante la última dictadura, esos documentos eran reproducidos diariamente, mediante su transcripción total o parcial, en los diarios nacionales y locales de mayor relevancia como Clarín. De esta manera, se ofrecía a los lectores una única visión de los hechos que coincidía con la del gobierno militar (Iturralde, 2015 y 2018).

En un primer informe del 5 de abril se planteaba que los “terroristas” estaban actuando desde 1956 y que, hasta el momento, se habían cometido quince mil actos de terrorismo, además agregaba que el responsable directo de los planes era el “tirano prófugo”⁹⁷. El encargado de dar a conocer y firmar estos informes era el comandante del CONINTES, el general Carlos Toranzo Montero. En ellos se explicaba cuáles habían sido los “actos terroristas”, que incluían huelgas, paros, sabotajes, intimidación, atentados, campañas panfletarias, entre otros. Lo más destacado de este informe a los fines de lo que aquí nos interesa estudiar, es la mención acerca de un comando en Mar del Plata que, según este documento, tenía el objetivo de obtener explosivos para otros

⁹⁴ *El Atlántico*, 24/03/1960.

⁹⁵ *El Atlántico*, 16/04/1960.

⁹⁶ *La Capital*, 02/04/1960.

⁹⁷ *La Capital*, 05/04/1960.

comandos y realizar acciones “subversivas” dentro de la propia ciudad y en la ciudad aledaña de Necochea.

En el mismo sentido, *El Atlántico* expresaba en su portada del 30 de abril “Mar del Plata era el polvorín del país en la actividad terrorista”, y publicaba los detalles de una conferencia de prensa organizada en la Sexta Unidad Regional de la Policía. En esa noticia se reproducían las preguntas realizadas por el periodista del diario al inspector Santos, en las que se le consultaba sobre los detenidos en la Base Naval, puntualmente sobre el rol en el “plan terrorista” de los abogados Centeno, Menéndez y Pereyra. La respuesta del inspector señalaba que esas personas eran cabecillas pero no ejecutores de los actos, y que en sus estudios jurídicos se llevaban a cabo reuniones para organizar las acciones, según Santos formaban parte del Centro de Organización Revolucionaria Peronista (CORP)⁹⁸. El periodista continuó preguntando acerca de cuáles eran las pruebas que acreditaban esa participación, en este caso el inspector sostuvo que las evidencias eran “abrumadoras” y que el Dr. Centeno había aportado una suma importante de dinero a “un terrorista”, sin embargo, no ofreció mayores precisiones al respecto.

Llama la atención una parte de la noticia que lleva como subtítulo “Lo primero es comer bien...” donde, de un modo casi ficcional, se reproduce un fragmento de las palabras del oficial dando cuenta que “Primeramente se realizaba un asado. Los terroristas comían y bebían en abundancia, luego los cabecillas daban las órdenes: Vos a tal lado... fulano tiene que colocar la bomba en esta dirección... y así sucesivamente”, y continuaba “los terroristas salían con un paquete debajo del brazo, parecía que llevaban carne... No era así. Llevaban esos artefactos mortales”⁹⁹. El tono sensacionalista que caracteriza a esta noticia da cuenta de una forma particular de narrar lo ocurrido y de representar a los ejecutores de la represión (las fuerzas policiales) y los destinatarios de la misma (los detenidos en la Base Naval en este caso). Se legitima la voz de autoridad de la Policía que construye un relato de gran espectacularidad y dramatización acerca de los detenidos y sus supuestos delitos. En esa conferencia de prensa también se le consultó a las autoridades policiales por supuestos apremios ilícitos contra los detenidos en la Base Naval, situación que había sido denunciada por familiares de los presos, pero el capitán Martínez Sosa se encargó de desmentir esas acusaciones, indicando que los detenidos todos los días eran revisados por médicos de la Policía provincial¹⁰⁰.

Hacia fines del mes de abril, encontramos en los diarios marplatenses nuevas noticias referidas al caso de los “presos CONINTES” oriundos de la ciudad ya alojados en la base de Puerto Belgrano y juzgados por tribunales militares con penas muy severas de hasta 25 años de prisión¹⁰¹.

⁹⁸ *El Atlántico*, 30/04/1960.

⁹⁹ *Ibíd.*

¹⁰⁰ *Ibíd.*

¹⁰¹ *La Capital*, 30/04/1960.

En esas noticias también se comentaba que los presos habían estado incomunicados, pero que finalmente pudieron recibir a sus familiares quienes a su vez se reunieron con un diputado de la UCRP para denunciar los apremios ilegales de los que habían sido víctimas los detenidos durante su paso por la Base Naval de Mar del Plata. Además, se mencionaba que abogados que defendían a los detenidos habían planteado una cuestión de competencia ante el Juzgado Penal de Mar del Plata, entendiendo que los hechos imputados a los detenidos tuvieron lugar en jurisdicción de la ciudad, por lo que debía impugnar el proceso judicial que tuvo lugar fuera de la jurisdicción. Durante el mes siguiente, prosiguieron las gestiones de la CGT regional en favor de los detenidos en Puerto Belgrano. Una delegación de la central gremial se reunió con diputados de diferentes bloques del Congreso Nacional, y se presentaron nuevamente cuestionamientos al proceso judicial y el tratamiento retroactivo que se había realizado sobre los delitos de los que eran acusados los presos, siendo que las supuestas acciones ilícitas se habían realizado con anterioridad a la vigencia del CONINTES, por lo tanto consideraban que debían ser juzgados por jueces civiles y anulados los fallos de los tribunales militares. Además solicitaban la derogación del CONINTES y la libertad de todos los presos gremiales que se encontraban a disposición del PEN¹⁰².

Durante el mes de agosto, volvemos a encontrar en las páginas de los diarios locales referencias al caso de los marplatenses detenidos en la Base Naval. En este caso se informaba que familiares de los detenidos, que en ese entonces se encontraban alojados en el penal de Ushuaia, se habían presentado ante una comisión especial de la Legislatura. Se trataba de la ya mencionada Comisión Investigadora de Presuntos Apremios Ilegales creada por la Cámara de Diputados de la Nación para investigar las denuncias de torturas, malos tratos y condiciones inhumanas de detención que habían denunciado los detenidos. Puntualmente quienes se presentaron ante la Comisión fueron las mujeres de tres detenidos, Hebe B. de Centeno, Amelia Iglesias de Pereyra y Estela Santoro de Menéndez, quienes hablaron en representación de todos los familiares¹⁰³. Su pedido era que se investigaran no solamente las denuncias por torturas y las condiciones de encierro, sino también los procedimientos judiciales llevados a cabo por los Consejos de Guerra. Además, denunciaban que no se les permitía visitar a sus familiares y que se ejercía censura sobre la correspondencia que recibían los detenidos. En esta reunión las mujeres presentaron una nómina de treinta y dos personas detenidas en el penal austral. En la noticia se menciona que el diputado de la UCRP, Agustín Rodríguez Zaraya presentó un proyecto para que la Comisión Investigadora se traslade a Ushuaia a tomar declaración a los detenidos. La CGT regional también realizó nuevas gestiones en favor de los “presos CONINTES”, al igual que los familiares de los detenidos, una delegación se presentó en la Cámara de Diputados de la Nación a partir del rumor que corría en

¹⁰² *El Atlántico*, 03/05/1960.

¹⁰³ *El Atlántico*, 27/08/1960; *La Capital*, 29/08/1960.

aquel entonces y según el cual los detenidos en Ushuaia podían llegar a ser trasladados a la Isla de los Estados¹⁰⁴. La propuesta de alojar a los presos CONINTES en esta Isla ubicada al este de Tierra del Fuego, a la cual sólo es posible acceder navegando a través del canal de Beagle o por el Mar Argentino, y luego atravesando el estrecho de Le Maire, uno de los mares más tempestuosos de Sudamérica, iba en consonancia con la idea de aislar e incomunicar a los detenidos, alejándolos de sus familias y lugares de origen, sometiéndolos a condiciones muy duras de supervivencia signadas por condiciones climáticas extremas y un ambiente inhóspito. El pedido de la delegación era que los presos fueran trasladados a cárceles más cercanas a Mar del Plata, y que la Comisión Investigadora se presentara en Ushuaia para constatar las condiciones de detención y el estado de salud de los presos.

En el mes de septiembre, el abogado Julio Viaggio y referente de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre¹⁰⁵, quien había visitado a los detenidos del penal de Ushuaia, viajó a Mar del Plata para dar a conocer cuál era la situación de los detenidos, especialmente de los ciudadanos marplatenses¹⁰⁶. Al mismo tiempo, la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados se trasladó a Ushuaia y permaneció allí por tres días para tomar declaración a los detenidos. Al regresar a la Capital Federal, sus representantes ofrecieron un informe en el que comunicaron que los presos denunciaron haber sufrido apremios ilegales, que las autoridades militares colaboraron con el trabajo de la Comisión y que consiguieron mejoras en lo relativo a las condiciones de encierro, como mayores horas de esparcimiento, mejor calefacción y correspondencia sin censura previa¹⁰⁷.

En Mar del Plata, durante el mes de septiembre tuvieron lugar nuevas detenciones en el marco del CONINTES, y tomó particular relevancia el caso de cuatro obreros de la construcción que fueron recluidos en la Brigada de Investigaciones, bajo la acusación de difundir propaganda comunista y de ser inmigrantes ilegales, pues eran de nacionalidad chilena y según la policía habían ingresado clandestinamente al país y no poseían documentación¹⁰⁸. Su situación se volvió noticia a partir de la denuncia de apremios ilegales y torturas, hecho que motivó la creación de una comisión especial del Concejo Deliberante para seguir el caso y además la visita a la ciudad de Mar del Plata en el mes de octubre de la misma Comisión del Congreso de la Nación que había investigado las denuncias de los detenidos en Ushuaia¹⁰⁹. Las esposas de los detenidos en el sur del país

¹⁰⁴ *El Atlántico*, 30/08/1960; *La Capital*, 30/08/1960.

¹⁰⁵ Asociación civil fundada en 1937 que actualmente recibe el nombre de “Liga Argentina por los Derechos Humanos”. Fue la primera experiencia histórica de agrupación de personalidades notables de la sociedad argentina que militaban en defensa de los derechos humanos y del orden constitucional. El reconocido abogado Julio Viaggio fue uno de los principales dirigentes de la Asociación.

¹⁰⁶ *El Atlántico*, 13/09/1960.

¹⁰⁷ *La Capital*, 15/09/1960.

¹⁰⁸ *El Atlántico*, 15/09/1960; *La Capital*, 16/09/1960.

¹⁰⁹ *El Atlántico*, 24/10/1960; *La Capital*, 21/10/1960, 22/10/1960, 24/10/1960.

aprovecharon esta nueva visita para presentar una nota ante su titular, el legislador Pablo Calabrese, agradeciendo la labor realizada en defensa de los derechos humanos y garantías constitucionales y solicitando una amplia amnistía para los presos políticos y gremiales¹¹⁰.

En los meses siguientes, a pesar de estar vigente el CONINTES, en Mar del Plata continuaron desarrollándose procesos de lucha en diferentes sindicatos, como el de la Unión Obrera de la Construcción y Luz y Fuerza que, en ambos casos, llevaron adelante paros que afectaron la normalidad de la ciudad. A raíz de estos conflictos, el 19 de octubre tuvo lugar un paro general de las dos centrales obreras (CGT y UOL)¹¹¹. El diario *El Atlántico* fue el medio elegido por los trabajadores de Luz y Fuerza para publicar solicitadas y cartas abiertas donde explicaban las razones de la medida y llamaban a la solidaridad del pueblo¹¹². Además, algo que no encontramos informado en los diarios locales pero sí en los archivos de la DIPPBA, es la conformación de una “Mesa redonda” que reunió a representantes del movimiento obrero, de partidos políticos y del movimiento estudiantil que tuvo lugar en la ciudad, hacia fines de noviembre de 1960 a partir de dos reuniones realizadas en la Facultad de Humanidades y organizadas por el Centro de Estudiantes, donde se disertó sobre la situación del país. Algunos de los temas tratados fueron la violación de los derechos constitucionales, la represión y la persecución política. El objetivo de estas reuniones era conformar una delegación de Mar del Plata para representar a la ciudad en el “Congreso Nacional de Cabildos Democráticos” a realizarse en el mes de diciembre en Córdoba. Según la Delegación de Inteligencia local, esta convocatoria se trataba de una “maniobra más del comunismo”¹¹³.

El año 1961, en contraste con los anteriores, presenta una reducción de los conflictos gremiales locales si consideramos las noticias publicadas en los diarios de la ciudad. Recién en el mes de junio volvemos a encontrar noticias vinculadas a los “presos CONINTES” detenidos en el sur que, para ese entonces, se encontraban alojados en la cárcel de Viedma y dispusieron iniciar una huelga de hambre como forma de protesta por las torturas y malos tratos recibidos¹¹⁴. Nuevamente recibieron el apoyo de la CGT regional que se solidarizó con los detenidos y solicitó una vez más que fueran trasladados a un lugar más cercano y se les otorgue una amnistía.

Luego de más de un año de las detenciones, las gestiones realizadas por la Comisión Investigadora, por los familiares de los detenidos y el pedido de diferentes entidades gremiales y políticas, lograron que los presos fueran trasladados desde Viedma a la Penitenciaría Nacional en Capital Federal. De todas maneras, es necesario señalar que la Comisión del Congreso no se expidió

¹¹⁰ *La Capital*, 26/10/1960.

¹¹¹ *La Capital*, 20/10/1960.

¹¹² *El Atlántico*, 21/10/1960, 22/10/1960.

¹¹³ CPM – FONDO DIPPBA División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa B, Factor Gremial, Carpeta 55, Legajo 16, folio 142.

¹¹⁴ *El Atlántico*, 14/06/1961.

sobre la investigación realizada y no hubo conclusiones de su labor más que el envío de los informes a la justicia federal. Los “presos CONINTES” fueron liberados en el año 1963, poco tiempo antes del traspaso presidencial de Guido a Illia cuando fue decretada una amnistía (Ruffini, 2019).

Finalmente, el 2 de agosto de 1961 dejó de regir en todo el país el CONINTES, argumentando las autoridades que había cesado el clima de violencia¹¹⁵. Sin embargo, el estado de sitio continuó vigente hasta el final de la presidencia de Frondizi, el 29 de marzo de 1962, por lo que continuaron las detenciones por motivos políticos y gremiales, quedando los detenidos a disposición del PEN. De hecho, a los pocos días de haber terminado el CONINTES, se produjo la detención de tres ciudadanos marplatenses acusados de ser “elementos comunistas”¹¹⁶.

A modo de cierre de la reconstrucción que realizamos a partir de la prensa, y antes de adentrarnos en el caso de los detenidos en la Base Naval, podemos señalar que la mayoría de las noticias referidas al ejercicio represivo local de las FF.AA y FF.SS tenían un tono sensacionalista, donde no se brindaban demasiadas explicaciones sobre lo sucedido, pero sí muchos detalles y descripciones poco significativas a la hora de contextualizar los hechos e identificar causas y consecuencias, lo que creemos da cuenta de una construcción discursiva específica elegida por los dos principales medios de prensa local para comunicar los hechos relacionados a la violencia estatal. La narrativa periodística se hizo eco de la discursividad del gobierno y las FF. AA. que utilizaban terminología propia del contexto internacional de la Guerra Fría, partiendo de una lectura de la realidad nacional que se emparentaba a la idea de “guerra interna”, y esto resulta relevante si tenemos en cuenta el rol central que ocupa la prensa en la sociedad en relación a la formación de opinión pública. Consideramos que el modo de enunciación descrito anteriormente, la terminología elegida y la construcción narrativa de las noticias, contribuyó a legitimar las medidas represivas tomadas por el gobierno y ejecutadas por las FF. AA. y FF. SS. Ese proceso de legitimación operó a partir de la descripción de una situación de peligro y amenaza existente en la ciudad de Mar del Plata, vinculada a la actividad de la “subversión” o el “terrorismo”, que debía ser controlada con urgencia por parte de las autoridades. Sin embargo, es necesario señalar que también hubo lugar en las páginas de los diarios para voces críticas y opositoras al CONINTES, como los comunicados de diferentes sindicatos, las gestiones de los familiares detenidos que reclamaban su libertad, entre otros.

¹¹⁵ *La Capital*, 02/08/1960.

¹¹⁶ *La Capital*, 10/08/1961.

El caso de los “presos CONINTES” detenidos en la Base Naval de Mar del Plata

A continuación, nos proponemos profundizar en un caso que consideramos relevante para pensar cómo se implementó el CONINTES en Mar del Plata, hacia quiénes fue dirigido y qué participación tuvieron las FF.SS y FF.AA. Nos abocaremos a analizar el caso de un grupo de personas que permanecieron detenidas en la Base Naval de Mar del Plata¹¹⁷ y lo haremos a partir de considerar los testimonios producidos por los propios protagonistas a través de una serie de cartas que escribieron de puño y letra algunos de los detenidos a la Comisión Investigadora de Apremios Ilegales del Congreso de la Nación. Estos documentos constituyen narrativas personales, aunque, a diferencia de las correspondencia privada, fueron escritas desde un principio como enunciaciones de carácter público condicionadas por un contexto específico: la prisión política. En este sentido, se las puede considerar como “escrituras obligadas”, en este caso por el encierro y por la necesidad de denunciar una serie de hechos violentos y traumáticos, donde el registro narrativo se ubica en los límites de lo público y lo privado, lo individual y lo colectivo, la resistencia y la represión (Jensen y Moreno Montero, 2013).

En todos los casos, las cartas fueron escritas en septiembre de 1960 por presos políticos que permanecían detenidos en el penal de Ushuaia, en total eran cuarenta y cinco los “presos CONINTES” en esa cárcel, sus edades iban de 18 a 54 años, sus profesiones eran variadas, desde obreros de la construcción, ferroviarios, gráficos o empleados de comercio hasta abogados (Ruffini, 2019). Este conjunto de detenidos tenía diversas procedencias, Buenos Aires y zonas cercanas, La Plata, Rosario, y un gran porcentaje eran oriundos de Mar del Plata, estos últimos habían permanecido detenidos anteriormente en la Base Naval de dicha ciudad, a continuación nos centraremos en el análisis de las cartas que escribieron algunos de los presos marplatenses.

En esos escritos los presos relatan cómo fue el proceso de arresto, las condiciones de su detención, las torturas físicas y psicológicas a las que fueron sometidos, y el proceso judicial que los tenía cómo acusados y cuya legalidad también cuestionaban. Los autores de estas cartas son Alfredo Armando Krainbuhl, a quien hemos identificado a partir del legajo de la CGT regional elaborado por la Delegación de Inteligencia de Mar del Plata como delegado de los obreros de la carne¹¹⁸; Norberto Centeno, abogado laboralista, asesor letrado de la CGT; José Laureano Cabral, presidente del Partido Justicialista de General Pueyrredón; Carlos E. Menéndez, abogado; Pedro Ernesto y Ángel Altuna, militantes de la Resistencia Peronista que también forman parte de los registros de

¹¹⁷ Las cartas se encuentran disponibles en el Archivo del Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos ex ESIM, fueron cedidos por la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, departamento de Archivos. Fondo Centro de Estudios Nacionales. Subfondo Presidencia Arturo Frondizi (AR-BNMM-ARCH-CEN-PAF).

¹¹⁸ CPM – FONDO DIPPBA División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa B, Factor Gremial, Carpeta 55, Legajo 16, folio 84.

inteligencia, en los que sus nombres aparecen asociados a un robo de dinamita el 15 de noviembre de 1959 en la carpeta “Material Bélico” del archivo de la DIPPBA.¹¹⁹

En la madrugada del 17 de marzo de 1960, estos marplatenses fueron detenidos, en algunos casos por el personal de la seccional 4ta de la Policía, y en otros por la Seccional 2da, sus domicilios fueron allanados sin ningún tipo de orden judicial y fueron trasladados primero, por poco tiempo, a dependencias policiales, para luego ser llevados a la Base Naval¹²⁰. Puntualmente quedaron alojados en el Casino de Oficiales, donde estuvieron incomunicados.

De la lectura de las cartas mencionadas, podemos conocer que, durante su detención, debieron permanecer por tres días de pie con su cara enfrentada a la pared y las manos en alto, mientras un oficial les apuntaba con una ametralladora por la espalda. Durante ese tiempo sólo tomaban agua con la comida y dormían de dos a tres horas por día, no disponían de ningún tipo de intimidad para hacer sus necesidades fisiológicas o bañarse ya que siempre había un guardia apuntándolos con ametralladora. Luego del “plantón” frente a la pared, como se lo conocía en la jerga represiva, comenzaron a obligarlos a permanecer sentados en un banco sin respaldo. Recién luego de doce o trece días de sufrir esa tortura física y psicológica se les permitió salir al patio a fumar y hablar con sus familiares. La tortura de los primeros días también incluyó salidas a la intemperie con ropa de verano siendo invierno, frente al mar y con lluvia por varias horas. En algunos casos, a estos métodos de “ablande físico y psicológico”, como los denominó Norberto Centeno en su epístola, se sumaban sesiones de tortura con picana eléctrica. A continuación, reproducimos un fragmento de la carta de Pedro Ernesto donde describe el accionar:

“(…) fui llamado al cuarto de los interrogatorios por un señor a quien llamaban comisario Salcedo, este señor en el hall de la Base y a la vista de los presentes a quienes no conocí, me esperó y me vendó los ojos en la puerta de salida, tomándome de mi brazo me hizo subir a su vehículo automotor, en el cual se encontraban otras personas que se reían y conversaban entre ellos, después de un rato de marcha, por cálculo mental 20 minutos, me bajaron, me llevaron de los brazos y piernas un trecho, y me hicieron caminar dirigiéndome ellos de un brazo, por lo que creo que era mi habitación. Me sacaron las esposas, no la venda de los ojos, me desnudaron y me colocaron de espalda, en lo que me imaginé fuera una mesa, me pusieron correas en las muñecas y tobillos boca arriba estirado y una persona con un objeto me tapaba la boca, un señor que hablaba en tono gallego dijo “la picana” y dejen que se caliente un poco, me la pasaban por los testículos, miembro, pechos, brazos, muñecas, vientre, y me pasaban lo que ellos decían picana, por el cuello sobre la cadena que pendé (sic) un crucifijo, mientras decían “sos católico, los cura no sienten la picana”, después de un tiempo que no puede calentar, me dejaron devuelta en la base junto a la puerta de los interrogatorios, donde el mencionado Salcedo, dijo al sub oficial de guardia, ‘este no duerme, no come, ni toma agua’”.

¹¹⁹ CPM – FONDO DIPPBA División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DS, Carpeta “Material Bélico”, Legajo 26.

¹²⁰ Véase “Anexo de imágenes”, Imagen N°3 “Base Naval de Mar del Plata”.

El oficial Salcedo que es mencionado por Ernesto, era el jefe de la Brigada de Investigaciones, y unos meses más tarde estuvo vinculado a las denuncias de tortura que efectuaron cuatro obreros de la construcción allí detenidos. Cuando la Comisión Investigadora de Apremios Ilegales visitó la ciudad entrevistó al oficial Salcedo¹²¹. En este caso, el funcionario policial estaba actuando bajo la órbita de la Armada, en la Base Naval, lo que da cuenta de las articulaciones entre las FF.SS y las FF. SS. En las cartas también aparece mencionado otro oficial de la Policía, de apellido Villaverde, quien estaba a cargo de la Seccional 4ta. En este punto resulta interesante recuperar lo planteado en el capítulo anterior acerca del intercambio de prácticas entre fuerzas, mientras que la picana eléctrica se encontraba extendida en su uso como método de tortura por parte de la Policía, otras técnicas descriptas como el permanecer inmóvil casi sin beber agua, sin dormir y sin ver la luz del día formaban parte de las nuevas técnicas incorporadas por las FF.AA a partir de la influencia de la DGR que incorporaba acciones psicológicas para combatir al enemigo interno.

En cuanto al proceso judicial, los detenidos fueron sentenciados por Consejos de Guerra y fueron acusados de haber cometido actos de “terrorismo” en Mar del Plata y Capital Federal. Ángel Altuna recibió una pena de cuatro años de prisión, Alfredo Krainbuhl de dos años, José Laureano Cabral de cinco años, mientras que Pedro Ernesto fue sentenciado a quince años de reclusión, la pena más alta de todos los casos aquí analizados. Por otro lado, los abogados Menéndez y Centeno recibieron una sentencia de siete y nueve años de prisión, respectivamente. En todos los casos se los acusaba de haber incurrido en el delito de sabotaje previsto en el art N° 12 inciso c, y en relación al art N°7 de la Ley 13.985 (“Penalidades para los que atentan contra la seguridad de la Nación”)¹²².

A algunos de ellos, a fuerza de amenazas incluso armadas, se les obligó a firmar en la Base Naval “papeles” en los que asumían la responsabilidad por los delitos que se les imputaban. Todos manifestaban en sus cartas que las amenazas hacia sus familias y sobre sus propias vidas eran constantes, desde la posibilidad de que algo les pasara a sus hijos hasta amenazas de fusilamiento. Menéndez denunció haber sido “coaccionado con grabaciones y gritos fingidos, simulaban expresiones de llanto atribuidas a mi esposa”. Este detenido también mencionaba las consecuencias sufridas por la tortura psicológica y física a la que fue sometido: “durante el período de los trece

¹²¹ También el Concejo Deliberante decidió investigar estas denuncias. En la sesión del 16 de septiembre de 1960 se resolvió la conformación de una comisión integrada por tres miembros del cuerpo para verificar si se había sometido a apremios ilegales a los obreros detenidos en la seccional 1ra de la Policía. El pedido nació a partir de las gestiones de la Unión de Mujeres Argentinas que se había entrevistado con los concejales (Boletín Municipal, 16 de septiembre de 1960, período 59°, 21° reunión, Disponible en: Biblioteca Concejo Deliberante). Los integrantes de esta Comisión presentaron al Concejo un informe donde manifestaban que debido al transcurso del tiempo entre que los obreros denunciaron haber sido víctimas de torturas y la actuación de ese órgano era imposible llegar a una conclusión, siendo que además las versiones se contradecían, entre lo que manifiestan los obreros y lo que habían constatado los médicos de la Policía (Boletín Municipal, 29 de septiembre de 1960, período 59°, 23° reunión).

¹²² Sentencia del Consejo Supremo de las FF.AA, 6 de septiembre de 1960. Disponible para su consulta en el Archivo Nacional de la Memoria. Colección CONINTES. AR-ANM-CONINTES

días, sufrí alucinaciones, viendo imágenes en la pared, como consecuencia de no permitírse nos quitar la mirada en otro lugar que no fuera la misma”.

La Base Naval de Mar del Plata, en cuyas instalaciones funcionaría el principal centro clandestino de detención de la Armada en la ciudad durante la última dictadura militar (Barragán e Iturralde, 2019), se constituyó en una pieza clave del entramado represivo de la implementación local del CONINTES. Esto resulta novedoso si tenemos en cuenta que a nivel nacional fue el Ejército la fuerza que mayor participación tuvo en la represión y que la autoridad nacional responsable del CONINTES era el Comandante en Jefe del Ejército, el General Toranzo Montero. También fue esta fuerza la que orquestó y llevó a cabo la división del territorio en zonas de defensa, creando Cuerpos específicos para cada zona (Pontoriero, 2022). Sin embargo, podemos identificar que, en el caso de Mar del Plata, el rol protagónico en la ejecución del plan lo tuvo la Armada en articulación con las FF.SS.

Adentrarnos en el estudio de esta fuerza para este período es una tarea compleja debido a la escasa disponibilidad de fuentes e investigaciones que permitan construir o recuperar miradas analíticas sobre la Armada. Si observamos las producciones historiográficas, podemos evidenciar un desigual interés en los estudios dedicados al Ejército, visiblemente mayoritarios, y los que se han interesado en la Fuerza Aérea o la Armada. Sobre el conocimiento histórico de esta última, podemos agregar que se adoptó la narrativa de los propios actores (oficiales y suboficiales de la Marina) que a través de memorias y diversos documentos construyeron una imagen homogénea de esta fuerza, caracterizada por un marcado antiperonismo (Barragán y Portos, en prensa). Resulta evidente que en una ciudad puerto como Mar del Plata, la Armada se configuró como una fuerza de gran importancia. De hecho, en el año 1955, había tenido una participación destacada en la sublevación militar que culminó con el derrocamiento del gobierno democrático de Perón. Sin embargo, este hecho no ha suscitado un gran interés para la historiografía y, solo recientemente, contamos con algunos estudios al respecto (Taroncher y Bressan, 2008; Nieto, 2009; Barragán y Portos, en prensa). En aquel entonces, la Base Naval fue responsable de bombardear la ciudad de Mar del Plata, incluidos sectores del puerto en los cuales la población civil debió abandonar sus casas. Además, miembros de esta fuerza ocuparon cargos fundamentales en el gobierno local de la dictadura autodenominada “Revolución Libertadora” y quien estuvo a cargo del municipio fue el capitán de corbeta J. M. Bisset, mientras que el teniente de navío de Infantería de Marina, J.A de Urquiza, fue designado como el encargado de las fuerzas de represión (Nieto, 2009). La reconstrucción del devenir de la Armada local luego del derrocamiento de Perón constituye una tarea pendiente para futuras investigaciones, sin embargo, a partir de este trabajo intentamos aportar nuevos elementos al conocimiento de la participación de esta fuerza en la ejecución del CONINTES en la ciudad de Mar del Plata.

Norberto Centeno: víctima de la represión en democracia y dictaduras

“(…)En lo que respecta a los apremios ilegales sufridos durante el proceso instruido en la Base Naval de Mar del Plata, es hecho probable, casi de público y notorio conocimiento que se obligó a los detenidos -incluso por supuesto al suscripto- a permanecer durante 14 días (la totalidad de los que insumió nuestra permanencia en tal dependencia) mirando la pared, a una distancia de 10 a 20 centímetros, sin posible movimiento ya que se mantenía a la espalda vigilancia armada de ametralladoras y cuya misión consistía en mantener despierto y en aquella posición a los detenidos. Esta “tarea” de ablande físico y psíquico iba desde las 6 hs a las 23 hs. en que se les permitía descansar en colchones tendidos en el suelo. Día y noche se mantenía una iluminación total del salón ya sea natural o artificial. La obligada posición de observación de la pared, pintado de color blanco o celeste claro producía los desequilibrios funcionales presumibles que ocasionaron en algunos casos (v.g. el del condenado Cabral) un estado de inconsciencia al extremo de tener que ser sacado del recinto desvanecido o trastornos psíquicos traducidos en visiones y representaciones gráficas en el frente de una pared cuyo desplazamiento se imaginaba. (...) - Norberto Centeno, carta dirigida a la Comisión Investigadora de Apremios Ilegales.

Norberto Centeno, nació en 1927 en Santo Tomé, provincia de Corrientes, pero desde comienzos de la década del ‘50 residió en Mar del Plata. Fue un abogado laboralista y militante peronista de gran trayectoria y reconocimiento, un profundo conocedor del derecho y autor de la Ley de Contrato de Trabajo de 1974. Desde su estudio jurídico en la ciudad costera se dedicó a la defensa de los derechos de los trabajadores (Celesia y Waisberg, 2016). Fue el abogado representante de la filial local de la CGT y de numerosos sindicatos de la ciudad. En homenaje a su persona y a su trayectoria profesional, una avenida de la ciudad de Mar del Plata lleva su nombre y la Federación Argentina del Colegio de Abogados instauró el 6 de julio como el “Día Nacional del Abogado víctima del Terrorismo de Estado”.

A lo largo de su vida, Centeno estuvo en reiteradas oportunidades privado de su libertad, tanto durante gobiernos civiles como militares, en democracia y en dictadura. En 1955, en el marco del golpe militar que derrocó a Perón, fue detenido por su militancia peronista. Tres años después, en 1958, a comienzos del gobierno de Frondizi, volvió a estar preso cuando se implantó el estado de

sitio. En 1960, en el marco de implementación del CONINTES, fue nuevamente detenido, acusado de ser responsable de “actos terroristas” y juzgado por un Consejo de Guerra. Años más tarde, en 1969, fue encarcelado por la dictadura de la autodenominada “Revolución Argentina”. Finalmente, fue una de las tantas víctimas de la última dictadura militar, cuando el 7 de julio de 1977, en el marco del operativo conocido como la “Noche de las Corbatas”, fue secuestrado cuando salía de su estudio jurídico en el centro marplatense y su cuerpo fue hallado sin vida con signos de tortura días más tarde.

Consideramos que la figura de Norberto Centeno constituye un prisma privilegiado para analizar la larga historia del accionar represivo en la Argentina de la segunda mitad del siglo XX. Desde 1955 hasta su asesinato en 1977, Centeno sintetizaba en su figura, de modo particularmente elocuente, los rasgos característicos de ese enemigo interno que se fue trazando como una línea de continuidad en las prácticas punitivas y represivas de los diferentes gobiernos. Son muchas las razones que explican por qué este abogado fue víctima de la represión estatal en diferentes contextos. En primer lugar, destaca su militancia peronista: Centeno se encontraba afiliado al Partido Justicialista y era un reconocido militante dentro del movimiento. En segundo lugar, y en relación con lo anterior, cabe señalar su compromiso con la defensa de los derechos de los trabajadores, su experiencia y conocimiento del derecho, la cual fue puesta al servicio de defender a la parte más vulnerable de la relación laboral. En tercer lugar, encontramos los vínculos que forjó a raíz de su larga trayectoria como abogado representante de diversas entidades gremiales. Por último, pero no menos importante, es necesario mencionar su participación en la redacción de la Ley de Contrato de Trabajo y la Ley de Asociaciones Profesionales, ambas derogadas durante la última dictadura pero que constituyen la base de las leyes vigentes en la actualidad. La Ley de Contrato de Trabajo se caracteriza por tener una concepción humanista del trabajo y guiada por la idea de la “justicia social”, según refiere su propio autor. Entre los puntos más relevantes de la Ley de Contrato de Trabajo, que otorgó un cuerpo normativo unificado a diferentes leyes referidas a derechos laborales sancionadas con anterioridad e incorporó nuevos derechos, se destaca la protección ante el despido para las mujeres embarazadas, la regulación de la tercerización, las vacaciones y las licencias por enfermedad.

Dieciséis años antes de su asesinato, Centeno estuvo detenido en la Base Naval de Mar del Plata durante el gobierno de Frondizi en el marco de la implementación del CONINTES, para luego ser trasladado a diferentes zonas alejadas de la ciudad, en una lógica que buscaba aislar a los detenidos de sus familiares y su círculo cercano. Desde Ushuaia escribió la carta de la que recuperamos el fragmento que introduce este apartado. Su conocimiento erudito del derecho, su experiencia militante y profesional, hacen que sus escritos denunciando al CONINTES resulten de gran interés para esta investigación. En este apartado, realizaremos un análisis de dos escritos de su

autoría como lo son la carta dirigida a la Comisión de Apremios Ilegales del Congreso, escrita desde su reclusión en el Penal de Ushuaia en 1960, y otro texto titulado “Justicia “CONINTES” y estado de derecho”¹²³, elaborado por el abogado en el contexto de su detención en el penal de Rawson en 1961. Mientras que el primer documento, se centra en demostrar a las autoridades de la Comisión Investigadora del Congreso, todas las irregularidades y violaciones a los derechos humanos de las que fueron víctimas él y sus compañeros de detención en las diferentes dependencias militares y policiales en las que permanecieron detenidos, el segundo texto constituye un documento jurídico de carácter experto escrito por el letrado a fin de exponer las implicancias legales e institucionales del CONINTES.

Siguiendo un orden cronológico comencemos por analizar la carta escrita por Centeno desde el penal de Ushuaia¹²⁴. En ella se dedica a describir con detalle la tarea de “ablande físico y psíquico”, como la denomina, llevada a cabo en la Base Naval de Mar del Plata. Encontramos en sus palabras similitudes con lo narrado por otros detenidos en sus cartas, desde la obligación de permanecer catorce días inmóviles contra la pared hasta las precarias condiciones de higiene y las “ofensas físicas”. En su epístola da cuenta de cómo los militares a cargo de los tribunales manipulaban los testimonios y obligaban a otros detenidos, bajo constante amenaza, a suscribir a declaraciones falsas con el objetivo de inculpar a otros compañeros de encierro. A raíz de todas estas situaciones, Centeno caracteriza al procedimiento usado en esta etapa de sumario en la Base Naval de Mar del Plata como “*una forma de tortura - el lavado mental - que cuenta la realidad o la novela creada en torno de los procesos de la Europa Oriental y que aquí ha tenido una realización concreta*”. Este procedimiento, que para el letrado era violatorio de la dignidad humana y de los derechos más elementales, fue llevado a cabo por un cuerpo investigador que incluía a oficiales de la Marina y policías de la Provincia de Buenos Aires. Finalmente, su escrito apela a la honorabilidad de quienes hacen la ley para que investiguen estos hechos y actúen conforme a derecho.

Respecto al segundo documento a analizar, “Justicia “CONINTES” y estado de derecho”, el texto se compone de ocho sintéticos puntos en los que Centeno cuestiona diferentes aspectos vinculados a la legislación promovida por el gobierno de Frondizi, al accionar represivo del Estado y la violación de derechos y garantías que supone. En primer lugar, sostiene que la Ley 13.234 (“Normas para la organización de la nación para tiempo de guerra”) y el decreto 2639/60 (“Declaración de situación de emergencia grave”), lesionan la Constitución Nacional y el estado de

¹²³ Este texto se encuentra publicado como “Anexo” en: Mugni, A., Masón, A., et. al. (2014). Se trata de una publicación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en homenaje al autor de la Ley de Contrato de Trabajo.

¹²⁴ Esta carta al igual que la de los otros detenidos que mencionamos antes, se encuentra disponible para su consulta en el Archivo del Espacio para la Memoria y la Promoción de los DDHH ex ESIM cedidos por la Biblioteca Nacional Mariano Moreno (Argentina). Departamento de Archivos. Fondo Centro de Estudios Nacionales. Subfondo Presidencia Arturo Frondizi (AR-BNMM-ARCH-CEN-PAF)

derecho, pues otorgan al PEN la facultad de aplicar penas bajo la figura de los “poderes de guerra”. En segundo lugar, y sobre el mismo decreto, el letrado argumenta que la constitución de Consejos de Guerra militares que aplican el Código Penal también constituye una violación al estado de derecho y, en este punto, menciona que *“se ha contravenido el mandato constitucional al ordenar el PEN el <<cúmplase>> de condenas pronunciadas por tribunales que le son subordinados en contra de personas carentes de estado militar”*, haciendo referencia a que las sentencias de los Consejos de Guerra eran confirmadas por el Presidente. Esto último nos lleva al tercer punto de la exposición de Centeno, en el que plantea que se ha alterado el equilibrio y división de poderes, al otorgarle al PEN facultades jurídicas, al mismo tiempo que se violan las garantías del “debido proceso” cuando se somete a la justicia militar a personas que no poseen ese estado, sustrayéndolos de sus jueces naturales. El siguiente cuestionamiento refiere a que la aceptación por parte de los tribunales militares de juzgar civiles implicaba un ataque a la soberanía, pues la justicia se ejerce a través de la Corte Suprema y Tribunales Inferiores de la Nación y las Provincias. Según el abogado, la “justicia CONINTES” implicaba entregar la soberanía a los propios militares. A continuación, Centeno agrega que estos tribunales, de carácter transitorio, se conformaron con posterioridad a los hechos que pretenden juzgar que, además, se trata de supuestos delitos cometidos antes de la sanción del decreto en cuestión, lo que viola el principio de irretroactividad de la ley. A todo esto, que el abogado caracteriza como un proceso de “desconstitucionalización del Estado”, se suma la violación a la garantía de la inviolabilidad de la defensa, que va de la mano del concepto de debido proceso, es decir, que en todo juicio debe haber prueba, acusación y defensa conforme a derecho, y que nada de esto ocurría en los Consejos de Guerra militares en los que los defensores eran militares asignados de oficio. Al respecto, Centeno cuenta su propia experiencia explicando que: *“(…)–mi defensor resultó ser un distinguido cirujano de la Marina- planteando cuestiones de competencia por inhibitoria o declinatoria (nunca pudo lograr aquel comprender la distinción, pero justo es reconocer que igual cosa me ocurriría si se me explicara una operación de apéndice, con la diferencia que como abogado jamás me metí a médico)”*.

El texto de Centeno no sólo se orienta a cuestiones procesales sino que también ofrece una interpretación sobre un concepto central ligado a la implementación del CONINTES, aquel de “guerra interna” que sirvió de principal argumento para la ejecución del plan represivo. Para el abogado *“no existe otro estado de guerra que el que se crea, en defensa del interés del honor nacional, frente a una potencia extranjera y aun así, nada hace suponer que la vigencia de la Constitución se subordine a los mandos militares o a poderes de guerra”*. Para finalizar su escrito, y como último punto de su exposición, Centeno sostiene que además de lo dicho anteriormente, la “justicia CONINTES” violaba el pacto federal, al haberle sustraído a las provincias sus poderes de policía subordinándolos a los comandos CONINTES. En el final del escrito concluye que, por todo

lo expuesto, esta justicia que en realidad es acto de poder, basada en la ley y decreto mencionadas, implica la supresión de la Constitución Nacional y, por lo tanto, del estado de derecho. Su análisis culmina señalando que *“cuando superado este proceso de circunstancial distorsión de las instituciones, vuelvan los magistrados a ocupar los estrados ahora desiertos, habremos de meditar quienes tengamos vocación para el derecho, que los cargos de jueces son dignidades que otorga el pueblo a través de la Constitución y la ley. Que son dignidades que no confieren ni ejercen los soldados”*.

La noción de “justicia CONINTES” esgrimida por Centeno, expone con precisión cómo los elementos que suponía el plan represivo y la legislación que lo acompañaba, tales como la subordinación de las Policías provinciales a las FF.AA, los “poderes de guerra” en manos del PEN, el juzgamiento de los acusados a través de tribunales militares, formaban los engranajes fundamentales del funcionamiento de un estado de excepción que se mantuvo vigente durante la presidencia Frondizi y se constituyó como parte de un proceso de largo plazo de construcción de un nuevo orden jurídico en pos de reprimir el “delito político” y de la constitución de una “legalidad autoritaria” (D’Antonio, 2016a).

Por último, para concluir este capítulo, queremos mencionar que el conocimiento acerca de la implementación del CONINTES en la ciudad de Mar del Plata, permite advertir que este plan represivo funcionó como una instancia germinal de prácticas y discursos represivos que luego se ampliaron y sistematizaron durante las décadas siguientes. Las técnicas de tortura física y psicológica a las que fueron sometidos los presos en la Base Naval, la incomunicación y aislamiento de los detenidos, la creación de procesos judiciales que no respetaban las garantías y derechos consagrados en la Constitución Nacional, son algunos de los elementos que pudimos identificar a partir de los testimonios de los detenidos vertidos en las cartas que analizamos y de la reconstrucción de la implementación local de este plan represivo.

CONCLUSIONES

Durante más de cincuenta años, el decreto del PEN que estableció la implementación del CONINTES en 1960 se mantuvo en secreto, siendo recién desclasificado en el año 2013, como parte de un contexto de políticas públicas destinadas a la defensa de los derechos humanos y a la conservación de las memorias del pasado. También por mucho tiempo permanecieron ocultas las cartas de los “presos CONINTES”, que integran el corpus documental de esta tesina, y que otras investigaciones también han recuperado. Aún en el presente, la implementación del Plan CONINTES y sus consecuencias, resultan una cuestión prácticamente desconocida para el común de la sociedad argentina, aunque es cierto que en años recientes se han logrado algunos reconocimientos significativos a las víctimas, como la colocación de una placa en homenaje a los “presos CONINTES”¹²⁵ en la cárcel de Ushuaia, donde estuvieron detenidos, entre otros, un considerable grupo de marplatenses (trece sobre un total de cuarenta y cinco), conformado por Pedro Ernesto, Oscar Elio Dubini, Víctor Sardot, Alberto Forte, Néstor Rubén Peretti, Ángel Altuna, Alejandro Helver, José Laureano Cabral, Alfredo Armando Krainbuhl, Marino Vuelta, Dionisio Ángel Pereyra, Norberto Centeno y Carlos Menéndez¹²⁶. Sin embargo, en la Base Naval de Mar del Plata, donde también estuvieron privados de su libertad y fueron víctimas de violaciones a los derechos humanos estas personas, no encontramos ninguna referencia sobre los sucesos que allí tuvieron lugar en el año 1960.

En el ámbito académico, si bien el CONINTES no constituye un objeto de estudio novedoso, ha sido escasamente analizado en relación a otros procesos históricos vinculados al ejercicio de la violencia estatal en nuestra historia reciente. En el último tiempo, se ha remarcado la importancia de profundizar en su conocimiento, entendiéndolo como un momento clave del período histórico inaugurado en 1955, caracterizado como un hito fundamental en el desarrollo del estado de excepción que contribuyó a la ampliación y la sistematización de las capacidades y modalidades represivas desplegadas desde el Estado tanto durante los gobiernos democráticos como aquellos dictatoriales comprendidos en las décadas de los ‘60 y ‘70 (Franco, 2012; Pontoriero, 2019). En este sentido, la presente tesina se propuso analizar en profundidad la implementación del CONINTES a partir de una escala local: la ciudad de Mar del Plata. En estas palabras finales, y a modo de conclusiones provisionarias, nos interesa realizar algunos comentarios que surgen de la articulación de los dos ejes de análisis sobre los que discurrió nuestro trabajo: la reflexión en torno al CONINTES como un momento de génesis de las prácticas y los discursos represivos que se extendieron y sistematizaron luego; y las particularidades de su implementación a nivel local, teniendo en cuenta a

¹²⁵ Véase en “Anexo de imágenes” Imagen N°4 “Placa en homenaje a los presos CONINTES en el Penal de Ushuaia”

¹²⁶ Esta información surge de la sentencia del 6 de septiembre de 1960 del Consejo Supremo de las FF.AA., anteriormente citada, y de la placa en homenaje a los presos CONINTES.

los actores sociales involucrados (los represores y los represaliados), el desarrollo y características de las dinámicas represivas (colaboración interfuerzas, espacios de reclusión), y la circulación local de discursos vinculados al ejercicio represivo estatal.

Retomando lo desarrollado en los dos primeros capítulos de este trabajo, podemos señalar que la implementación del CONINTES constituyó un momento “bisagra” en relación al accionar represivo estatal, no sólo por los antecedentes normativos que sentó - tales como la subordinación de las FF.SS a las FF.AA, el juzgamiento de civiles a través de tribunales militares y la concentración de “poderes de guerra” en el PEN -, sino debido a que algunos elementos que caracterizaron a esa política represiva prefiguraron el accionar posterior de las FF.AA y FF.SS en relación a las prácticas desplegadas en los años sucesivos. Nos referimos centralmente a las dinámicas de articulación entre las distintas fuerzas militares y las policías provinciales, la combinación de prácticas legales públicas con otras ilegales y clandestinas, y la progresiva construcción de un enemigo interno. Todas estas cuestiones resultan sumamente significativas para pensar en los procesos represivos en una larga duración, porque no se trata solamente de la sanción de legislación, o de las tareas de vigilancia e inteligencia de las fuerzas represivas, sino que a través de la normalización de ciertas prácticas opera la legitimación del poder represivo en la sociedad misma. Es así que desde fines de la década del ‘50 y principios del ‘60 se encontraba extendida y normalizada la tortura como forma de castigo a presos comunes y presos políticos, al mismo tiempo que se comenzó a instaurar un discurso que apuntaba a la necesidad de eliminar la subversión, se avanzó en un proceso de legitimación del accionar arbitrario e ilegal del poder represivo estatal, que termina siendo parte del mismo entramado social (Calveiro, 1998).

La presente tesis se propuso identificar las particularidades que tuvo la implementación local del CONINTES, para ello fue necesario realizar una reconstrucción histórica del contexto marplatense, teniendo en cuenta cuestiones básicas pero necesarias que pueden sintetizarse en: quiénes ejercieron la represión, hacia quiénes lo hicieron, cómo lo realizaron y en qué espacios. Por lo tanto, a continuación, nos centraremos en esbozar algunas respuestas a estos interrogantes, presentando de esta manera los principales aportes de nuestra investigación.

En primer lugar, la reconstrucción del contexto histórico marplatense que realizamos en el tercer capítulo, a partir del análisis de un corpus documental diverso, que incluyó fuentes de prensa (diarios *La Capital* y *El Atlántico*), boletines municipales y documentos de inteligencia de la DIPPBA, nos permitió obtener un panorama general de la agenda pública durante la intendencia de Bronzini, de los principales acontecimientos ocurridos en la ciudad, de los diferentes actores sociales y de su accionar colectivo. Logramos identificar las principales coyunturas de conflictividad social en la ciudad que, en general, coincidían con momentos de agitación política a nivel nacional pero que adquirirían dinámicas propias. El ambicioso proyecto desarrollista de

Fronidzi requería de un movimiento obrero disciplinado, y el CONINTES operó en ese sentido. Si observamos el contexto marplatense, podemos notar que entre 1958 y 1960 fueron años de una alta conflictividad obrera en los que se sucedieron numerosos paros y manifestaciones de trabajadores de diversos sindicatos e incluso de las diferentes centrales (CGT, UOL) que en coyunturas específicas se unieron para mostrar su descontento con la política económica del gobierno. Mientras que, luego de la implementación del CONINTES, especialmente en el año 1961, el grado de conflictividad obrera disminuyó. Por otro lado, el análisis de la prensa local nos permitió identificar cuáles eran los discursos predominantes que circulaban en relación al accionar represivo estatal y a la lectura que realizaban los diferentes actores de la realidad social y política. De esta manera, pudimos notar que desde los diarios locales se adoptó la terminología utilizada por las autoridades políticas y militares del país, propias de un marco interpretativo de una “guerra interna” y en una clave antisubversiva. Además, identificamos el lugar predominante que se le otorgó a las noticias vinculadas al CONINTES y al accionar represivo en general durante la presidencia de Frondizi, siendo las voces de las FF.AA y las FF.SS las legitimadas y protagonistas.

En segundo lugar, la reconstrucción del proceso de conformación de un entramado represivo en la ciudad de Mar del Plata durante el CONINTES nos permitió conocer algunos elementos característicos de la ejecución local de la política represiva analizada que resultan de enorme relevancia en términos de ser pensados como continuidades para períodos posteriores al estudiado, y como innovaciones o rupturas en relación a procesos previos. Entre ellos, dos elementos que emergen con particular claridad del análisis son: por un lado, la centralidad que tuvo la Base Naval como espacio de reclusión de “presos CONINTES”, y por el otro, las formas de articulación local entre las Fuerzas Armadas (puntualmente la Armada) y las Fuerzas de Seguridad (la Policía Provincial) en la ejecución del plan represivo.

Sobre esto último, y en relación a los responsables de la represión, a partir del análisis de los documentos, puntualmente de las cartas escritas por los “presos CONINTES” que habían permanecido detenidos en la Base Naval, pudimos identificar que algunos funcionarios policiales actuaron de forma directa, como guardias o incluso ejerciendo torturas, en ese espacio de detención que dependía de la Armada, dando muestra de formas de colaboración y coordinación entre ambas fuerzas represivas. Además, podemos inferir que esta articulación entre las fuerzas represivas se tradujo en un intercambio de saberes y experiencias que significaron un creciente proceso de militarización de la Policía y, a su vez, una retroalimentación de las prácticas represivas de esta fuerza hacia los militares, que adoptaron técnicas de tortura como la picana eléctrica que eran comúnmente utilizadas en las dependencias policiales. En el caso de Mar del Plata, podemos ver en el espacio de la Base Naval estas dinámicas de combinación e intercambio de prácticas propias de una y otra fuerza, en el caso de los militares en las técnicas de tortura como los “plantones” frente a

la pared que daban cuenta de las influencias de doctrinas extranjeras que, en ocasiones, fue complementada con tortura con picana eléctrica, práctica extendida entre la Policía. A su vez, pudimos constatar que en Mar del Plata la fuerza militar que mayor relevancia tuvo en lo relativo a la ejecución del CONINTES fue la Armada, a diferencia de otras zonas del país donde la centralidad la tuvo el Ejército. Esto último, cobra relevancia a la luz de las investigaciones disponibles sobre el entramado represivo de la última dictadura militar en la ciudad de Mar del Plata, cuando esta fuerza también desempeñó un rol central, especialmente la Fuerza de Tareas N°6 que tenía su sede principal en la Base Naval. Los crímenes perpetrados por miembros de esta Fuerza fueron juzgados en diversos procesos judiciales que tuvieron lugar en la ciudad desde el año 2004 (Barragán e Iturralde, 2019).

La Base Naval se configuró entonces en un espacio de castigo y reclusión política de larga duración ya que, además de la centralidad que tuvo en el entramado represivo de la implementación local del CONINTES, fue el principal centro clandestino de detención en Mar del Plata durante la última dictadura militar. Si bien a lo largo de los años y de los diferentes gobiernos cambiaron las características del ejercicio represivo estatal, algunas de las prácticas ya presentes en el contexto de implementación del CONINTES se extendieron en el tiempo, como algunas de las técnicas de tortura física y psicológica. Por otro lado, y referido a la combinación de prácticas legales con otras ilegales y clandestinas, podemos decir que los detenidos en la Base Naval durante el CONINTES eran acusados de haber cometido “actos terroristas”, y que este tipo de delito estaba contemplado dentro de la normativa como causal que justificaba su privación de la libertad y el juzgamiento por parte de tribunales militares, es decir, que más allá de considerar a esas normas como legítimas o no, tenían carácter legal y público. Sin embargo, además de esa faceta de represión legalizada, que se correspondía con un estado de excepción que se extendió durante el gobierno de Frondizi, existieron prácticas y procedimientos que escapaban a la letra de la ley y que, además de ser ilegales adoptaron un carácter clandestino, emergiendo solamente a través de las denuncias que luego pudieron formular los mismos detenidos o a través de sus familiares. Nos referimos a la tortura física y psicológica a la que fueron sometidos los “presos CONINTES” en la Base Naval de Mar del Plata, a las condiciones inhumanas de detención y a la incomunicación total con sus familiares que por varios días estuvieron sin conocer dónde se encontraban los detenidos.

De esta manera, podemos ver a través de este caso, cómo la implementación del CONINTES combinó la faceta legal que refería a la existencia de un entramado normativo a nivel nacional que legalizaba la represión a cargo fundamentalmente de las FF.AA, aunque con la participación directa de la Policía provincial, con una faceta ilegal y clandestina que incluía prácticas de tortura, que reflejaban la influencia de la DGR francesa en las FF.AA nacionales, y que pueden leerse como una continuidad al observar procesos represivos posteriores. En este sentido,

nos interesa hacer referencia al proceso judicial conocido como “Base Naval Mar del Plata”¹²⁷, en el que se juzgaron los crímenes cometidos por miembros de la Armada y el Ejército durante la última dictadura militar. La lectura de las sentencias nos permite acceder al testimonio de las víctimas que resultan reveladores a la luz del caso de los “presos CONINTES” que aquí hemos analizado. Allí podemos encontrar mención a una serie de prácticas represivas a las que fueron sometidas las personas detenidas en la Base Naval entre 1976 y 1979, en las que se encuentran enormes similitudes con lo referido por los “presos CONINTES”, detenidos en 1960, en las cartas que hemos recuperado en el último capítulo de esta tesina. Se trata del mismo espacio de encierro, la Base Naval de Mar del Plata, pero entre un momento y otro pasaron más de quince años. Sólo para señalar algunos ejemplos, en los testimonios que forman parte de las sentencias mencionadas, numerosos pasajes de los relatos de las víctimas hacen referencia a que durante su permanencia en la Base Naval sólo podían mirar la pared permaneciendo inmóviles por horas y horas¹²⁸, que los sometían a sesiones de picana eléctrica¹²⁹, que eran amenazados a punta de arma y golpeados brutalmente¹³⁰.

Finalmente, en referencia al proceso de construcción de un enemigo interno y enfocándonos en los destinatarios de la represión, resulta interesante analizar el caso marplatense y detenernos en quiénes fueron las víctimas del CONINTES. Nuestra investigación tomó como punto de partida la hipótesis de que esta política represiva fue una pieza clave en la gestión estatal del conflicto capital-trabajo en la ciudad y, al respecto, nuestra principal presunción era que el CONINTES apuntó a disciplinar al movimiento obrero local, que tenía la característica de ser numeroso, activo y con un alto grado de organización. Luego de la investigación consideramos que el disciplinamiento ocurrió de diversas formas, por un lado, mediante medidas directas amparadas no sólo en el CONINTES sino en el conjunto de la legislación represiva del período, como el estado de sitio, que otorgaron el marco para las detenciones de dirigentes sindicales, la intervención de sindicatos, la

¹²⁷ La primera sentencia de este juicio, originado a partir de la causa N° 2286 y su acumulada N° 2283, se dio a conocer en el año 2010, allí se juzgaron los crímenes cometidos contra once víctimas y fueron imputados dos oficiales de la Armada perteneciente a las Fuerzas de Tareas N° 6 y un General de Brigada de la Agrupación de Artillería de Defensa Aérea (ADDA) 601 del Ejército Argentino (EA). Mientras que, en el año 2013, se dio a conocer una nueva sentencia, a partir de la causa N° 2333 y sus acumuladas N° 2334 y 2335, que ampliaron la causa inicial, en este caso el número de imputados ascendió a trece, mientras que también se juzgó una cantidad mayor de crímenes, puntualmente contra sesenta y nueve víctimas (Barragán e Iturralde, 2019). Esta megacausa tuvo su continuidad en una parte III y IV, ampliando el número de casos juzgados y de perpetradores imputados.

¹²⁸ Para testimonios que referencian haber permanecido inmóviles mirando la pared véase: Sentencia “Base Naval I”, Tribunal Oral Federal, Mar del Plata, 18 de febrero de 2011, fojas 77, 83, 105, 118, 246. Sentencia “Base Naval II”, Tribunal Oral Federal, Mar del Plata, 23 de febrero de 2013, fojas 44, 53, 157, 171, 206, 289, 343.

¹²⁹ Para testimonios que referencian haber sufrido sesiones de tortura mediante aplicación de picana eléctrica véase: Sentencia “Base Naval I”, Tribunal Oral Federal, Mar del Plata, 18 de febrero de 2011, fojas 196 y 197. Sentencia “Base Naval II”, Tribunal Oral Federal, Mar del Plata, 23 de abril de 2013, fojas 1, 2, 3, 42, 48, 49, 52, 53, 57, 58, 59, 60, entre otras.

¹³⁰ Para testimonios que referencian haber sufrido amenazas y golpes véase: Sentencia “Base Naval I”, Tribunal Oral Federal, Mar del Plata, 18 de febrero de 2011, fojas 141, 202, 296. Sentencia “Base Naval II”, Tribunal Oral Federal, Mar del Plata, 23 de abril de 2013, fojas 40 a 47, 50 a 58, 60 a 63, entre otras.

represión de huelgas y manifestaciones. Por otro lado, y de forma simultánea, se construyó un discurso que, en ocasiones, buscó emparentar a la “subversión” o el “terrorismo” con el movimiento obrero. Esto último pudo ser observado en las noticias de los diarios locales relevados, donde la crónica de los hechos noticiosos muchas veces deslizaba, de forma más o menos sutil, esta supuesta relación. En un mismo sentido, recuperando lo analizado a partir de los documentos de inteligencia de la DIPPBA, pudimos advertir cómo este organismo vigiló de cerca al movimiento obrero marplatense, registrando toda la información posible referida a sus acciones, incluso calificando y clasificando a los principales activistas gremiales según sus propios parámetros de “peligrosidad”.

Además, habíamos señalado que la violencia estatal siempre es selectiva y por lo tanto política, en este sentido encontramos como hecho destacado que dentro de los detenidos en la Base Naval de Mar del Plata que pudimos identificar a partir de las cartas dirigidas a la Comisión Investigadora de Apremios Ilegales, tres de ellos eran abogados (Dionisio Ángel Pereyra, Norberto Centeno y Carlos Menéndez), privados de su libertad bajo acusaciones de participar en “atentados terroristas” y castigados por la justicia militar según lo establecido por el CONINTES. No resulta casual que hayan sido abogados, vinculados al movimiento peronista y dedicados a la defensa de los derechos de los trabajadores, uno de los blancos privilegiados de la represión en la ciudad de Mar del Plata hacia inicios de la década del ‘60, así como también lo fueron durante la última dictadura militar, cuando tuvo lugar la denominada “Noche de las Corbatas” en julio de 1977. Estos profesionales hacían uso del derecho como forma de resistencia a la represión, como impugnación del sistema político y social imperante (Vecchioli, 2012). Se trataba de un compromiso militante, que combinaba saberes expertos y convicciones políticas. Consideramos que su encarcelamiento en el marco del CONINTES operó como forma de castigo al movimiento obrero organizado, que se vio perjudicado por la reclusión política de los profesionales del derecho que se encontraban defendiendo sus intereses, a su vez, actuó como acto ejemplificador para quienes tuvieran intención de seguir ese camino.

En síntesis, consideramos que, a lo largo de esta tesina, pudimos analizar cómo ciertos elementos innovadores que propuso el CONINTES en relación al accionar represivo estatal, estuvieron presentes de una forma particular en Mar del Plata, a partir de la construcción de un entramado represivo que tuvo en el centro de la escena a la Base Naval y por lo tanto a la Armada como fuerza destacada. A su vez, en ese lugar de encierro tuvieron lugar una serie de prácticas represivas que tensionaron los binomios legal/ilegal o público/ clandestino que caracterizaron la ejecución del CONINTES.

Por último, y a modo de evocar las memorias del CONINTES, nos interesa recuperar una entrevista realizada por la historiadora Carina Judith Villafañe Batica en el año 2014 a Néstor Peretti, uno de los “presos CONINTES” que estuvo detenido en la Base Naval. En ella, Peretti

expresaba “(...) yo sigo metido dentro de la pared de esa Base...”¹³¹, haciendo referencia al “plantón” al que fue sometido y por el que estuvo parado inmóvil frente a la pared sin dormir por horas y horas bajo constante amenaza de oficiales armados y sobre el que diría que, hasta el momento de dar esa entrevista, seguía soñando con sus compañeros, a quienes recordaba con mucha emoción.

Las personas que estuvieron detenidas en la Base Naval de Mar del Plata en el marco del CONINTES se encuentran fallecidas, por lo tanto no hemos podido acceder de forma directa al testimonio oral de las víctimas, sin embargo, contamos con esta entrevista a Néstor de hace algunos años. Él era militante peronista y la madrugada del día 17 de marzo de 1960 fue detenido y trasladado primero a la Comisaría 1ra y luego a la Base Naval, específicamente al Casino de Oficiales. Su testimonio narra en primera persona las torturas a las que él y sus compañeros detenidos fueron sometidos. Su postura acerca de qué implicó el CONINTES queda clara, para Peretti este plan represivo significó la anulación de la Constitución Nacional para dejar a la población argentina a disposición de las FF.AA. Además, agregaba que, según opinión, en aquel entonces no hubo voluntad política de la Comisión Investigadora de Apremios Ilegales de concluir con su labor y que se abriera la posibilidad de juzgar los hechos ocurridos.

Néstor Peretti decía que una situación como la que le tocó vivir nunca se olvida, a pesar del paso de los años, y tenía la convicción de que esta historia debía conocerse y recordarse. Además de las mencionadas motivaciones académicas, esta tesina comparte con el testimonio de Peretti y con las cartas de los “presos CONINTES”, la vocación de contribuir a la reconstrucción de esta historia que forma parte de la ciudad y de nuestro país.

¹³¹ Entrevista realizada por la historiadora cordobesa Carina Judith Villafañe Batista a Néstor Peretti en la ciudad de Mar del Plata, 2014. Disponible en el canal de Youtube de Carina Judith Villafañe Batista: [CONINTES: Parte 1 - YouTube](#); [CONINTES: Parte 2 - YouTube](#); [CONINTES: Parte 3 - YouTube](#),

ANEXO DE IMÁGENES

Imagen N°1: “Zonificación del territorio durante el CONINTES”.



División territorial del país en cinco zonas militares. “Anexo B” del Boletín Confidencial de la Secretaría de Guerra N° 268, Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. Archivo General del Ejército. Citado en: Chiarini, S. y Portugheis, R. (Coords.) (2014). *Plan Conintes. Represión política y sindical*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos. Archivo Nacional de la Memoria. p. 34.

Imagen N° 2: “Ex Penal de Ushuaia y Base Naval”



Ciudad de Ushuaia, Captura de imagen satelital de Google Earth, 18 de noviembre de 2022. Sitio web consultado el 13 de marzo de 2022.

Se puede visualizar el predio donde se ubica la Base Naval de Ushuaia y el actual Museo Marítimo y del Presidio de Ushuaia, ex Penal de Ushuaia.

Imagen N°3: “Base Naval de Mar del Plata”



Base Naval de Mar del Plata. Captura de imagen satelital de Google Earth, 26 de septiembre de 2022. Sitio web consultado el 13 de marzo de 2022.

Se puede observar el predio de la Base Naval y su cercanía a la playa, lugar que es mencionado en algunos de los testimonios que analizamos, cuando relataban que los obligaban a permanecer a la intemperie, sin abrigo e incluso bajo la lluvia durante horas.

Imagen N°4 - “Placa en homenaje a los presos CONINTES en el antiguo Penal de Ushuaia”



Imagen extraída de: [Facebook](#) “Los CONINTES”. Sitio consultado el 13 de marzo de 2023.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Abrams, P. (2015). “Notas sobre la dificultad de estudiar el estado” en: Abrams, P., Gupta, A., y Mitchell, T., *Antropología del estado*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Acha, O. (2012). “Dilemas de una violentología argentina” en: Acha, O. *Un revisionismo histórico de izquierda. Y otros ensayos de política intelectual*. Ediciones Herramienta.
- Agamben, G. (2005). *Estado de excepción*. Buenos Aires. Adriana Hidalgo editora.
- Águila, G. (2021). “La dictadura, las formas de la represión y los estudios a escala local”. en: *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 21(1), e134. <https://doi.org/10.24215/2314257Xe134>
- Águila, G. (2015). “Las escalas de análisis en los estudios sobre el pasado reciente: a modo de introducción”. *Avances del Cesor*, Año XII, V. XII, N° 12, 91-96.
- Águila, G. (2014). “Estudiar la represión: entre la historia, la memoria y la justicia. Problemas de conceptualización y método” en: Flier, P. (comp). *Dilemas, apuestas y reflexiones teórico-metodológicas para los abordajes en Historia Reciente*. Edulp - UNLP.
- Águila, G., Garaño S. y Scatizza, P. (coords.) (2020). *La represión como política de Estado. Estudios sobre la violencia estatal en el siglo XX*. 1a ed. Imago Mundi.
- Águila, G.; Garaño, S. y Scatizza, P. (coords.) (2016). *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Disponible en: <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63>
- Aguirre, C. y Salvatore, R. D. (2015) “¿Colonias de población o lugares de destierro y tormento? Colonias penales en América Latina, c. 1800-1940” en: Christian Giuseppe De Vito y Alex Lichtenstein (eds.), *Global Convict Labour*, Brill:Leiden/ Boston, pp. 273-311. Traducido por Lila Caimari.
- Altamirano, C. (2001). *Bajo el signo de las masas (1943-1973)*, Buenos Aires, Ariel, Biblioteca del Pensamiento Argentino VI.
- Altamirano, C. (1998). Desarrollo y desarrollistas. *Prismas - Revista De Historia Intelectual*, 2(1), 75-94. Recuperado a partir de https://prismas.unq.edu.ar/OJS/index.php/Prismas/article/view/Altamirano_prismas2
- Amaral, S. (1998). “Guerra revolucionaria de Argelia a la Argentina 1957-1962”. *Investigaciones y Ensayos*, 48, pp. 173-195
- Aróstegui, J. (1994). “Violencia, Sociedad y Política: La Definición de La Violencia.” *Ayer*, no. 13, pp. 17-55.

- Ayala Tomasini, N. y Chiarini, S (2016). “La figura de enemigo interno en el marco del Plan Conintes”. Ponencia presentada en el *IX Seminario Internacional Políticas de la Memoria*. http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2016/11/seminario/mesa_3/ayalatomasini_chiarini_mesa_3.pdf
- Bandieri, S. (2021). “Microhistoria, Microanálisis, Historia Regional, Historia Local. Similitudes, diferencias y desafíos teóricos y metodológicos: Aportes desde la Patagonia”. En *DOSSIER: Los perímetros de lo local. Reflexiones teórico- metodológicas en torno a la historia argentina del siglo XX*. Anuario del Instituto de Historia Argentina, vol. 21, n° 1, e133. ISSN 2314-257X Universidad Nacional de La Plata
- Barragán, I. y Portos, J. (en prensa). *Crimen y castigo en la Armada Argentina. Una problematización sobre la narrativa “revolucionaria” a partir del estudio del bombardeo a la ciudad de Mar del Plata en septiembre de 1955*.
- Barragán, I. e Iturralde, M. (coords). (2021). *Mar del Plata 70. Violencias, justicia y derechos humanos..* EUDEM. “Introducción”. 14-21
- Barragán, I. e Iturralde, M. (2019). “La estructura represiva de la Armada Argentina desde una perspectiva regional. Apuntes y consideraciones sobre la Fuerza de Tareas 6 durante la última dictadura militar en Argentina”. *Historia Regional*. Sección Historia. ISP N° 3, Villa Constitución, Año XXXII, N° 41, pp. 1-13, ISSN 2469-0732. <http://historiaregional.org/ojs/index.php/historiaregional/index>
- Barreneche, O. (2012). “Formas de violencia policial en la provincia de Buenos Aires a comienzos de la década de 1960”. *Anuario Del Instituto De Historia Argentina*, 12, 251-272. Recuperado de <http://www.anuarioiha.fahce.unlp.edu.ar/article/view/IHAn12d08>
- Béjar, M. D. (2011). *Historia del siglo XX*. Siglo XXI. Buenos Aires.
- Belini, C. (2017). *Historia de la industria en la Argentina. De la independencia a la crisis de 2001*. Buenos Aires, Sudamericana, 2017.
- Belini, C. y Korol, J. C. (2012). *Historia Económica de la Argentina en el siglo XX*. Siglo XXI. Buenos Aires.
- Benitez, L. F. (2019). “El estado de excepción schmittiano: una mirada desde el ordenamiento argentino”. *Revista Jurídica De La Universidad De San Andrés*, (7), 81-97. Recuperado de <https://revistasdigitales.udesa.edu.ar/index.php/revistajuridica/article/view/51>
- Bohoslavsky, E. y Franco, M. (2020). “Elementos para una historia de las violencias estatales en la Argentina en el siglo XX”. *Dossier Represión, violencia estatal e historia en el siglo XX en el Cono Sur*. Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, N° 53, 205-227, doi: 10.34096/bol.rav.n53.8009

- Bohoslavsky, E. y Soprano, G. (2010). *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (de 1880 a la actualidad)*, Universidad Nacional de General Sarmiento y Prometeo Libros.
- Bozza, J. A. (2016). “La sombra de la Revolución Cubana. Anticomunismo y nueva izquierda en la Argentina de los primeros años sesenta”. *IX Jornadas de Sociología de la UNLP*. Ensenada, 1 ISSN 2250-8465
- Caimari, L. (2000). “Una sociedad nacional-carcelaria en la frontera argentina (Ushuaia, 1883-1947)”. Ponencia presentada en las *Primeras Jornadas de Historia del Delito en la Patagonia*, organizadas por el GEHiSo y las Facultades de Humanidades y de Derecho y Ciencias Sociales, General Roca.
- Calveiro, P. (2008). “Estado, Estado de excepción y violencia”. *Revista de Ciencias Sociales*, núm. 24, pp. 95-100. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=453644786008>
- Calveiro, P. (1998). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Ediciones Colihue.
- Cañón Voirin, J. L. (2016). “Violencia estatal persecutoria, Argentina 1955-1973”. *Revista Encuentros Uruguayos*. Volumen IX, Número 1, pp. 15 – 32
- Cañón Voirin, J. L. (2012). “La guerra revolucionaria en la perspectiva de las Fuerzas Armadas argentinas” *Naveg@merica*, 9, pp.1-17
- Castronuovo, S. (2019) “Tortura común: presos políticos, comunes y acusados de terrorismo en Argentina (1958-1962)”: *II Taller de Trabajo: Delito, policía, justicia y prisión en perspectiva histórica: intercambios y debates*, Centro de Historia Argentina y Americana/ IdIHCS–CentroInterdisciplinario de Investigaciones de Género / IdIHCS –UdeSA, FaHCE, UNLP.
- Castronuovo, S. (2018). “Presos políticos y presos Conintes: las investigaciones en la Cámara de Diputados de la Nación durante el frondicismo (1958-1962)”. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 18, N°2.
- Cavarozzi, M. (1983). *Autoritarismo y democracia (1955-1983)*. CEAL. Buenos Aires.
- Celesia, F. y Waisberg, P. (2016). *La noche de las corbatas. Cuando la dictadura silenció a los abogados de los trabajadores*. Aguilar.
- Chiarini, S. y Portugheis, R. (Coords.) (2014). *Plan Conintes. Represión política y sindical*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos. Archivo Nacional de la Memoria.
- D’Antonio, D. (2019). “Los cuerpos como espacios de inscripción del poder: la experiencia de la prisión política en la Argentina durante los años sesenta y setenta”. *páginas / año 11 – n° 27*.ISSN 1851-992X/, <http://revistapaginas.unr.edu.ar/index.php/RevPaginas>

- D'Antonio, D. (2016). "Los Consejos De Guerra Durante La Última Dictadura Militar Argentina (1976–1983)". *Iberoamericana – Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*, X(X): X, 1–18, DOI: <http://dx.doi.org/10.16993/iberoamericana.3>
- D'Antonio, D. (2016a). "Consejos de Guerra, legalidad autoritaria y nuevo orden jurídico" en Funes, P. *Revolución, Dictadura democracia: Lógicas militantes y militares en la historia Argentina en el contexto Latinoamericano*. Imago Mundi, 87-118.
- D'Antonio, D. y Eidelman, A. (2019). "Usos y debates en la Argentina sobre la categoría del Estado terrorista". *Revista História: Debates E Tendências*, 19(3), 361-383. <https://doi.org/10.5335/hdtv.3n.19.9859>
- D'Antonio y Eidelman, A. (2010). "El sistema penitenciario y los presos políticos durante la configuración de una nueva estrategia represiva del Estado argentino (1966-1976)". *Nueva época*, Año 10, No. 40, pp. 93-111.
- Fayó, I. (2007). "La implementación del Plan CONINTES durante el gobierno Frondicista, entre noviembre de 1958 y marzo de 1960". Ponencia presentada en *Jornadas de Jóvenes Investigadores en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata*.
- Fernandez Fernandez, J. M. (2013). "Capital simbólico, dominación y legitimidad. Las raíces weberianas de la sociología de Pierre Bourdieu". *Papers*, 98/1 33-60.
- Ferreya, S. (2019). "Estudiar al socialismo democrático en la provincia de Buenos Aires y en Mar del Plata. Entre la representatividad y el enfoque microanalítico (1958-1966). En: Ferreya, S. [et al.] *El Partido Socialista (re)configurado: escalas y desafíos historiográficos para su estudio desde el interior*. IEHSOLP Ediciones.
- Ferreya, S. (2011). "La metamorfosis del diario El Trabajo. Un acercamiento a la prensa socialista en el interior bonaerense (Mar del Plata, 1955-1966)". En: Ferrari, M. y Quiroga, N. *Historias políticas de la provincia de Buenos Aires*. La Plata, Argentina: Inst. Cultural de la Provincia de Buenos Aires.
- Ferreya, S. (2009). "El Partido Socialista Democrático: electorado real y electorado ideal desde una perspectiva local. Cambios y continuidades durante la proscripción del peronismo. El caso de Mar del Plata." *Revista Estudios Digital - UNC*, N°11, I S S N 1 8 5 2 - 1 5 6 8.
- Ferreya, S y Nieto, A. (2019). "La "Libertadora" a ras del suelo. Entre las culturas obreras y las identidades políticas." En: Andújar, A. y Lichtmajer, L. (comps.) *Lo local en debate. Abordajes desde la historia social, política y los estudios de género (Argentina, 1900-1960)*. Teseo.
- Francisco, L. B. (2003). "La doctrina de seguridad nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur". *Revista de estudios sociales*, (15), 74-87.
- Franco, M. (2019). "Preguntas para pensar una pregunta: La violencia represiva en la Argentina del siglo XX" en: Franco, M. (coord.) *La violencia estatal en la Argentina del siglo XX*, Foros de

- Historia Política, Programa Interuniversitario de Historia Política. Recuperado de [foro7_francointro.pdf \(historiapolitica.com\)](#)
- Franco, M. (2012). “Pensar la violencia estatal en la Argentina del siglo XX”. *Lucha Armada en la Argentina*, Año 8, 20-31.
- Franco, M. (2012a). “Rompecabezas para armar: la seguridad interior como política de estado en la historia Argentina reciente (1958-1976)”. *Contemporánea*, Vol 3, N°3, 77-96. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4224576>.
- Franco, M. (2011). “En busca del eslabón perdido: reflexiones sobre la represión estatal de la última dictadura militar”. *ESTUDIOS*, N° 25, 31-45.
- Franco, M. e Iglesias, M. (2011). “El estado de excepción en Uruguay y Argentina. Reflexiones teóricas, históricas e historiográficas”. *Revista de História Comparada.*, Rio de Janeiro, 5-1, 91-115.
- Funes, P. (2007). “Ingenieros del alma: los informes sobre canción popular, ensayo y Ciencias Sociales de los Servicios de Inteligencia de la dictadura militar argentina sobre América Latina”. *VARIA HISTORIA*, Belo Horizonte, vol. 23, no 38: p.418-437.
- Garaño, S. (2020). *Memorias de la prisión política durante el terrorismo de Estado en Argentina (1974-1983)*; Universidad Nacional de General Sarmiento; Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Universidad Nacional de Misiones.
- Garaño, S. (2019). “Notas sobre el concepto de Estado terrorista”. *Question*, 1(61), e122, <https://doi.org/10.24215/16696581E122>
- González Calleja, E. (2017). *Asalto al poder: la violencia política organizada y las ciencias sociales*. Buenos Aires. Siglo xxi editores.
- González Calleja, E. (2006). “Sobre el concepto de represión”. *Hispania nova*, No 6. Disponible en: <http://hispanianova.rediris.es/6/dossier/6d022.pdf>
- Gorza, A. (2017). *Insurgentes, misioneras y políticas. Un estudio sobre mujeres y género en la Resistencia peronista (1955-1966)*. Tesis de posgrado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. En Memoria Académica. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1404/te.1404.pdf>
- Halperín Donghi, T. (1995). *La larga agonía de la Argentina peronista*, Buenos Aires, Ariel.
- Hernández Ramos, P. (2017). “Consideración teórica sobre la prensa como fuente historiográfica”, en *Historia y comunicación social*, 22.2, 465-477.
- Hobsbawm, E (1998). *Historia del siglo XX*. Ed. Crítica. Buenos Aires.
- Houtart, F. (2005). “Primer Mundo–Tercer Mundo”. *Pensamiento Crítico Latinoamericano*, 3.

- Hudson, C. (2015). “La mirada del otro. El anticomunismo en la crisis del gobierno de Frondizi”. *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, año 15, n° 15, 2015, 223-240.
- Isuani, A. (2020). “El concepto de Estado: ¿entendemos lo mismo?”. *Estado abierto*. 5(1), agosto-noviembre, 13-49.
- Iturralde, M. (2021). “Prensa local y represión: el caso del diario La Capital durante la puesta en marcha del plan sistemático en Mar del Plata (1975-1976)”. En: Barragán, I. e Iturralde, M. (coords.). *Mar del Plata 70. Violencias, justicia y derechos humanos*. EUDEM, 96-122. ISBN 978-987-8410-49-4
- Iturralde, M. (2018). “El Operativo Independencia en Clarín. Una primera experiencia de comunicación masiva de la violencia represiva”. *Sociohistórica*, 41, e045. <https://doi.org/10.24215/18521606e045>
- Iturralde, M. (2015). “El terrorismo de Estado en noticias. Las operaciones de “acción psicológica” en Clarín durante los primeros años de la dictadura”. *Pasado Abierto*. Revista del CEHis. N°5. Mar del Plata. 137-153.
- James, D. (2003). “Sindicatos, burócratas y movilización” En: James, D. *Violencia, proscripción y autoritarismo (1955-1976)*. Colección Nueva Historia Argentina. Tomo IX. Ed. Sudamericana. Cap III.
- James, D. (1990). *Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina, 1946-1976*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Jemio, A. S. (2013). “La construcción del enemigo interno en los reglamentos del Ejército Argentino de las décadas del sesenta y setenta. Continuidades y rupturas”. *X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales*, Universidad de Buenos Aires.
- Jensen, S. I. y Montero, M. L. (2013). “La escritura epistolar como registro de la experiencia de encierro y represión en las cárceles argentinas (1974-1983)”. *Historia Actual Online* 31, 143-157. Recuperado de <https://historia-actual.org/Publicaciones/index.php/hao/article/view/849>
- Laitano, G. (2019). “Notas críticas sobre el concepto de “Estado”. *Pasado Abierto*. No10. Mar del Plata. Julio-diciembre. <http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/pasadoabierto>
- Marengo Hecker, M. (2018). *Los servicios de inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y la construcción del "sujeto comunista" (1955-1962)*. Tesis de posgrado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Memoria Académica. <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1693/te.1693.pdf>
- Mazzei, D. (2017). “Lucha facciosa, autonomía e influencias externas en las Fuerzas Armadas argentinas en la segunda mitad del siglo XX.” *Revista páginas*, año 9, n° 19, 34-52 <http://revistapaginas.unr.edu.ar/index.php/RevPaginas>

- Mazzei, D. (2002). “La misión militar francesa en la Escuela Superior de Guerra y los orígenes de la guerra sucia”. *Revista de Ciencias Sociales*, N° 13. Ed. Universidad Nacional de Quilmes
- Melón Pirro, J. C. (2018), *La resistencia peronista, o la difícil historia del peronismo en la proscripción (1955-1960)*. Buenos Aires: Editorial de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Grupo Editor Universitario, EUDEM-GEU. 135 páginas. ISBN 978-987-1309-74-0.
- Melón Pirro, J. C. (2009). *El peronismo después del peronismo: resistencia, sindicalismo y política luego del 55*, Siglo XXI, Buenos Aires.
- Melón Pirro, J. C. (2005). “Lo que se dice de lo que es. Reflexiones públicas sobre el peronismo después de 1955”. *Prohistoria*, (9),131-152. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=380135835007>
- Míguez, M. C. (2011). “La relación entre la política económica interna y la política exterior en el proyecto desarrollista argentino 1958-1962”. *Historia y problemas del siglo XX* | Volumen 2, Año 2, 2011, ISSN: 1688-7638.
- Morgenfeld, L. (2013). “Idas y vueltas de la relación Argentina - Estados Unidos durante la proscripción del peronismo (1955-73).” *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo.
- Mugni, A., Masón, A., Tomada, C., Valente, G., Cuartango, G., Nahmías, G., Recalde, H., Cuartango, O. y Capón Filas, R. (2014). *Norberto Centeno*. La Plata, Argentina: Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.
- Muraca, M. (2002). “Notas sobre hegemonía y crisis en A. Gramsci”. *II Jornadas Nacional de Filosofía y Ciencia Política* - Facultad de Derecho UNMDP, Ediciones Suárez, 14, 15 y 16 de noviembre.
- Nieto, A. (2015). “Asociacionismo obrero y popular en la aldea, Mar del Plata (1940-1960)” en: Acha, O. y Quiroga, N. *Asociaciones y política en la Argentina del siglo veinte: Entre expectativas y prácticas*. Prometeo; 179-200
- Nieto, A. (2012). *Entre anarquistas y peronistas. Organización sindical y experiencias obreras en la industria del pescado, Mar del Plata, 1942-1966*, Tesis doctoral, UNMdP.
- Nieto, A. (2011) “Los archivos policiales y la historia de las clases subalternas El movimiento sindical marplatense a los ojos de la bonaerense”, Introducción a *Los trabajadores del mar. Movimiento obrero en Mar del Plata (1957-1996)*. Comisión Provincial por la Memoria (ex-DIPPBA), La Plata, (CD-ROM)
- Nieto, A. (2011a.) “Activación obrera y democracia. Experiencias micropolíticas de un grupo subalterno. Las obreras/os del pescado, Mar del Plata (1942 -1966)”. *A contracorriente*. Vol. 9, No. 1, 175-202.

- Nieto, A. (2009) "La "revolución libertadora" en perspectiva local: Los bombardeos en el puerto de Mar del Plata. En torno a los orígenes de la guerra civil en Argentina, 1995". *Trabajos y Comunicaciones* (35), 19-44 *Memoria Académica*. Disponible en: http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4680/pr.4680.pdf
- Novaro, M. (2016). *Historia de la Argentina (1955-2010)*. Siglo veintiuno editores.
- Nun, J. (1973). "El control obrero y el problema de la organización". *Pasado y Presente*, Buenos Aires, Año IV, nueva serie, N° 2/3
- O'Donnell, G. (1977). "Estado y alianzas en la Argentina, 1956-1976". *Desarrollo Económico*, 16(64), pp. 523-554.
- O'Donnell, G. (1972). *Modernización y autoritarismo*. E. Paidós. Buenos Aires.
- Pegoraro, V. (2020). "Mar del Plata: el primer boom de la propiedad horizontal, 1948-1960" *Estudios del Hábitat*, vol. 18, núm. UNLP.
- Pérez, A; Tomada, C; Cuartango, O; et. al (2014). *Norberto Centeno: una ley para los trabajadores*. Jefatura de Gabinete, Ministerio de Trabajo y Secretaría de Derechos Humanos. Laboralistas platenses.
- Pis Diez, N. y Robles, H. (2019). "Radicalización política y Represión estatal: la juventud obrera y universitaria ante la Revolución cubana y el plan Conintes. el caso de la ciudad de la plata, Argentina (1959-1962)". *Folia Histórica del Nordeste*, N° 36, pp. 51-72.
- Pontoriero, E. D. (2022). *La represión militar en la Argentina: 1955-1976*. Los Polvorines.
- Pontoriero, E. D. (2022a). "La doctrina argentina de guerra interna en la era de la contrainsurgencia global (1955-1983)". *Revista Sudamérica* ISSN 2314-1174, No 16, pp. 15-35.
- Pontoriero, E. D. (2019). "Pensar el estado de excepción desde la historia reciente argentina: claves teóricas e históricas de un objeto complejo". *Conflicto Social*, Vol. 12 N° 21, pp. 6-27 <http://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/CS>
- Pontoriero, E. D. (2019a). "Represión, políticas de defensa y contrainsurgencia en la Argentina: un estado de la cuestión (1955-1976)". *Folia Histórica del Nordeste*, (35), 145-162. <https://dx.doi.org/10.30972/fhn.0353902>
- Pontoriero, E. D. (2015). "Estado de excepción y contrainsurgencia: el Plan CONINTES y la militarización de la seguridad interna en la Argentina (1958-1962)". Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Humanidades y Ciencias. Centro de Estudios Sociales Interdisciplinarios del Litoral; *Revista Contenciosa*; 4; 1-16.
- Pontoriero, E. D. y Franco, M. (2013). "El plan CONINTES", en AA. VV., *LUCHA ARMADA*, Ejercitar la memoria editores, 2013.

- Pontoriero, G. A. (2016). "Las Fuerzas Armadas y la política económica del gobierno de Arturo Frondizi" en Rougier, M. y Odisio, J (comps.) *Estudios sobre planificación y desarrollo*. Lenguaje Claro Editora. Buenos Aires.
- Portantiero, J. C. (1973), "Clases dominantes y crisis política en la Argentina actual", en *Pasado y Presente*, Córdoba, N° 1 (nueva serie).
- Potash, R. (1981). *El ejército y la política en la Argentina. De Perón a Frondizi, 1945-1962*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Quiroga, N (2005). "Cambios sociales bajo conflictos políticos en Mar del Plata, 1945-1955 Algunos problemas e interpretaciones" en Alvarez, Norberto y Zuppa, Graciela (eds.) *Pasado y Presente de la Mar del Plata social. Coloquio I*. Eudem, Mar del Plata, 2005, pp. 123-132. ISBN 987-544-158-9.
- Quiroga, N. (2004). "El Partido Peronista en Mar del Plata: articulación horizontal y articulación vertical, 1945-1955". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera serie, núm. 26, pp. 75-118
- Ranalletti, M. (2011). "Una aproximación a los fundamentos del terrorismo de Estado en Argentina: la recepción de la noción de 'guerra revolucionaria' en el ámbito castrense local (1954-1962)". *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, año 11, n° 11
- Reclusa, A. y Ladeuix, J. I. (2019). "La educación universitaria en Mar del Plata (1958-1976)". En Bartolucci, M. (Coord). *Universidad Nacional de Mar del Plata. Antecedentes, proyectos y trayectorias*. Mar del Plata: EUDEM, pp. 59-64.
- Rivera, É. D. J. V. (2002). "Historia de la Doctrina de la Seguridad Nacional". *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, (27)
- Rodriguez, A. B. y Seitz, A. I. (2017). "El uso de la escala microanalítica en el abordaje de la Historia Reciente argentina. Algunos aportes para una reflexión desde el trabajo de campo". *Cuadernos del Sur - Historia*, 46 (1-2),15-34.
- Romero, L. A. (1994). *Breve historia contemporánea de la Argentina*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Rouquie, A. (1982). *Poder militar y sociedad política en la Argentina 1943-1973*. Buenos Aires: Emecé.
- Ruffini, M (2019). "La trama de la represión. El plan Conintes en el sur argentino (1958-1962)." *COORDENADAS. Revista de Historia local y regional*, Año VI, N° 1 <http://ppct.caicyt.gov.ar/coordenadas>
- Sarlo, B. (2001) *La batalla de las ideas (1943-1973)*. Buenos Aires: Ariel

- Seveso, C. (2009). “Escuelas de militancia: la experiencia de los presos políticos en Argentina, 1955-1972”. *A Contracorriente: A Journal on Social History and Literature in Latin America*, 6(3), 137-165.
- Sigal, S. (1991). *Intelectuales y poder en la década del sesenta*, Buenos Aires: Puntosur.
- Silva, A. J. (2012). *Las prisiones en la “Nueva Argentina”: Reforma penitenciaria, representaciones del castigo y usos políticos de las cárceles en el peronismo clásico (1946-1955)*. Tesis para obtener el grado de Magíster en Ciencias Sociales. Maestría en Ciencias Sociales. Ides. Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Smulovitz, C. (1991). “En busca de la fórmula perdida”. *Desarrollo Económico*. Vol 31. n°121. 113-124.
- Smulovitz, C. (1988). *Oposición y gobierno: los años de Frondizi*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Solís Carnicer M. del M. y Maggio, M. S. (2019). “Posibilidades y limitaciones del uso de la prensa como fuente para la reconstrucción de la historia política en el nordeste argentino: algunas notas sobre Corrientes y Chaco (primera mitad del siglo XX)”. *Folia Histórica del Nordeste*, N°34, pp 151-168. DOI: <http://dx.doi.org/10.30972/fhn.0323504>
- Spinelli, M. E. (2017). “El fracaso de la modernización democrática, 1956-1962”, *Revista Estudios Centro de Estudios Avanzados*. N° 37, Universidad Nacional de Córdoba.
- Spinelli, M. E. (2011). “La desperonización: una estrategia política de amplio alcance (1955-1958)”, [s.l.], [s.d.], 2011. Disponible en (<http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/Spinelli1.pdf>).
- Spinelli, M. E. (2005). “La Revolución Libertadora”. Una ilusión antiperonista”. *Prohistoria*, núm. 9, pp. 185-189. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=380135835010>
- Spinelli, M. E. (2001). “El debate sobre el orden político durante los primeros gobiernos antiperonistas (1955-1958). *Anuario IHES*. N°16.
- Spinelli, M. E. (2000). “El proyecto desarrollista como intento de superación del conflicto peronismo-antiperonismo (1955-1958): crecimiento y endeudamiento”. *Jornadas de la Asociación de Historia Económica Argentina*, Tucumán.
- Spinelli, M. E (1991). “El Pacto Perón-Frondizi. Un ensayo de transición a la democracia en la Argentina (1955-1958)”. *Anuario IEHS*, VI, Tandil.
- Summo, M., y Pontoriero, E. D. (2012). “Pensar la “guerra revolucionaria”: doctrina antsubversiva francesa y legislación de defensa en la Argentina (1958-1962).” *Cuadernos de Marte*, 3, 285-306. <http://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/view/690>.

- Taroncher, M. A. y Bressan, D. (2008). “Relatos de la Revolución Libertadora en Mar del Plata: narratividad y recuerdos de los bombardeos del 19 de Septiembre de 1955”. *Jornadas Departamentales de Historia*.
- Tcach, C. (2003). “Golpes, proscripciones y partidos políticos”, en: James, D. (dir.). *Violencia, proscripción y autoritarismo (1955-1976)*. Nueva Historia Argentina, T. IX. Sudamericana. Buenos Aires.
- Vecchioli, V. (2012). “Repertorios militantes y expertise jurídica en la defensa de la causa de los Derechos Humanos en la Argentina: el caso de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre”. *Ensemble. Revista electrónica de la Casa Argentina en París*, 4(9).
- Weber, M. (1964). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica. (año de publicación del libro original; 1922)

LISTADO DE FUENTES

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (PEN)

- Decreto S n° 9880 del 14 de noviembre de 1958. En: Boletín Oficial de la República Argentina, Año CXXI, N° 32.593, Buenos Aires, martes 5 de marzo de 2013, p. 6. Disponible en: [Texto completo | Argentina.gob.ar](#)
- Decreto N° 9.764 del PEN, enviado al Honorable Congreso de la Nación, 11 de noviembre de 1958. Disponible en: Archivo Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.
- Decreto N° 9768 del PEN, 11 de noviembre de 1958 . Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR- ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del PEN (1958 a 1961).
- Decreto N°853 del PEN, 19 de enero de 1959 . Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR- ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del PEN (1958 a 1961).
- Decreto del PEN N°862, 20 de enero de 1959. Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR- ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961).
- Decreto del PEN N°875, 21 de enero de 1959. Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR- ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961).
- Decreto del PEN N°878, 21 de enero de 1959. Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR- ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961).
- Decreto del PEN N°906, 23 de enero de 1959. Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR- ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961).
- Decreto del PEN N°950, 29 de enero de 1959. Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR- ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961).
- Decreto del PEN N°1098, 4 de febrero de 1959. Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR- ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961).
- Decreto del PEN N° 2628 del 13 de marzo de 1960, Subordinación de las policías provinciales a las Fuerzas Armadas; ejecución del Plan Conintes, en Anales de Legislación Nacional, t. XX-A, año 1960, p. 367.

- Decreto del PEN N° 2639 del 15 de marzo de 1960, Declaración de situación de emergencia grave; jurisdicción militar sobre delitos de intimidación pública y terrorismo, en *Anales de Legislación Nacional*, t. XX-A, año 1960, p. 367.
- Decreto del PEN N°12681, 18 de octubre de 1960. Comisión para la investigación y estudio de la actividad comunista en el país. *Anales de la Legislación Argentina*, Tomo XX-A, año 1960.
- Decreto del PEN N°15169, 5 de diciembre de 1960. Copia disponible en Archivo Nacional de la Memoria - Colección AR- ANM - CONINTES. Originales en Archivo General de la Nación, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1958 a 1961)

Leyes nacionales

- Ley N° 13.234 del 1 de septiembre de 1948, Normas para la organización de la nación para tiempo de guerra. En: *Anales de Legislación Nacional*, t. VIII, año 1948, pp. 72-79
- Ley Nacional N° 14.774, Estado de Sitio en todo el país. *Anales de la Legislación Argentina*, 1958. Buenos Aires: La Ley.
- Ley Nacional N° 15.293, 12 de agosto de 1960 “Represión de las actividades terroristas”, en: *Anales de la Legislatura Argentina*, 1960. Buenos Aires: La Ley.

Mensajes presidenciales

- “El gobierno y el comunismo”, 23 de noviembre de 1960. En: Archivo de la Academia Nacional de la Historia. Fondo Arturo Frondizi (AR-ANH-AF). Unidad de conservación 6.
- “Libertad, democracia y orden”, 9 de noviembre de 1958. En: Archivo de la Academia Nacional de la Historia. Fondo Arturo Frondizi (AR-ANH-AF). Unidad de conservación 2.
- Mensaje N°9314 de Frondizi al Congreso, 11 de agosto de 1960. *Anales de la Legislación Argentina*, Tomo XX-A, año 1960, pág 626.

Documentos de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA)

- Mesa B, Factor Gremial: Carpeta 55, Legajo 2; Carpeta 55, Legajo 16.
- Mesa DS, Carpeta Material Bélico: Legajo 26.

- Mesa DS, Carpeta Daños: Sobre hechos ocurridos en Mar del Plata entre 1958-1960 véase: Legajos 176, 262, 264, 295, 307, 561, 562, 770, 781, 796, 985, 996, 1020, 1043, 1045, 1182.

Todos los legajos (Documentos desclasificados de carácter público) obran en el archivo de la *Comisión Provincial por la Memoria - Fondo DIPPBA División Central de Documentación Registro y Archivo*.

Cartas de “presos CONINTES”

- Cartas de Norberto Centeno, Angel Altuna, José Laureano Cabral, Carlos Menéndez, Pedro Ernesto y Alfredo Armando Krainbuhl, dirigidas a la Comisión Investigadora parlamentaria de supuestos apremios ilegales. Septiembre/octubre de 1960. Copias cedidas al *Archivo del Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos ex ESIM, Mar del Plata* por la *Biblioteca Nacional Mariano Moreno*, departamento de Archivos. Fondo Centro de Estudios Nacionales. Subfondo Presidencia Arturo Frondizi (AR-BNMM-ARCH-CEN-PAF).

Sentencias del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

- Sentencia del Consejo Supremo de las FF.AA, 6 de septiembre de 1960. Disponible para su consulta en el *Archivo Nacional de la Memoria*. Colección CONINTES. AR-ANM-CONINTES

Concejo Deliberante del partido de General Pueyrredón

- Boletín Municipal, 5 de junio de 1959, período 58°, 5° reunión.
- Boletín Municipal, 19 de junio de 1959, período 58°, 6° reunión.
- Boletín Municipal, 3 de junio de 1960, período 59, 7° reunión.
- Boletín Municipal, 16 de septiembre de 1960, periodo 59, 21° reunión.
- Boletín Municipal, 29 de septiembre de 1960, período 59°, 23° reunión.

Disponibles para su consulta en: Biblioteca del Concejo Deliberante.

Fuentes Hemerográficas

La Capital, Mar del Plata (1958 a 1962). Disponible en: Archivo Histórico Municipal “Roberto T. Barilli”, Mar del Plata.

El Atlántico, Mar del Plata (1958 a 1962). Disponible en: Archivo Histórico Municipal “Roberto T. Barilli”, Mar del Plata.